

PRESUPUESTO 2022

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

01. Ingresos por capítulos
02. Ingresos por partidas
03. Gastos por áreas de gasto
04. Gastos por subprograma
05. Gastos por capítulos
06. Gastos por subconcepto
07. Gastos por partidas
08. Memoria de la Alcaldía
09. Informe Económico Financiero
10. Liquidación 2020
11. Avance Liquidación 2021
12. Anexo de personal y Plantilla presupuesto 2022
13. Anexo de Inversiones Presupuesto 2022
14. Anexo SODEUM S.L. Previsión de Ingresos y Gastos. Memoria
15. Consolidación Presupuesto 2022
16. Estado previsión de la Deuda Presupuesto 2022
17. Bases de ejecución Presupuesto 2022
18. Anexo Beneficios Fiscales 2022
19. Anexo convenios CCAA 2022
20. Informe Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
21. Informe Intervención Presupuesto General 2022



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE 2022



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ESTADO DE INGRESOS



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

01. INGRESOS POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2022



ESTADO DE INGRESOS - 2022

Ejercicio: 2022

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.776.733,14	45,35 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00	1,39 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.340,90	5,05 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.863.722,00	46,77 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	86.700,13	1,42 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.121.496,17 €	99,98 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	0,00 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.121.496,17 €	99,98 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.140,00	0,02 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.140,00 €	0,02 %
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)		6.122.636,17 €	100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje	
I	2.775.919,00	2.776.733,14	814,14	0,03 %	
II	55.667,00	85.000,00	29.333,00	52,69 %	
III	326.849,65	309.340,90	-17.508,75	-5,36 %	
IV	2.688.473,00	2.863.722,00	175.249,00	6,52 %	
V	61.758,99	86.700,13	24.941,14	40,38 %	
VI	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
VIII	0,00	1.140,00	1.140,00	0,00 %	
IX	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
		5.908.667,64 €	6.122.636,17 €	213.968,53 €	3,62 %



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

02. INGRESOS POR PARTIDAS PRESUPUESTO 2022



ESTADO DE INGRESOS - 2022

Órgano 00 Ayuntamiento de Umbrete

Un. Gestora 0000 Ayuntamiento de Umbrete

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
11200	IBI RÚSTICO	87.947,00
	Total Concepto 112 ...	87.947,00
11300	IBI URBANO	2.163.690,00
	Total Concepto 113 ...	2.163.690,00
11500	IVTM	409.888,64
	Total Concepto 115 ...	409.888,64
11600	IVTNU	84.000,00
	Total Concepto 116 ...	84.000,00
	Total Artículo 11 ...	2.745.525,64
13000	IAE	31.207,50
	Total Concepto 130 ...	31.207,50
	Total Artículo 13 ...	31.207,50
	Total Capítulo 1 ...	2.776.733,14
29000	ICIO	85.000,00
	Total Concepto 290 ...	85.000,00
	Total Artículo 29 ...	85.000,00
	Total Capítulo 2 ...	85.000,00
30900	Conservación del cementerio	21.860,90
30901	Enterramientos y concesión de nichos	30.000,00
30902	Exhumación y traslado en cementerio	3.000,00
	Total Concepto 309 ...	54.860,90
	Total Artículo 30 ...	54.860,90
31100	Tasa Servicio Dependencia	1.800,00
	Total Concepto 311 ...	1.800,00
31900	Talleres Formativos	3.000,00
31901	Mercado de abastos	12.600,00
	Total Concepto 319 ...	15.600,00
	Total Artículo 31 ...	17.400,00
32100	Licencias urbanísticas	16.000,00
	Total Concepto 321 ...	16.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.865,00
	Total Concepto 322 ...	1.865,00
32300	Licencia de apertura de establecimientos	550,00
	Total Concepto 323 ...	550,00
32500	Tasa por expedición de documentos	3.672,00
	Total Concepto 325 ...	3.672,00



ESTADO DE INGRESOS - 2022

Órgano 00 Ayuntamiento de Umbrete

Un. Gestora 0000 Ayuntamiento de Umbrete

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
32900	Ingreso Tasas Espectáculos en Teatro	20.000,00
	Total Concepto 329 ...	20.000,00
	Total Artículo 32 ...	42.087,00
33100	Tasa por entrada de vehículos	53.560,00
	Total Concepto 331 ...	53.560,00
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	7.503,00
	Total Concepto 335 ...	7.503,00
33700	Postes, palomillas y otros en vía pública	50.000,00
	Total Concepto 337 ...	50.000,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	11.000,00
	Total Concepto 338 ...	11.000,00
33900	Casetas, mercadillo, etc.	16.840,00
	Total Concepto 339 ...	16.840,00
	Total Artículo 33 ...	138.903,00
34900	Caseta Municipal	1.800,00
	Total Concepto 349 ...	1.800,00
	Total Artículo 34 ...	1.800,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	5.190,00
	Total Concepto 391 ...	5.190,00
39210	Recargo ejecutivo	100,00
39211	Recargo de apremio	49.000,00
	Total Concepto 392 ...	49.100,00
	Total Artículo 39 ...	54.290,00
	Total Capítulo 3 ...	309.340,90
42000	Participacion en tributos del Estado	1.860.487,00
	Total Concepto 420 ...	1.860.487,00
	Total Artículo 42 ...	1.860.487,00
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	532.136,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración Generalde la Comunidad Autónoma	14.706,00
	Total Concepto 450 ...	546.842,00
	Total Artículo 45 ...	546.842,00
46100	Deportivas	6.000,00
46102	Área de juventud	15.800,00
46104	Sociales	129.940,00
46108	Subvención PDI	1.000,00
46120	Servicio de Ayuda a Domicilio	296.000,00
	Total Concepto 461 ...	448.740,00



ESTADO DE INGRESOS - 2022

Órgano	00 Ayuntamiento de Umbrete		
Un. Gestora	0000 Ayuntamiento de Umbrete		
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
46700	Consorticios		7.353,00
		Total Concepto 467 ...	7.353,00
		Total Artículo 46 ...	456.093,00
48000	Familias e instituciones sin fines de lucro		300,00
		Total Concepto 480 ...	300,00
		Total Artículo 48 ...	300,00
		Total Capítulo 4 ...	2.863.722,00
53400	Sociedades y entidades dependientes de las entidades locales		28.209,70
		Total Concepto 534 ...	28.209,70
		Total Artículo 53 ...	28.209,70
54100	Arrendamiento Apartamentos de Traspalacio		1.440,00
		Total Concepto 541 ...	1.440,00
54900	Servicio Andaluz de Salud (SAS)		20.000,00
		Total Concepto 549 ...	20.000,00
		Total Artículo 54 ...	21.440,00
55000	Canon Ciudad Deportiva		13.890,43
55001	Canon Escuela Infantil Municipal		18.360,00
55003	Kiosco jardines Arzobispo		1.200,00
55004	Local Oficina Jardines del Arzobispo		3.600,00
		Total Concepto 550 ...	37.050,43
		Total Artículo 55 ...	37.050,43
		Total Capítulo 5 ...	86.700,13
83100	Reintegro préstamos a largo plazo del personal		1.140,00
		Total Concepto 831 ...	1.140,00
		Total Artículo 83 ...	1.140,00
		Total Capítulo 8 ...	1.140,00
Total de la Unidad Gestora 0000			6.122.636,17 €
Total del Órgano 00			6.122.636,17 €
Total del Presupuesto			6.122.636,17 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

03. GASTOS POR ÁREAS DE GASTO PRESUPUESTO 2022



ÁREAS DE GASTOS - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Área Gasto	0	Deuda Pública	
Total del Área de Gasto 0			559.936,40 €
Área Gasto	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	
Total del Área de Gasto 1			2.605.591,31 €
Área Gasto	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
Total del Área de Gasto 2			996.409,16 €
Área Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	
Total del Área de Gasto 3			430.980,57 €
Área Gasto	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	
Total del Área de Gasto 4			37.468,60 €
Área Gasto	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
Total del Área de Gasto 9			1.491.833,51 €
Total del Presupuesto			6.122.219,55 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

04. GASTOS POR SUBPROGRAMA PRESUPUESTO 2022



Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	011 Deuda Pública	
SubPrograma	Descripción	Importe
01110	Deuda Pública a largo plazo	559.936,40
Total del Grupo de Programa 011		559.936,40 €

Grupo Progr.	132 Seguridad y Orden Público	
SubPrograma	Descripción	Importe
13210	Policía Municipal	716.521,11
Total del Grupo de Programa 132		716.521,11 €

Grupo Progr.	133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
SubPrograma	Descripción	Importe
13310	Control del tráfico	28.100,00
Total del Grupo de Programa 133		28.100,00 €

Grupo Progr.	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
SubPrograma	Descripción	Importe
15110	Urbanismo	207.246,16
Total del Grupo de Programa 151		207.246,16 €

Grupo Progr.	153 Vías públicas	
SubPrograma	Descripción	Importe
15320	Pavimentación de Vías Públicas	521.523,02
15321	Reparación y mantenimiento de vías públicas	64.139,00
Total del Grupo de Programa 153		585.662,02 €

Grupo Progr.	163 Limpieza viaria	
SubPrograma	Descripción	Importe
16310	Limpieza Viaria	269.927,13
Total del Grupo de Programa 163		269.927,13 €

Grupo Progr.	164 Cementerios y servicios funerarios	
SubPrograma	Descripción	Importe
16410	Cementerio	16.500,00
Total del Grupo de Programa 164		16.500,00 €

Grupo Progr.	165 Alumbrado público	
SubPrograma	Descripción	Importe
16510	Alumbrado Público	493.500,00
Total del Grupo de Programa 165		493.500,00 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	171	Parques y jardines	
SubPrograma	Descripción		Importe
17110	Parques y jardines		288.134,89
Total del Grupo de Programa 171			288.134,89 €

Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria	
SubPrograma	Descripción		Importe
23110	Acción Social		317.751,74
23120	Infancia		6.250,00
23130	Tercera Edad		516.841,90
23140	Juventud		42.238,52
23150	Delegación de la Mujer		84.204,69
Total del Grupo de Programa 231			967.286,85 €

Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública	
SubPrograma	Descripción		Importe
311	Protección de la salubridad pública		10.000,00
Total del Grupo de Programa 311			10.000,00 €

Grupo Progr.	312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
SubPrograma	Descripción		Importe
31210	Ambulatorios		68.324,12
Total del Grupo de Programa 312			68.324,12 €

Grupo Progr.	320	Administración General de educación	
SubPrograma	Descripción		Importe
32010	Delegación de Educación		59.311,18
Total del Grupo de Programa 320			59.311,18 €

Grupo Progr.	326	Servicios complementarios de educación	
SubPrograma	Descripción		Importe
32610	Talleres formativos municipales		11.346,00
Total del Grupo de Programa 326			11.346,00 €

Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos	
SubPrograma	Descripción		Importe
33210	Bibliotecas Públicas		15.113,07
Total del Grupo de Programa 332			15.113,07 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	334 Promoción cultural	
SubPrograma	Descripción	Importe
33410	Actividades Culturales	51.746,54
Total del Grupo de Programa 334		51.746,54 €

Grupo Progr.	338 Fiestas populares y festejos	
SubPrograma	Descripción	Importe
33810	Festejos	30.000,00
Total del Grupo de Programa 338		30.000,00 €

Grupo Progr.	340 Administración general de deportes	
SubPrograma	Descripción	Importe
34010	Administración General de Deportes	56.805,05
Total del Grupo de Programa 340		56.805,05 €

Grupo Progr.	341 Promoción y fomento del deporte	
SubPrograma	Descripción	Importe
34110	Promoción y fomento del Deporte	7.406,92
Total del Grupo de Programa 341		7.406,92 €

Grupo Progr.	342 Instalaciones deportivas	
SubPrograma	Descripción	Importe
34210	Instalaciones deportivas	150.050,00
Total del Grupo de Programa 342		150.050,00 €

Grupo Progr.	491 Sociedad de la información	
SubPrograma	Descripción	Importe
49110	Comunicaciones	37.468,60
Total del Grupo de Programa 491		37.468,60 €

Grupo Progr.	912 Órganos de gobierno	
SubPrograma	Descripción	Importe
91210	Órganos de Gobierno	122.191,35
Total del Grupo de Programa 912		122.191,35 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	Descripción		Importe
92010	Secretaría		444.729,05
92020	Dependencias Generales		21.500,00
92030	Juzgados de Paz		1.000,00
92040	Conservación de edificios públicos		271.047,47
Total del Grupo de Programa 920			738.276,52 €
Grupo Progr.	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
SubPrograma	Descripción		Importe
92910	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución		136.218,30
Total del Grupo de Programa 929			136.218,30 €
Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	Descripción		Importe
93110	Intervención		143.255,47
Total del Grupo de Programa 931			143.255,47 €
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
SubPrograma	Descripción		Importe
93410	Gestión de la deuda y de la tesorería		323.941,87
Total del Grupo de Programa 934			323.941,87 €
Grupo Progr.	942	Transferencias a entidades locales territoriales	
SubPrograma	Descripción		Importe
94210	Transferencias a entidades locales territoriales		15.500,00
Total del Grupo de Programa 942			15.500,00 €
Grupo Progr.	943	Transferencias a otras entidades locales	
SubPrograma	Descripción		Importe
94310	Transferencias a otras entidades locales		12.450,00
Total del Grupo de Programa 943			12.450,00 €
Total del Presupuesto			6.122.219,55 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

05. GASTOS POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2022



ESTADO DE GASTOS - 2022

Ejercicio: 2022

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	2.884.207,12	47,11 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.159.238,73	35,27 %
III	GASTOS FINANCIEROS	37.667,20	0,62 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.956,00	1,81 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	136.218,30	2,22 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.328.287,35 €	87,03 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	256.663,00	4,19 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		256.663,00 €	4,19 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		5.584.950,35 €	91,22 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	537.269,20	8,78 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		537.269,20 €	8,78 %
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)		6.122.219,55 €	100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	2.786.547,04	2.884.207,12	97.660,08	3,50 %
II	1.961.460,60	2.159.238,73	197.778,13	10,08 %
III	41.650,00	37.667,20	-3.982,80	-9,56 %
IV	226.313,18	110.956,00	-115.357,18	-50,97 %
V	224.000,00	136.218,30	-87.781,70	-39,19 %
VI	253.150,00	256.663,00	3.513,00	1,39 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
IX	311.567,64	537.269,20	225.701,56	72,44 %
5.804.688,46 €		6.122.219,55 €	317.531,09 €	5,47 %



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

06. GASTOS POR SUBCONCEPTO PRESUPUESTO 2022



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	
Artículo	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	
Concepto	Descripción		Importe
10000	Retribuciones básicas		142.914,03
Total del Artículo 10			142.914,03 €

Artículo	11	PERSONAL EVENTUAL	
Concepto	Descripción		Importe
11000	Retribuciones básicas		25.073,56
Total del Artículo 11			25.073,56 €

Artículo	12	PERSONAL FUNCIONARIO	
Concepto	Descripción		Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		32.785,74
12001	Sueldos del Grupo A2		66.276,67
12003	Sueldos del Grupo C1		176.646,05
12006	Trienios		61.096,12
12100	Complemento de destino		169.275,21
12101	Complemento específico		264.793,80
12103	Otros complementos		1.453,89
Total del Artículo 12			772.327,48 €

Artículo	13	PERSONAL LABORAL	
Concepto	Descripción		Importe
13000	Retribuciones básicas		642.546,26
13002	Otras remuneraciones		470.950,06
13100	Retribuciones básicas		19.735,68
Total del Artículo 13			1.133.232,00 €

Artículo	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
Concepto	Descripción		Importe
15000	Productividad		70.000,00
15100	Gratificaciones		19.200,00
Total del Artículo 15			89.200,00 €

Artículo	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
Concepto	Descripción		Importe
16000	Seguridad Social		701.360,05
16008	Asistencia médico-farmacéutica		4.000,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal		100,00
16204	Acción social		16.000,00
Total del Artículo 16			721.460,05 €



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Aut3nomos

Total del Capitulo 1

2.884.207,12 €

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
Artículo	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
Concepto		Descripción	Importe
20300		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.250,00
20400		Renting vehículos	9.800,00
Total del Artículo 20			16.050,00 €

Artículo	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
Concepto		Descripción	Importe
21000		Infraestructuras y bienes naturales	109.000,00
21200		Mantenimiento Edificios y otras construcciones	18.300,00
21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.750,00
21400		Elementos de transporte	2.000,00
21600		Mantenimiento de equipos para proceso de información	9.500,00
Total del Artículo 21			146.550,00 €

Artículo	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
Concepto		Descripción	Importe
22000		Ordinario no inventariable	16.750,00
22100		Energía eléctrica	490.000,00
22101		Agua	25.000,00
22103		Combustibles y carburantes	18.000,00
22104		Vestuario	9.800,00
22106		Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00
22110		Productos de limpieza y aseo	20.000,00
22200		Servicio de telecomunicaciones	33.000,00
22201		Postales	3.900,00
22300		Transportes	103.350,00
22400		Primas de seguro	33.000,00
22601		Atenciones protocolarias y representativas	3.450,00
22602		Publicidad y propaganda	2.000,00
22603		Publicación en Diarios Oficiales	500,00
22604		Jurídicos, contenciosos	3.000,00
22606		Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
22699		Otros gastos diversos	54.000,00
22705		Procesos electorales	10,00
22706		Estudios y trabajos técnicos	806.370,73
22708		Servicios de recaudación a favor de la Entidad	175.000,00
22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	166.781,00
Total del Artículo 22			1.965.961,73 €



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Artículo 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		
Concepto	Descripción	Importe
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	29.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	1.100,00
23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	50,00
23120	Locomoción del personal no directivo	527,00
Total del Artículo 23		30.677,00 €

Total del Capítulo 2 2.159.238,73 €



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	
Artículo	31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	
Concepto		Descripción	Importe
31001		Intereses BBVA	50,00
31002		Intereses CAIXA (Antes BSCH)	200,00
31008		Intereses Préstamo Reunificado (Bankinter, Unicaja y Sabadell)	21.917,20
31100		Gastos de formalización, modificación y cancelación	500,00
Total del Artículo 31			22.667,20 €
Artículo	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	
Concepto		Descripción	Importe
35204		Intereses de demora varios	5.000,00
35900		Otros Gastos Financieros	10.000,00
Total del Artículo 35			15.000,00 €
Total del Capítulo 3			37.667,20 €



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo	46	A ENTIDADES LOCALES
Concepto	Descripción	Importe
46101	A la Diputación Provincial	5.100,00
46301	Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe	14.000,00
46302	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	1.500,00
46601	Asociación de Desarrollo Rural Aljarafe Doñana	2.000,00
46602	FAMP	600,00
46603	FEMP	850,00
46701	UTDLT	1.000,00
46702	Consorcio de Transportes	8.000,00
Total del Artículo 46		33.050,00 €
Artículo	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
Concepto	Descripción	Importe
48001	Emergencia social	30.000,00
48002	Dotaciones de Grupos Políticos	12.156,00
48003	A personas con discapacidad. ADEFISAL	1.500,00
48005	Programa UNICEF	250,00
48006	Subvención Hermandad Sacramental Ntro. Padre Jesús de la Veracruz	2.831,15
48007	Subvención Hermandad del Rocío de Umbrete	2.831,15
48008	Subvención Umbrete Club de Fútbol	3.256,15
48009	Subvención Club Baloncesto de Umbrete	2.850,77
48010	Subvención Asociación de Mujeres "María Palacios"	2.497,69
48011	Subvención Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Umbrete	3.334,62
48012	Subvención Asociación Paxis Inclusión	2.380,00
48013	Subvención Asociación de padres y madres "Nuevo Horizonte" IES Pino Rueda	2.399,62
48014	Subvención Asociación Bállor	2.360,38
48015	Subvención Asociación madres y padres "Diversa" CEIP RupertoEscobar	2.517,31
48016	Subvención Asociación madres y padres "Los Pintores" CEIP Príncipe Felipe	2.517,31
48017	Subvención Asociación padres y madres "Mi Ilusión" CEIP Arcu	2.517,31
48019	Subvención Asociación Cultural Tardis	1.706,54
Total del Artículo 48		77.906,00 €
Total del Capítulo 4		110.956,00 €



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Aut3nomos

Capítulo	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
Artículo	50 Dotación al Fondo de Contingencia de ejecuciónpresupuestaria	
Concepto	Descripción	Importe
50000	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2/2012 deestabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera	136.218,30
Total del Artículo 50		136.218,30 €
Total del Capítulo 5		136.218,30 €

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	6	INVERSIONES REALES	
Artículo	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
Concepto		Descripción	Importe
61900		Previsión para inversiones	24.800,00
61902		Asfaltados	10.000,00
61903		Caminos Rurales	5.000,00
Total del Artículo 61			39.800,00 €

Artículo	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
Concepto		Descripción	Importe
62205		Obras en parques y jardines	15.113,00
62207		Ciudad Deportiva (Deuda)	150.000,00
62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	250,00
62500		Mobiliario	30.900,00
62900		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo	3.000,00
62902		Etilómetro	5.100,00
Total del Artículo 62			204.363,00 €

Artículo	63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
Concepto		Descripción	Importe
63200		Edificios y otras construcciones	8.000,00
63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
63600		Equipos para procesos de información	4.000,00
Total del Artículo 63			12.500,00 €

Total del Capítulo 6			256.663,00 €
-----------------------------	--	--	---------------------



DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES (nivel subconcepto) - 2022

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Capítulo	9 PASIVOS FINANCIEROS	
Artículo	91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	
Concepto	Descripción	Importe
91100	Amortización FEAR Diputación	24.000,02
91301	Amortización BBVA	97.336,36
91302	Amortización CAIXA (Antes BSCH)	79.263,02
91308	Amortización Préstamo Sabadell (Reunificado)	336.669,80
Total del Artículo 91		537.269,20 €
Total del Capítulo 9		537.269,20 €
Total del Presupuesto		6.122.219,55 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

07. GASTOS POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO 2022



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	011	Deuda Pública	
SubPrograma	01110	Deuda Pública a largo plazo	
Económica	Denominación Partida		Importe
31001	Intereses BBVA		50,00
31002	Intereses CAIXA (Antes BSCH)		200,00
31008	Intereses Préstamo Reunificado (Bankinter, Unicaja y Sabadell)		21.917,20
31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación		500,00
		Total Capítulo 3 . . .	22.667,20
91100	Amortización FEAR Diputación		24.000,02
91301	Amortización BBVA		97.336,36
91302	Amortización CAIXA (Antes BSCH)		79.263,02
91308	Amortización Préstamo Sabadell (Reunificado)		336.669,80
		Total Capítulo 9 . . .	537.269,20
		Total del SubPrograma 01110 . . .	559.936,40 €
Total del Grupo Programa 011			559.936,40 €
Grupo Progr.	132	Seguridad y Orden Público	
SubPrograma	13210	Policía Municipal	
Económica	Denominación Partida		Importe
12003	Sueldos del Grupo C1		143.524,91
12006	Trienios		35.142,81
12100	Complemento de destino		86.268,34
12101	Complemento específico		160.897,60
15000	Productividad		70.000,00
15100	Gratificaciones		10.000,00
16000	Seguridad Social		185.337,45
16200	Formación y perfeccionamiento del personal		50,00
		Total Capítulo 1 . . .	691.221,11
20400	Renting vehículos		9.800,00
21400	Elementos de transporte		1.000,00
22000	Ordinario no inventariable		1.400,00
22103	Combustibles y carburantes		2.000,00
22104	Vestuario		6.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	20.200,00
62902	Etilómetro		5.100,00
		Total Capítulo 6 . . .	5.100,00
		Total del SubPrograma 13210 . . .	716.521,11 €
Total del Grupo Programa 132			716.521,11 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete

Grupo Progr.	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
SubPrograma	13310	Control del tráfico
Económica	Denominación Partida	Importe
2270609	Empresa servicio mantenimiento semáforos	10.100,00
	Total Capítulo 2 . . .	10.100,00
6250001	Placas de Vado y Señales viarias	15.000,00
6290001	Cámaras Vigilancia	3.000,00
	Total Capítulo 6 . . .	18.000,00
	Total del SubPrograma 13310 . . .	28.100,00 €
Total del Grupo Programa 133		28.100,00 €

Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
SubPrograma	15110	Urbanismo
Económica	Denominación Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas	46.094,33
12006	Trienios	4.722,58
13000	Retribuciones básicas	65.986,75
13002	Otras remuneraciones	45.290,50
16000	Seguridad Social	35.152,00
	Total Capítulo 1 . . .	197.246,16
2270610	Empresa Servicios Redacción PGOU	10.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	10.000,00
	Total del SubPrograma 15110 . . .	207.246,16 €
Total del Grupo Programa 151		207.246,16 €

Grupo Progr.	153	Vías públicas
SubPrograma	15320	Pavimentación de Vías Públicas
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	94.640,82
13002	Otras remuneraciones	80.259,79
15100	Gratificaciones	2.000,00
16000	Seguridad Social	63.872,41
	Total Capítulo 1 . . .	240.773,02
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.750,00
21000	Infraestructuras y bienes naturales	50.000,00
2100001	Encomienda SODEUM Mantenimiento de vehículos y maquinaria	57.000,00
21400	Elementos de transporte	1.000,00
22101	Agua	25.000,00
22103	Combustibles y carburantes	16.000,00
22104	Vestuario	3.000,00



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete

Grupo Progr.	153	Vías públicas
SubPrograma	15320	Pavimentación de Vías Públicas

Económica	Denominación Partida	Importe
22110	Productos de limpieza y aseo	20.000,00
2230001	Encomienda SODEUM Servicio de conducción de vehículos y maquinaria	103.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	280.750,00
	Total del SubPrograma 15320 . . .	521.523,02 €

SubPrograma	15321	Reparación y mantenimiento de vías públicas
--------------------	--------------	--

Económica	Denominación Partida	Importe
22706	Estudios y trabajos técnicos	19.239,00
	Total Capítulo 2 . . .	19.239,00
46101	A la Diputación Provincial	5.100,00
	Total Capítulo 4 . . .	5.100,00
61900	Previsión para inversiones	24.800,00
61902	Asfaltados	10.000,00
61903	Caminos Rurales	5.000,00
	Total Capítulo 6 . . .	39.800,00
	Total del SubPrograma 15321 . . .	64.139,00 €

Total del Grupo Programa 153	585.662,02 €
-------------------------------------	---------------------

Grupo Progr.	163	Limpieza viaria
SubPrograma	16310	Limpieza Viaria

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	44.452,85
13002	Otras remuneraciones	31.991,72
16000	Seguridad Social	28.743,16
	Total Capítulo 1 . . .	105.187,73
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00
2270607	Servicio empresa de limpieza viaria	164.539,40
	Total Capítulo 2 . . .	164.739,40
	Total del SubPrograma 16310 . . .	269.927,13 €

Total del Grupo Programa 163	269.927,13 €
-------------------------------------	---------------------

Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	16410	Cementerio

Económica	Denominación Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos	5.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	3.500,00
	Total Capítulo 2 . . .	8.500,00



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete		
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete		
Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios		
SubPrograma	16410	Cementerio		
Económica	Denominación	Partida		Importe
63200	Edificios y otras construcciones			8.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	8.000,00
			Total del SubPrograma 16410 . . .	16.500,00 €
Total del Grupo Programa 164				16.500,00 €
Grupo Progr.	165	Alumbrado público		
SubPrograma	16510	Alumbrado Público		
Económica	Denominación	Partida		Importe
22100	Energía eléctrica			490.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos			3.500,00
			Total Capítulo 2 . . .	493.500,00
			Total del SubPrograma 16510 . . .	493.500,00 €
Total del Grupo Programa 165				493.500,00 €
Grupo Progr.	171	Parques y jardines		
SubPrograma	17110	Parques y jardines		
Económica	Denominación	Partida		Importe
13000	Retribuciones básicas			38.240,95
13002	Otras remuneraciones			28.090,45
16000	Seguridad Social			24.709,49
			Total Capítulo 1 . . .	91.040,89
21000	Infraestructuras y bienes naturales			2.000,00
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			2.000,00
22000	Ordinario no inventariable			3.000,00
2279909	Servicio empresa de jardinería			166.781,00
			Total Capítulo 2 . . .	173.781,00
62205	Obras en parques y jardines			15.113,00
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			200,00
62500	Mobiliario			8.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	23.313,00
			Total del SubPrograma 17110 . . .	288.134,89 €
Total del Grupo Programa 171				288.134,89 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete

Grupo Progr. 231 **Asistencia social primaria**

SubPrograma 23110 **Acción Social**

Económica	Denominación Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas	30.519,26
13000	Retribuciones básicas	106.300,30
13002	Otras remuneraciones	77.733,25
16000	Seguridad Social	68.518,93
	Total Capítulo 1 . . .	283.071,74
22706	Estudios y trabajos técnicos	800,00
	Total Capítulo 2 . . .	800,00
48001	Emergencia social	30.000,00
48003	A personas con discapacidad. ADEFISAL	1.500,00
48012	Subvención Asociación Paxis Inclusión	2.380,00
	Total Capítulo 4 . . .	33.880,00
	Total del SubPrograma 23110 . . .	317.751,74 €

SubPrograma 23120 **Infancia**

Económica	Denominación Partida	Importe
2269917	Programa Dinamización Infancia	6.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	6.000,00
48005	Programa UNICEF	250,00
	Total Capítulo 4 . . .	250,00
	Total del SubPrograma 23120 . . .	6.250,00 €

SubPrograma 23130 **Tercera Edad**

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	102.428,31
13002	Otras remuneraciones	65.313,60
16000	Seguridad Social	54.599,99
	Total Capítulo 1 . . .	222.341,90
22000	Ordinario no inventariable	1.800,00
22104	Vestuario	800,00
2269920	Programa Autónomo Personas Mayores/Promoción de la Autonomía personal	1.900,00
2270611	Empresa Servicios S.A.D.	290.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	294.500,00
	Total del SubPrograma 23130 . . .	516.841,90 €

SubPrograma 23140 **Juventud**

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	15.460,86
13002	Otras remuneraciones	11.116,57



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete		
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete		
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria		
SubPrograma	23140	Juventud		
Económica	Denominación	Partida		Importe
16000	Seguridad Social		Total Capítulo 1 . . .	8.611,09 35.188,52
22300	Transportes			50,00
22699	Otros gastos diversos			4.500,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		Total Capítulo 2 . . .	2.500,00 7.050,00
			Total del SubPrograma 23140 . . .	42.238,52 €
SubPrograma	23150	Delegación de la Mujer		
Económica	Denominación	Partida		Importe
12001	Sueldos del Grupo A2			15.672,61
12006	Trienios			1.206,97
12100	Complemento de destino			7.972,24
12101	Complemento específico			9.224,33
13002	Otras remuneraciones			11.628,92
13100	Retribuciones básicas			14.125,68
16000	Seguridad Social		Total Capítulo 1 . . .	18.976,25 78.807,00
22300	Transportes			100,00
2260601	Asistencia a víctimas de violencia de género			2.000,00
22699	Otros gastos diversos		Total Capítulo 2 . . .	800,00 2.900,00
48010	Subvención Asociación de Mujeres "María Palacios"		Total Capítulo 4 . . .	2.497,69 2.497,69
			Total del SubPrograma 23150 . . .	84.204,69 €
Total del Grupo Programa 231				967.286,85 €
Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública		
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública		
Económica	Denominación	Partida		Importe
2270614	Empresa recogida animales y desinsectación		Total Capítulo 2 . . .	10.000,00 10.000,00
			Total del SubPrograma 311 . . .	10.000,00 €
Total del Grupo Programa 311				10.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
SubPrograma	31210	Ambulatorios	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		29.931,66
13002	Otras remuneraciones		22.446,59
16000	Seguridad Social		15.245,87
		Total Capítulo 1 . . .	67.624,12
22699	Otros gastos diversos		200,00
		Total Capítulo 2 . . .	200,00
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00
		Total Capítulo 6 . . .	500,00
		Total del SubPrograma 31210 . . .	68.324,12 €
Total del Grupo Programa 312			68.324,12 €
Grupo Progr.	320	Administración General de educación	
SubPrograma	32010	Delegación de Educación	
Económica	Denominación	Partida	Importe
2269903	Programa de Absentismo Escolar		4.000,00
2270604	Servicios de Limpieza Extra Covid-19		45.359,63
		Total Capítulo 2 . . .	49.359,63
48013	Subvención Asociación de padres y madres "Nuevo Horizonte" IES Pino Rueda		2.399,62
48015	Subvención Asociación madres y padres "Diversa" CEIP RupertoEscobar		2.517,31
48016	Subvención Asociación madres y padres "Los Pintores" CEIP Príncipe Felipe		2.517,31
48017	Subvención Asociación padres y madres "Mi Ilusión" CEIP Arcu		2.517,31
		Total Capítulo 4 . . .	9.951,55
		Total del SubPrograma 32010 . . .	59.311,18 €
Total del Grupo Programa 320			59.311,18 €
Grupo Progr.	326	Servicios complementarios de educación	
SubPrograma	32610	Talleres formativos municipales	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13100	Retribuciones básicas		5.610,00
16000	Seguridad Social		1.836,00
		Total Capítulo 1 . . .	7.446,00
22000	Ordinario no inventariable		200,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		3.700,00
		Total Capítulo 2 . . .	3.900,00
		Total del SubPrograma 32610 . . .	11.346,00 €
Total del Grupo Programa 326			11.346,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos	
SubPrograma	33210	Bibliotecas Públicas	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		6.137,55
13002	Otras remuneraciones		4.975,04
16000	Seguridad Social		3.600,48
		Total Capítulo 1 . . .	14.713,07
6250002	Libros Biblioteca		400,00
		Total Capítulo 6 . . .	400,00
		Total del SubPrograma 33210 . . .	15.113,07 €
Total del Grupo Programa 332			15.113,07 €
Grupo Progr.	334	Promoción cultural	
SubPrograma	33410	Actividades Culturales	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos		16.000,00
2270608	Empresa de servicios de dirección Teatro		16.000,00
2270613	Otros Servicios Teatro		6.682,70
		Total Capítulo 2 . . .	38.682,70
48006	Subvención Hermandad Sacramental Ntro. Padre Jesús de la Veracruz		2.831,15
48007	Subvención Hermandad del Rocío de Umbrete		2.831,15
48011	Subvención Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Umbrete		3.334,62
48014	Subvención Asociación Bállor		2.360,38
48019	Subvención Asociación Cultural Tardis		1.706,54
		Total Capítulo 4 . . .	13.063,84
		Total del SubPrograma 33410 . . .	51.746,54 €
Total del Grupo Programa 334			51.746,54 €
Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos	
SubPrograma	33810	Festejos	
Económica	Denominación	Partida	Importe
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00
21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones		300,00
22000	Ordinario no inventariable		300,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas		200,00
22602	Publicidad y propaganda		2.000,00
2269908	Festejos populares		15.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		11.700,00
		Total Capítulo 2 . . .	30.000,00
		Total del SubPrograma 33810 . . .	30.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos	
Total del Grupo Programa 338			30.000,00 €

Grupo Progr.	340	Administración general de deportes	
SubPrograma	34010	Administración General de Deportes	
Económica	Denominación Partida		Importe
10000	Retribuciones básicas		30.519,26
12001	Sueldos del Grupo A2		5.381,13
12006	Trienios		781,36
12100	Complemento de destino		2.566,64
12101	Complemento específico		4.048,14
16000	Seguridad Social		13.508,52
		Total Capítulo 1 . . .	56.805,05
		Total del SubPrograma 34010 . . .	56.805,05 €
Total del Grupo Programa 340			56.805,05 €

Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte	
SubPrograma	34110	Promoción y fomento del Deporte	
Económica	Denominación Partida		Importe
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		50,00
22000	Ordinario no inventariable		50,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario		50,00
22300	Transportes		200,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas		250,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		200,00
		Total Capítulo 2 . . .	1.300,00
48008	Subvención Umbrete Club de Fútbol		3.256,15
48009	Subvención Club Baloncesto de Umbrete		2.850,77
		Total Capítulo 4 . . .	6.106,92
		Total del SubPrograma 34110 . . .	7.406,92 €
Total del Grupo Programa 341			7.406,92 €

Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas	
SubPrograma	34210	Instalaciones deportivas	
Económica	Denominación Partida		Importe
62207	Ciudad Deportiva (Deuda)		150.000,00
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		50,00
		Total Capítulo 6 . . .	150.050,00
		Total del SubPrograma 34210 . . .	150.050,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas	
Total del Grupo Programa 342			150.050,00 €

Grupo Progr.	491	Sociedad de la información	
SubPrograma	49110	Comunicaciones	
Económica	Denominación Partida		Importe
12003	Sueldos del Grupo C1		11.040,38
12006	Trienios		1.865,03
12100	Complemento de destino		6.524,67
12101	Complemento específico		6.478,15
16000	Seguridad Social		8.083,37
		Total Capítulo 1 . . .	33.991,60
2270605	Servicios empresa Promoción Empleo Digital		3.000,00
23120	Locomoción del personal no directivo		477,00
		Total Capítulo 2 . . .	3.477,00
		Total del SubPrograma 49110 . . .	37.468,60 €
Total del Grupo Programa 491			37.468,60 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno	
SubPrograma	91210	Órganos de Gobierno	
Económica	Denominación Partida		Importe
11000	Retribuciones básicas		25.073,56
13000	Retribuciones básicas		18.225,21
13002	Otras remuneraciones		12.553,00
16000	Seguridad Social		18.133,58
		Total Capítulo 1 . . .	73.985,35
22601	Atenciones protocolarias y representativas		3.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		4.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		29.000,00
23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno		50,00
		Total Capítulo 2 . . .	36.050,00
48002	Dotaciones de Grupos Políticos		12.156,00
		Total Capítulo 4 . . .	12.156,00
		Total del SubPrograma 91210 . . .	122.191,35 €
Total del Grupo Programa 912			122.191,35 €

Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	92010	Secretaría	
Económica	Denominación Partida		Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		16.392,87

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete

Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	92010	Secretaría

Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,06
12006	Trienios	2.724,07
12100	Complemento de destino	28.960,41
12101	Complemento específico	38.164,77
13000	Retribuciones básicas	56.454,05
13002	Otras remuneraciones	40.700,19
15100	Gratificaciones	3.000,00
16000	Seguridad Social	64.292,63
16008	Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	50,00
16204	Acción social	16.000,00
Total Capítulo 1 . . .		299.569,05
22000	Ordinario no inventariable	10.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	33.000,00
22201	Postales	3.000,00
22400	Primas de seguro	33.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00
22604	Jurídicos, contenciosos	3.000,00
22705	Procesos electorales	10,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00
2270602	Encomienda a SODEUM Gestión laboral y contable	28.000,00
2270603	Servicios de Consultoría	15.500,00
23020	Dietas del personal no directivo	1.100,00
23120	Locomoción del personal no directivo	50,00
Total Capítulo 2 . . .		145.160,00
Total del SubPrograma 92010 . . .		444.729,05 €

SubPrograma	92020	Dependencias Generales
--------------------	--------------	-------------------------------

Económica	Denominación Partida	Importe
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
21600	Mantenimiento de equipos para proceso de información	9.500,00
Total Capítulo 2 . . .		10.000,00
62500	Mobiliario	7.500,00
63600	Equipos para procesos de información	4.000,00
Total Capítulo 6 . . .		11.500,00
Total del SubPrograma 92020 . . .		21.500,00 €

SubPrograma	92030	Juzgados de Paz
--------------------	--------------	------------------------

Económica	Denominación Partida	Importe
22201	Postales	900,00



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	92030	Juzgados de Paz	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos		100,00
		Total Capítulo 2 . . .	1.000,00
		Total del SubPrograma 92030 . . .	1.000,00 €

SubPrograma	92040	Conservación de edificios públicos	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		51.611,85
13002	Otras remuneraciones		29.029,98
16000	Seguridad Social		27.355,64
		Total Capítulo 1 . . .	107.997,47
21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones		18.000,00
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		5.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		50,00
2270606	Servicios empresa limpieza de edificios		140.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	163.050,00
		Total del SubPrograma 92040 . . .	271.047,47 €
Total del Grupo Programa 920			738.276,52 €

Grupo Progr.	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
SubPrograma	92910	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
Económica	Denominación	Partida	Importe
50000	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera		136.218,30
		Total Capítulo 5 . . .	136.218,30
		Total del SubPrograma 92910 . . .	136.218,30 €
Total del Grupo Programa 929			136.218,30 €

Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	93110	Intervención	
Económica	Denominación	Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas		35.781,18
12000	Sueldos del Grupo A1		16.392,87
12006	Trienios		2.497,84
12100	Complemento de destino		13.015,93
12101	Complemento específico		17.462,85
13000	Retribuciones básicas		12.675,10
13002	Otras remuneraciones		9.820,46



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	93110	Intervención	
Económica	Denominación	Partida	Importe
15100	Gratificaciones		1.700,00
16000	Seguridad Social		33.909,24
		Total Capítulo 1 . . .	143.255,47
		Total del SubPrograma 93110 . . .	143.255,47 €
Total del Grupo Programa 931			143.255,47 €
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
SubPrograma	93410	Gestión de la deuda y de la tesorería	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2		16.392,87
12003	Sueldos del Grupo C1		22.080,76
12006	Trienios		12.155,46
12100	Complemento de destino		23.966,98
12101	Complemento específico		28.517,96
12103	Otros complementos		1.453,89
15100	Gratificaciones		2.500,00
16000	Seguridad Social		26.873,95
		Total Capítulo 1 . . .	133.941,87
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad		175.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	175.000,00
35204	Intereses de demora varios		5.000,00
35900	Otros Gastos Financieros		10.000,00
		Total Capítulo 3 . . .	15.000,00
		Total del SubPrograma 93410 . . .	323.941,87 €
Total del Grupo Programa 934			323.941,87 €
Grupo Progr.	942	Transferencias a entidades locales territoriales	
SubPrograma	94210	Transferencias a entidades locales territoriales	
Económica	Denominación	Partida	Importe
46301	Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe		14.000,00
46302	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe		1.500,00
		Total Capítulo 4 . . .	15.500,00
		Total del SubPrograma 94210 . . .	15.500,00 €
Total del Grupo Programa 942			15.500,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2022

Órgano	00	Ayuntamiento de Umbrete	
Un. Gestora	0000	Ayuntamiento de Umbrete	
Grupo Progr.	943	Transferencias a otras entidades locales	
SubPrograma	94310	Transferencias a otras entidades locales	
Económica	Denominación Partida		Importe
46601	Asociación de Desarrollo Rural Aljarafe Doñana		2.000,00
46602	FAMP		600,00
46603	FEMP		850,00
46701	UTDLT		1.000,00
46702	Consortio de Transportes		8.000,00
		Total Capítulo 4 . . .	12.450,00
		Total del SubPrograma 94310 . . .	12.450,00 €
Total del Grupo Programa 943			12.450,00 €
Total de la Unidad Gestora 0000			6.122.219,55 €
Total del Órgano 00			6.122.219,55 €
Total del Presupuesto			6.122.219,55 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

08. MEMORIA DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

09. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2022

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Joaquín Fernández Garro, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad y de los derechos que prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio.

La regulación del contenido y aprobación del Presupuesto se establece en el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el indicado capítulo, además de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 168 del TRLRHL exige que al Presupuesto de la Entidad se incorpore un informe económico-financiero explicativo de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

El Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2022, desde el punto de vista formal, está compuesto por los anexos y documentos que exige a este respecto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al Ayuntamiento se refiere.

En el presente Informe económico-financiero se va a poner de manifiesto cuál es el contenido concreto del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 resaltando las principales modificaciones recogidas respecto al vigente antes de su aprobación, que es el Presupuesto del Ejercicio 2021.

El presupuesto para el ejercicio asciende a un total de Ingresos de 6.122.636,17 euros, lo que representa un incremento del 3,62% con respecto a los ingresos presupuestados para el 2021.

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



Los gastos presupuestados para el año 2022 ascienden a 6.122.219,55 euros, lo que representa un incremento del 5,47% con respecto a los presupuestados para el 2021.

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.


SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado estimando el importe de los padrones y teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación hasta la fecha del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio y su comparativa con el ejercicio 2021:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ANUAL %
1	Impuestos Directos	2.776.733,14	2.775.919,00	0,03
2	Impuestos Indirectos	85.000,00	55.667,00	52,69
3	Tasas y Otros Ingresos	309.340,90	326.849,65	-5,36
4	Transferencias Corrientes	2.863.722,00	2.688.473,00	6,52
5	Ingresos Patrimoniales	86.700,13	61.785,99	40,38
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	1.140,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		6.122.636,17€	5.908.667,64	3,62%

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



Ampliación de la información por Capítulo:

CAPÍTULO I. Ingresos por Impuestos Directos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes. En este capítulo se incluyen los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre actividades económicas.

En este apartado hay que destacar el importe del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales que asciende su previsión para 2022 a 2.251.637,00 euros, lo que supone un 81,08 % del total del capítulo I.

El impuesto al incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana mantiene su previsión a pesar de las noticias adelantadas sobre la inconstitucionalidad y nulidad de dicho impuesto ya que el Gobierno va a establecer mediante Decreto una nueva regulación en este impuesto, que compensará a los Ayuntamiento de la pérdida prevista a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

El total presupuestado para 2022 por Impuestos Directos asciende a 2.776.733,14 euros que supone un 45,35% del total de los ingresos.

Partida	Descripción Concepto	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
11200	IBI RÚSTICO	87.947,00	84.463,00	3.484,00	4,12
11300	IBI URBANO	2.163.690,00	2.154.844,00	8.846,00	0,41
11500	IVTM	409.888,64	409.135,00	753,64	0,18
11600	IVTNU	84.000,00	92.146,00	-8.146,00	-8,84
13000	IAE	31.207,50	35.331,00	-4.123,50	-11,67
		2.776.733,14	2.775.919,00	814,14	

CAPÍTULO II. Ingresos por Impuestos Indirectos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes únicamente del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se han calculado tomando como referencia la liquidación del ejercicio 2020. Este ingreso supone un 1,39% del total de ingresos previstos por el Ayuntamiento para 2022.

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



Partida	Descripción Concepto	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
29000	ICIO	85.000,00	55.667,00	29.333,00	52,69
		85.000,00	55.667,00	29.333,00	

CAPÍTULO III. Ingresos por Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia los datos de la Liquidación 2020, así como la tendencia a la baja observada este ejercicio 2021, motivada por la repercusión de la pandemia por Covid-19 en la situación económica.

El importe presupuestado para el ejercicio 2022 asciende a 309.340,90 euros, que supone un 5,05% del total de los ingresos presupuestados para dicho ejercicio.

Se incorpora un nuevo ingreso por Tasas de espectáculos en Teatro por importe de 20.000,00 euros, previéndose la aprobación de la tasa correspondiente en el ejercicio 2022.

Partida	Descripción Concepto	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
30900	Conservación del cementerio	21.860,90	21.500,00	360,90	1,68
30901	Enterramientos y concesión de nichos	30.000,00	28.000,00	2.000,00	7,14
30902	Exhumación y traslado en cementerio	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00
31100	Tasa Servicio Dependencia	1.800,00	5.450,00	-3.650,00	-66,97
31900	Talleres Formativos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
31901	Mercado de abastos	12.600,00	10.300,00	2.300,00	22,33
32100	Licencias urbanísticas	16.000,00	29.500,00	-13.500,00	-45,76
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.865,00	2.800,00	-935,00	-33,39
32300	Licencia de apertura de establecimientos	550,00	3.000,00	-2.450,00	-81,67
32500	Tasa por expedición de documentos	3.672,00	6.000,00	-2.328,00	-38,80
32900	Ingreso Tasas Espectáculos en Teatro	20.000,00	0,00	20.000,00	100,00
33100	Tasa por entrada de vehículos	53.560,00	45.500,00	8.060,00	17,71
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	7.503,00	8.199,65	-696,65	-8,50
33700	Postes, palomillas y otros en vía pública	50.000,00	60.000,00	-10.000,00	-16,67
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	11.000,00	14.000,00	-3.000,00	-21,43
33900	Casetas, mercadillo, etc.	16.840,00	21.700,00	-4.860,00	-22,40
34900	Caseta Municipal	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	5.190,00	15.000,00	-9.810,00	-65,40
39210	Recargo ejecutivo	100,00	100,00	0,00	0,00
39211	Recargo de apremio	49.000,00	49.000,00	0,00	0,00
		309.340,90	326.849,65	-17.508,75	

CAPÍTULO IV. Ingresos por Transferencias Corrientes

La previsión inicial contenida en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes asciende a 2.863.722,00 euros, lo que representa un 46,77 % del total del presupuesto de ingresos.

Las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado, las de mayor importe dentro de este capítulo, se han estimado tomando como base las del ejercicio 2021 (146.264,70 euros mensuales) incrementadas para el ejercicio 2022 en un 6 % ya que el Gobierno ha anunciado un crecimiento del 13% de dichas entregas a cuenta respecto a la cifra del año 2021 y a su vez, ha anunciado también la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2020 (no tenemos la cifra aún).

La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma que supone 532.136,00 euros proviene de los datos 2021 (133.034,42 € trimestrales) y el resto de subvenciones corrientes provienen principalmente de la Diputación Provincial de Sevilla, como por ejemplo la de Servicios Sociales que ha ido disminuyendo año tras año y la del Servicio de Ayuda a Domicilio de 296.000,00 euros, que sigue creciendo.

Partida	Descripción Concepto	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
42000	Participación en tributos del Estado	1.860.487,00	1.701.020,00	159.467,00	9,37
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	532.136,00	529.615,00	2.521,00	0,48
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	14.706,00	14.706,00	0,00	0,00
46100	Deportivas	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
46102	Área de juventud	15.800,00	12.000,00	3.800,00	31,67
46104	Sociales	129.940,00	133.315,00	-3.375,00	-2,53
46108	Subvención PDI	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
46120	Servicio de Ayuda a Domicilio	296.000,00	283.164,00	12.836,00	4,53
46700	Consorcios	7.353,00	7.353,00	0,00	0,00
48000	Familias e instituciones sin fines de lucro	300,00	300,00	0,00	0,00
		2.863.722,00	2.688.473,00	175.249,00	

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



CAPÍTULO V. Ingresos Patrimoniales

Los ingresos Patrimoniales, correspondientes a contraprestaciones de concesiones administrativas e intereses de depósitos, previstos para 2022 suponen un importe de 86.700,13 euros, cifra ajustada a la realidad, lo que representa un 1,42% del total de los ingresos previstos en el Presupuesto.

En detalle, proceden de las concesiones de uso y alquileres sobre bienes propiedad del Ayuntamiento. El ingreso del concepto 53400 corresponde al reparto de beneficios previsto de SODEUM S.L., de 28.209,70 euros previsto para 2022. El resto de conceptos permanece prácticamente igual respecto al presupuesto anterior.

Partida	Descripción Concepto	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
52000	Sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	28.209,70	4.516,56	23.693,14	524,58
53400	Arrendamiento Apartamentos de Traspalacio	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00
54100	Servicio Andaluz de Salud (SAS)	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
54900	Canon Ciudad Deportiva	13.890,43	13.890,43	0,00	0,00
55000	Canon Escuela Infantil Municipal	18.360,00	17.112,00	1.248,00	7,29
55001	Kiosco jardines Arzobispo	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
55003	Local Oficina Jardines del Arzobispo	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00
		86.700,13	61.758,99	24.941,14	

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales

No se prevén ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Umbrete.

CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital

No se presupuestan ingresos por transferencias de capital. Si se produjeran, se llevaría a cabo la correspondiente modificación presupuestaria de generación de ingresos.


CAPÍTULO VIII. Activos Financieros

Se presupuesta la devolución del anticipo reintegrable concedido al personal correspondiente al ejercicio 2022.

CAPÍTULO IX. Pasivos Financieros

En este apartado se incluyen las operaciones de préstamos a largo plazo con entidades fuera del sector público. No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2022.

Código Seguro De Verificación:	NRyJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los meses transcurridos del ejercicio 2021 deducidos del estado de ejecución de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio y su comparativa con el ejercicio 2021:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN ANUAL %
1	Gastos de personal	2.884.207,12	2.786.547,04	3,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.159.238,73	1.961.460,60	10,08
3	Gastos financieros	37.667,20	41.650,00	-9,56
4	Transferencias corrientes	110.956,00	226.313,18	-50,97
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	136.218,30	224.000,00	39,19
6	Inversiones reales	256.663,00	253.150,00	1,39
7	Transferencias de capital	0,00	0,0	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,0	0,00
9	Pasivos Financieros	537.269,20	311.567,64	72,44
TOTAL GASTOS		6.122.219,55	5.804.688,46	5,47%

CAPÍTULO I. Gastos de Personal

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. Existe una cobertura adecuada para todos los puestos que se encuentran en el mismo y ocupados a fecha de hoy, adecuado a la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo aprobada en Pleno de fecha 28 de enero de 2021 y modificada en el Pleno de 30 de septiembre de 2021. Se contempla la subida del 2% de las retribuciones, estimación del Borrador de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En términos absolutos la subida respecto del capítulo 1 de gastos del ejercicio anterior se ha incrementado un 3,5% debido a la incidencia de la primera valoración de puestos de trabajo realizada en el Ayuntamiento, en el ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación:	NRyJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



En el anexo de personal se encuentran consignados, lo cual procede, todos los puestos incluidos en la plantilla de personal del ejercicio, habiéndose amortizado respecto a la plantilla del ejercicio anterior, 3 plazas en el área de vías públicas y 2 plazas en el área de limpieza viaria.

Los gastos de personal suponen la partida más importante del presupuesto de gastos para 2022 y asciende a 2.884.207,12 euros, suponiendo el 47,11% del total de gastos presupuestado para este ejercicio.

	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
Total Capítulo 1	2.884.207,12	2.786.547,04	97.660,08	3,5 %

CAPÍTULO II. Gastos en Bienes y Servicios Corrientes


Los gastos previstos en este capítulo, donde se incluyen entre otros los suministros de luz, agua, telecomunicaciones, seguridad, limpieza, combustible, material de oficina..., suponen un 35,27% del total de gastos del presupuesto, concretamente 2.159.238,73 euros.

En el Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios se produce un aumento del 10,08 % respecto del Presupuesto aprobado para 2021.

	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia	Porcentaje
Total Capítulo 2	2.159.238,73	1.961.460,60	197.778,13	10,08%

Partida	Económica	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia
15320	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.750,00	5.750,00	0,00
33810	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00	500,00	0,00
92020	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	4.100,00	-4.100,00
13210	20400	Renting vehículos	9.800,00	9.800,00	0,00
15320	21000	Infraestructuras y bienes naturales	50.000,00	30.000,00	20.000,00
17010	21000	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	50,00	-50,00
17110	21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	1.500,00	500,00
15320	2100001	Encomienda SODEUM Mantenimiento de vehículos y maquinaria	57.000,00	0,00	57.000,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

33810	21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones	300,00	300,00	0,00
92040	21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones	18.000,00	15.000,00	3.000,00
16310	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00	200,00	0,00
17110	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00	1.000,00	1.000,00
34110	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50,00	50,00	0,00
92020	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	500,00	0,00
92040	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	3.200,00	1.800,00
13210	21400	Elementos de transporte	1.000,00	500,00	500,00
15320	21400	Elementos de transporte	1.000,00	1.000,00	0,00
92020	21600	Mantenimiento de equipos para proceso de información	9.500,00	9.000,00	500,00
13210	22000	Ordinario no inventariable	1.400,00	1.300,00	100,00
17110	22000	Ordinario no inventariable	3.000,00	2.000,00	1.000,00
23130	22000	Ordinario no inventariable	1.800,00	500,00	1.300,00
23150	22000	Ordinario no inventariable	0,00	50,00	-50,00
32610	22000	Ordinario no inventariable	200,00	200,00	0,00
33810	22000	Ordinario no inventariable	300,00	300,00	0,00
34110	22000	Ordinario no inventariable	50,00	50,00	0,00
92010	22000	Ordinario no inventariable	10.000,00	9.000,00	1.000,00
15110	22002	Material informático no inventariable	0,00	50,00	-50,00
16510	22100	Energía eléctrica	490.000,00	460.000,00	30.000,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

15320	22101	Agua	25.000,00	24.000,00	1.000,00
13210	22103	Combustibles y carburantes	2.000,00	2.400,00	-400,00
15320	22103	Combustibles y carburantes	16.000,00	22.000,00	-6.000,00
13210	22104	Vestuario	6.000,00	11.500,00	-5.500,00
15320	22104	Vestuario	3.000,00	2.000,00	1.000,00
23130	22104	Vestuario	800,00	500,00	300,00
34110	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00	50,00	0,00
15320	22110	Productos de limpieza y aseo	20.000,00	15.000,00	5.000,00
16310	22110	Productos de limpieza y aseo	0,00	1.000,00	-1.000,00
92010	22200	Servicio de telecomunicaciones	33.000,00	32.000,00	1.000,00
92010	22201	Postales	3.000,00	3.000,00	0,00
92030	22201	Postales	900,00	900,00	0,00
23140	22300	Transportes	50,00	50,00	0,00
23150	22300	Transportes	100,00	50,00	50,00
32010	22300	Transportes	0,00	50,00	-50,00
34110	22300	Transportes	200,00	200,00	0,00
15320	2230001	Encomienda SODEUM Servicio de conducción de vehículos y maquinaria	103.000,00	161.800,00	-58.800,00
92010	22400	Primas de seguro	33.000,00	31.000,00	2.000,00
33810	22601	Atenciones protocolarias y representativas	200,00	200,00	0,00
34110	22601	Atenciones protocolarias y representativas	250,00	250,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





91210	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	1.500,00	1.500,00
33810	22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	2.000,00	0,00
92010	22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00	500,00	0,00
92010	22604	Jurídicos, contenciosos	3.000,00	3.000,00	0,00
23150	22606	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	800,00	-800,00
23150	2260601	Asistencia a víctimas de violencia de género	2.000,00	2.000,00	0,00
16410	22699	Otros gastos diversos	5.000,00	3.000,00	2.000,00
23140	22699	Otros gastos diversos	4.500,00	0,00	4.500,00
23150	22699	Otros gastos diversos	800,00	0,00	800,00
31210	22699	Otros gastos diversos	200,00	200,00	0,00
32010	22699	Otros gastos diversos	0,00	50,00	-50,00
33410	22699	Otros gastos diversos	16.000,00	6.500,00	9.500,00
34110	22699	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00
92030	22699	Otros gastos diversos	100,00	100,00	0,00
32010	2269903	Programa de Absentismo Escolar	4.000,00	4.000,00	0,00
01130	2269904	Deuda Sentencia S.Social Mantrasa	0,00	48.000,00	-48.000,00
33810	2269908	Festejos populares	15.000,00	15.000,00	0,00
23120	2269917	Programa Dinamización Infancia	6.000,00	3.000,00	3.000,00
32010	2269919	Materiales de la Delegación de Educación	0,00	50,00	-50,00
23130	2269920	Programa Autonómico Personas Mayores/Promoción de la Autonomía personal	1.900,00	1.500,00	400,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

23140	2269921	Proyectos locales de juventud	0,00	4.500,00	-4.500,00
16310	22700	Limpieza y aseo	0,00	8.000,00	-8.000,00
92010	22705	Procesos electorales	10,00	10,00	0,00
15321	22706	Estudios y trabajos técnicos	19.239,00	0,00	19.239,00
16410	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.500,00	0,00	3.500,00
16510	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.500,00	3.500,00	0,00
17010	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	50,00	-50,00
23110	22706	Estudios y trabajos técnicos	800,00	800,00	0,00
23140	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.500,00	2.500,00	0,00
32010	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	50,00	-50,00
32610	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.700,00	50,00	3.650,00
33810	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.700,00	11.700,00	0,00
34110	22706	Estudios y trabajos técnicos	200,00	200,00	0,00
91210	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	3.000,00	1.000,00
92010	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	20.300,00	-2.300,00
92030	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	100,00	-100,00
92040	22706	Estudios y trabajos técnicos	50,00	50,00	0,00
92010	2270602	Encomienda a SODEUM Gestión laboral y contable	28.000,00	28.000,00	0,00
92010	2270603	Servicios de Consultoría	15.500,00	50,00	15.450,00
32010	2270604	Servicios de Limpieza Extra Covid-19	45.359,63	19.000,00	26.359,63

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





49110	2270605	Servicios empresa Promoción Empleo Digital	3.000,00	10.000,00	-7.000,00
92040	2270606	Servicios empresa limpieza de edificios	140.000,00	67.710,20	72.289,80
16310	2270607	Servicio empresa de limpieza viaria	164.539,40	164.539,40	0,00
33410	2270608	Empresa de servicios de dirección Teatro	16.000,00	12.000,00	4.000,00
13310	2270609	Empresa servicio mantenimiento semáforos	10.100,00	10.100,00	0,00
15110	2270610	Empresa Servicios Redacción PGOU	10.000,00	25.000,00	-15.000,00
23130	2270611	Empresa Servicios S.A.D.	290.000,00	216.000,00	74.000,00
32010	2270612	Servicios Empresa Limpieza de Colegios	0,00	45.000,00	-45.000,00
33410	2270613	Otros Servicios Teatro	6.682,70	0,00	6.682,70
311	2270614	Empresa recogida animales y desinsectación	10.000,00	0,00	10.000,00
93410	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	175.000,00	150.000,00	25.000,00
17110	2279909	Servicio empresa de jardinería	166.781,00	172.024,00	-5.243,00
91210	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	29.000,00	30.000,00	-1.000,00
92010	23020	Dietas del personal no directivo	1.100,00	1.100,00	0,00
91210	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	50,00	50,00	0,00
49110	23120	Locomoción del personal no directivo	477,00	477,00	0,00
92010	23120	Locomoción del personal no directivo	50,00	50,00	0,00
		TOTAL	2.159.238,73	1.961.460,60	197.778,13

Se han presupuestado los mismos servicios que en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta la ejecución del presente ejercicio 2021 y aumentando lo que se ha considerado necesario, por ejemplo, la dirección del Teatro, la redacción del PGOU, la dotación para materiales de obras o la externalización de los servicios de limpieza.

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



CAPÍTULO III. Gastos financieros

En este capítulo se incluyen los intereses correspondientes a los préstamos con entidades financieras. El importe es muy pequeño respecto al total de gastos previstos ya que supone un 0,62% del mismo.

Partida	Económica	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia
01110	31001	Intereses BBVA	50,00	50,00	0,00
01110	31002	Intereses CAIXA (Antes BSCH)	200,00	1.600,00	-1.400,00
01110	31008	Intereses Préstamo Reunificado (Bankinter, Unicaja y Sabadell)	21.917,20	11.100,00	10.817,20
01110	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	500,00	500,00	0,00
01130	35203	Intereses Seguridad Social	0,00	16.400,00	-16.400,00
93410	35204	Intereses de demora varios	5.000,00	5.000,00	0,00
93410	35900	Otros Gastos Financieros	10.000,00	7.000,00	3.000,00
		TOTAL	37.667,20	41.650,00	-3.982,80


CAPÍTULO IV. Transferencias Corrientes

En esta partida se incluyen las aportaciones municipales a ciudadanos, familias, colectivos e instituciones. Se mantienen las aportaciones a instituciones supramunicipales como son las Mancomunidades a las que pertenece el Ayuntamiento de Umbrete: Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Asociación de Desarrollo Rural Aljarafe Doñana, FEMP, FAMP, Consorcio de Transportes.

En el Capítulo IV Gastos en transferencias corrientes se produce una disminución del 50,97% respecto del Presupuesto aprobado para 2021 ya que en ese ejercicio se incluyó la indemnización a la empresa Loginlisport (118.217,18 €).

Partida	Económica	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia
15321	46101	A la Diputación Provincial	5.100,00	4.800,00	300,00
94210	46301	Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe	14.000,00	13.500,00	500,00
94210	46302	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	1.500,00	1.500,00	0,00
94310	46601	Asociación de Desarrollo Rural Aljarafe Doñana	2.000,00	2.000,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





94310	46602	FAMP	600,00	550,00	50,00
94310	46603	FEMP	850,00	800,00	50,00
94310	46701	UTDLT	1.000,00	1.000,00	0,00
94310	46702	Consorcio de Transportes	8.000,00	10.000,00	-2.000,00
34210	47200	Indemnización a Loginlisport por Club no federados	0,00	118.257,18	-118.257,18
23110	48001	Emergencia social	30.000,00	30.000,00	0,00
91210	48002	Dotaciones de Grupos Políticos	12.156,00	12.156,00	0,00
23110	48003	A personas con discapacidad. ADEFISAL	1.500,00	1.500,00	0,00
23120	48005	Programa UNICEF	250,00	250,00	0,00
33410	48006	Subvención Hermandad Sacramental Ntro. Padre Jesús de la Veracruz	2.831,15	2.935,99	-104,84
33410	48007	Subvención Hermandad del Rocío de Umbrete	2.831,15	3.197,00	-365,85
34110	48008	Subvención Umbrete Club de Fútbol	3.256,15	2.972,00	284,15
34110	48009	Subvención Club Baloncesto de Umbrete	2.850,77	1.200,00	1.650,77
23150	48010	Subvención Asociación de Mujeres "María Palacios"	2.497,69	2.042,00	455,69
33410	48011	Subvención Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Umbrete	3.334,62	3.000,00	334,62
23110	48012	Subvención Asociación Paxis Inclusión	2.380,00	1.458,63	921,37
32010	48013	Subvención Asociación de padres y madres "Nuevo Horizonte" IES Pino Rueda	2.399,62	2.150,00	249,62
33410	48014	Subvención Asociación Bállor	2.360,38	1.355,20	1.005,18
32010	48015	Subvención Asociación madres y padres "Diversa" CEIP RupertoEscobar	2.517,31	2.657,00	-139,69
32010	48016	Subvención Asociación madres y padres "Los Pintores" CEIP Príncipe Felipe	2.517,31	1.730,00	787,31
32010	48017	Subvención Asociación padres y madres "Mi Ilusión" CEIP Arcu	2.517,31	2.645,00	-127,69
34110	48018	Subvención Club Deportivo Colmbicultura "San Bartolomé"	0,00	1.210,15	-1.210,15
33410	48019	Subvención Asociación Cultural Tardis	1.706,54	1.447,03	259,51
		TOTAL	110.956,00	226.313,18	-115.357,18

CAPÍTULO V. Fondo de Contingencia

Se consigna el Capítulo 5 de gastos, "Fondo de Contingencia" que nace con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. La obligación de dotar este Ayuntamiento este fondo de contingencia viene dado por el art. 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que dispone

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



que se deberá dotar un fondo de contingencia en los ejercicios 2014 y siguientes con una dotación mínima de 0.5% de los gastos no financieros, entendiéndose por los mismos los capítulos 1 a 7 de gastos sin tener en cuenta el propio fondo. Igual imposición pero por 1% existe respecto del Real Decreto Ley 17/2014. Con motivo de la adhesión al Fondo de Ordenación en 2017 vía art. 39.1 b), el Pleno acordó la dotación de un 1% al Fondo de Contingencia, por lo tanto el Ayuntamiento presupuesta el 2,5%.

Esta cantidad deberá atender necesidades imprevistas, inaplazables y de carácter no discrecional, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

CAPÍTULO VI. Inversiones Reales

En cuanto al Capítulo VI el importe referido a inversiones se limita a 256.663,00 euros, aumentando con respecto al presupuesto 2020 un 1,39%.

El cumplimiento de la Sentencia Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referida al contrato de permuta concertado en su momento referente a la Nueva Ciudad, tiene su reflejo en el Presupuesto 2020, dotándose la partida 34210.62207 con 150.000,00 euros. Así, para inversiones propias del Ayuntamiento se dotan 106.663,00 euros repartidos entre distintas partidas, como pueden ser entre otras, placas de vado y señales viarias (15.000,00), Previsión para inversiones (24.800,00), Construcción de nichos (8.000,00), Obras en parques y jardines (15.113,00), Seguridad vial (cámaras de videovigilancia) (3.000,00), Asfaltados (10.000,00), Caminos rurales (5.000,00), mobiliario para dependencias generales (7.500,00).

Partida	Económica	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia
15321	61900	Previsión para inversiones	24.800,00	30.000,00	-5.200,00
15321	61902	Asfaltados	10.000,00	10.000,00	0,00
15321	61903	Caminos Rurales	5.000,00	5.000,00	0,00
93310	62204	Mejora Obras en Teatro	0,00	18.000,00	-18.000,00
17110	62205	Obras en parques y jardines	15.113,00	200,00	14.913,00
34210	62207	Ciudad Deportiva (Deuda)	150.000,00	150.000,00	0,00
13310	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	50,00	-50,00
17110	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200,00	200,00	0,00
34210	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50,00	50,00	0,00
17110	62500	Mobiliario	8.000,00	6.000,00	2.000,00
32610	62500	Mobiliario	0,00	200,00	-200,00
92020	62500	Mobiliario	7.500,00	1.000,00	6.500,00
13310	6250001	Placas de Vado y Señales viarias	15.000,00	10.000,00	5.000,00

Código Seguro De Verificación:	NRyJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





33210	6250002	Libros Biblioteca	400,00	400,00	0,00
13310	6290001	Cámaras Vigilancia	3.000,00	10.500,00	-7.500,00
13210	62902	Etilómetro	5.100,00	0,00	5.100,00
16410	63200	Edificios y otras construcciones	8.000,00	8.000,00	0,00
31210	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	500,00	0,00
32610	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	50,00	-50,00
92020	63600	Equipos para procesos de información	4.000,00	3.000,00	1.000,00
		TOTAL	256.663,00	253.150,00	3.513,00

CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital

No se estiman previsiones iniciales de transferencias de capital.

CAPÍTULO VIII. Activos financieros

No se estiman previsiones iniciales en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral.

CAPÍTULO IX. Pasivos financieros

En este capítulo se incluye el importe de los préstamos concedidos al Ayuntamiento y que se prevén amortizar en el ejercicio.

El importe previsto asciende a 537.269,20 euros que supone el 8,78% del total de gasto previsto. El incremento respecto del presupuesto 2021 es del 72,44% ya que en el ejercicio 2022 comienza la amortización de un préstamo que había tenido carencia hasta el año 2021.

Partida	Económica	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Diferencia
01110	91100	Amortización FEAR Diputación	24.000,02	24.000,02	0,00
01110	91301	Amortización BBVA	97.336,36	97.336,36	0,00
01110	91302	Amortización CAIXA (Antes BSCH)	79.263,02	190.231,26	-110.968,24
01110	91308	Amortización Préstamo Sabadell (Reunificado)	336.669,80	0,00	336.669,80
		TOTAL	537.269,20	311.567,64	225.701,56

CUARTO. Saldo no financiero presupuestario:

El saldo no financiero presupuestario es la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros. En el caso del Ayuntamiento de Umbrete el saldo no financiero previsto para 2022 asciende a 536.545,82 euros positivo, lo que indica que existe estabilidad presupuestaria para 2022

Código Seguro De Verificación:	NRyJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		



QUINTO. Deuda viva:

DEUDA VIVA PREVISTA A 31/12/2021	IMPORTE
DR netos (1 AL 5) última Liquidación (2020)	6.421.351,82
Ingresos no ordinarios	521.946,56
Total	5.899.405,36
A) 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	6.489.345,89
1. Previsión capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes a 31-12-2021	7.894.511,62
2. Previsión capital vivo operaciones de crédito a corto plazo vigentes a 31-12-2021	0
B) Total Importe operaciones de crédito	7.894.511,62
RATIO: A - B	-1.360.165,73
RATIO	133,81%

El Capital vivo previsto pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 7.894.511,62,09 euros, que supone un 133,81% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2020, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 559.436,40 euros en el presupuesto 2022, que supone un 9,13% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2022.

SEXO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.


En Umbrete, a la fecha de la firma

EL ALCALDE,

Fdo. Joaquín Fernández Garro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 13:11:09
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRYJqQ7IAiMwapTjJcsYMw==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

10. LIQUIDACIÓN 2020

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 339/2021

Fecha Resolución: 24/03/2021

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto legislativo 2/2004 dispone que las Entidades Locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/1990, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Vistos los informes emitidos por la Interventora referentes a la Liquidación 2020, así como el correspondiente a la Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de marzo del 2021.


Esta alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto al presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus

Código Seguro De Verificación:	tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	24/03/2021 15:04:54	
	Alicia González Carmona	Firmado	25/03/2021 09:10:20	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==			

modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Así mismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Créditos.
- d) El Remanente de Tesorería.

4.- Los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 685.748,52 € y de ejercicios cerrados a la cantidad de 2.189.292,72 € .

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente ascienden a 575.276,22 € y de ejercicios cerrados a 2.153.208,61 €.

5.- El Resultado presupuestario es el siguiente:


RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACIÓN 2020				
CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PTARIO
a)Operaciones Corrientes	6.421.351,82	4.804.220,27		1.617.131,55
b) Otras operaciones no financieras.	487.953,83	681.141,42		-193.187,59
1.-Total operaciones no financieras (a+b).	6.909.305,65	5.485.361,69		1.423.943,96
c.-Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d.-Pasivos financieros.	0,00	335.564,64		-335.564,64
2.-Total operaciones financieras (c+d).	0,00	335.564,64		-335.564,64
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	6.909.305,65	5.820.926,33		1.088.379,32
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			0,00	
4.- Desviaciones financiación - ejercicio (+)			329.221,45	
5.- Desviaciones financiación + ejercicio. (-)			521.946,56	(D=C+4+5-6)
II. Total Ajustes (II=3+4+5)			-192.725,11	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.				895.654,21

6.- Los Remanentes de crédito del ejercicio 2020 ascienden a: 448.753,45 €

7.- El Remanente de Tesorería es:

REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN 2020	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	2.165.022,91

Código Seguro De Verificación:	tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/03/2021 15:04:54
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado		25/03/2021 09:10:20	
Observaciones	Alicia Gonzalez Carmona	Página		2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==				



2. (+) Derechos Pendientes de cobro		2.875.041,24
(+ del presupuesto corriente	685.748,52	
(+ de presupuestos cerrados	2.189.292,72	
(+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago		3.744.467,90
(+ del presupuesto corriente	575.276,22	
(+ de presupuestos cerrados	2.153.208,61	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.015.983,07	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		124.248,34
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.552,50	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	131.800,84	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 ¿ 3)		1.419.844,59
II. Saldos de dudoso cobro		1.781.808,54
III. Exceso de financiación afectada		221.517,03
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I ¿ II ¿ III)		-583.480,98
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período		1.971.476,16
VI. Saldo de acreedores por devolución ingresos al final del período		461,01
VII. Remante de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		-2.555.418,15

8.- No se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería.


SEGUNDO: El Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria sitúan a la Corporación en estabilidad presupuestaria.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución y los Informes de Intervención correspondientes, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifica a los efectos de fe pública.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	24/03/2021 15:04:54 25/03/2021 09:10:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tg2z0nViqr1a38cY3EKKxg==			



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: Umbrete (2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	2.653.067,38	2.653.067,38	2.744.881,34	2.284.387,30	306.708,54	3,46	
2	Impuestos indirectos	55.000,00	55.000,00	122.325,39	65.446,00	1.553,36	122,41	
3	Tasas y otros ingresos	333.549,65	333.549,65	329.609,88	293.508,05	22.955,58	-1,18	
4	Transferencias corrientes	2.625.212,50	3.115.274,11	3.172.408,90	3.041.961,91	0,00	1,83	
5	Ingresos patrimoniales	89.785,09	89.785,09	52.126,31	50.300,04	67.422,22	-41,94	
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital	0,00	329.762,97	487.953,83	487.953,83	0,00	47,97	
8	Activos financieros	0,00	236.972,64	0,00	0,00	0,00	-100,00	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		5.756.614,62	6.813.411,84	6.909.305,65	6.223.557,13	398.639,70	1,41	
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	2.806.607,22	3.025.184,99	2.741.062,72	2.695.238,02	53.049,62	-9,39	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.572.692,00	1.875.207,93	1.800.565,59	1.474.698,73	274.769,44	-3,98	
3	Gastos financieros	68.093,71	34.035,01	30.679,24	30.679,24	0,00	-9,86	
4	Transferencias corrientes	108.166,00	245.386,06	231.912,72	203.182,05	0,00	-5,49	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	118.958,97	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	Inversiones reales	202.800,00	754.301,13	681.141,42	506.287,43	74.157,72	-9,70	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	335.564,66	335.564,66	335.564,64	335.564,64	0,00	0,00	
Total Gastos		5.212.882,56	6.269.679,78	5.820.926,33	5.245.650,11	401.976,78	-7,16	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

DESGLOSE DE INGRESOS CORRIENTES

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.653.067,38	2.653.067,38	2.744.881,34	2.284.387,30	306.708,54
<input type="checkbox"/>	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
<input type="checkbox"/>	11 Impuestos sobre el capital	2.623.067,38	2.623.067,38	2.712.655,57	2.261.181,10	299.828,83
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	84.463,38	84.463,38	82.104,80	61.945,43	20.667,15
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.072.739,00	2.072.739,00	2.066.385,45	1.758.829,00	222.873,13
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	400.240,00	400.240,00	410.459,52	363.839,40	26.616,60
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	65.625,00	65.625,00	153.705,80	76.567,27	29.671,95
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
<input type="checkbox"/>	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	30.000,00	30.000,00	32.225,77	23.206,20	6.879,71
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	30.000,00	30.000,00	32.225,77	23.206,20	6.879,71
<input type="checkbox"/>	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
<input type="checkbox"/>	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00	55.000,00	122.325,39	65.446,00	1.553,36
<input type="checkbox"/>	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
<input type="checkbox"/>	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
	220.03 Impuesto sobre las labores del tabaco					
	220.04 Impuesto sobre hidrocarburos					
	220.05 Impuesto sobre determinados medios de transporte					

		220.06	Impuesto sobre productos intermedios						
		220.07	Impuesto sobre la energía						
		220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
		220.09	Exacción sobre la gasolina						
	<input type="checkbox"/>	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.						
		260	Sobre impuestos del Estado						
		261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
	<input type="checkbox"/>	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.						
		270	Sobre impuestos de otros entes locales						
		28	Impuestos indirectos extinguidos						
	<input type="checkbox"/>	29	Otros impuestos indirectos	55.000,00	55.000,00	122.325,39	65.446,00	1.553,36	
		290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	55.000,00	55.000,00	122.325,39	65.446,00	1.553,36	
		291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)						
		292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
		293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
		294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
		295	Impuesto sobre primas de seguros						
		296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
		299	Otros Impuestos indirectos						
	3	TASAS Y OTROS INGRESOS		333.549,65	333.549,65	329.609,88	293.508,05	22.955,58	
	<input type="checkbox"/>	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	51.500,00	51.500,00	63.543,32	61.439,08	2.139,56	
		300	Servicio de abastecimiento de agua						
		301	Servicio de alcantarillado						
		302	Servicio de recogida de basuras						
		303	Servicio de tratamiento de residuos						
		304	Canon de saneamiento						
		309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	51.500,00	51.500,00	63.543,32	61.439,08	2.139,56	
	<input type="checkbox"/>	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	21.750,00	21.750,00	7.654,03	7.654,03	206,05	
		310	Servicios hospitalarios						
		311	Servicios asistenciales	5.450,00	5.450,00	1.971,58	1.971,58	0,00	
		312	Servicios educativos						
		313	Servicios deportivos						
		319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.	16.300,00	16.300,00	5.682,45	5.682,45	206,05	
	<input type="checkbox"/>	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	41.300,00	41.300,00	34.229,79	23.468,07	4.029,90	
		320	Licencias de caza y pesca						
		321	Licencias urbanísticas	29.500,00	29.500,00	27.669,49	17.384,35	3.279,39	
		322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.800,00	2.800,00	1.865,00	1.865,00	0,00	
		323	Tasas por otros servicios urbanísticos	3.000,00	3.000,00	1.026,48	549,90	595,35	
		324	Tasas sobre el juego						
		325	Tasa por expedición de documentos.	6.000,00	6.000,00	3.668,82	3.668,82	155,16	
		326	Tasa por retirada de vehículos.						
		329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local						
	<input type="checkbox"/>	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	149.469,65	149.469,65	129.852,87	124.969,05	3.087,93	
		330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
		331	Tasa por entrada de vehículos	45.500,00	45.500,00	50.481,69	48.270,50	1.264,46	
		332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.						
		333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.						
		334	Tasa por apertura de calas y zanjas	70,00	70,00	0,00	0,00	0,00	
		335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	8.199,65	8.199,65	6.709,44	4.036,81	1.823,47	
		336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
		337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	60.000,00	60.000,00	56.349,11	56.349,11	0,00	
		338	Compensación de Telefónica de España S.A.	14.000,00	14.000,00	12.204,11	12.204,11	0,00	
		339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	21.700,00	21.700,00	4.108,52	4.108,52	0,00	
	<input type="checkbox"/>	34	Precios públicos	1.800,00	1.800,00	1.914,00	1.914,00	0,00	
		340	Servicios hospitalarios						
		341	Servicios asistenciales						

	342	Servicios educativos							
	343	Servicios deportivos							
	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.							
	345	Servicio de transporte público urbano							
	349	Otros precios públicos.	1.800,00	1.800,00	1.914,00	1.914,00	0,00		
<input type="checkbox"/>	35	Contribuciones especiales							
	350	Para la ejecución de obras							
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios							
	36	Ventas							
<input type="checkbox"/>	38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	8.714,83	8.714,83	0,00		
	380	Reintegro de avales							
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	8.714,83	8.714,83	0,00		
<input type="checkbox"/>	39	Otros ingresos	67.730,00	67.730,00	83.701,04	65.348,99	13.492,14		
	391	Multas	15.000,00	15.000,00	18.290,00	5.190,00	10.091,14		
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas							
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas							
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	15.000,00	15.000,00	18.290,00	5.190,00	10.091,14		
	391.90	Otras multas y sanciones							
	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	52.730,00	52.730,00	56.248,01	50.995,96	0,00		
	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo							
	392.10	Recargo ejecutivo	49.000,00	49.000,00	56.248,01	50.995,96	0,00		
	392.11	Recargo de apremio	3.730,00	3.730,00	0,00	0,00	0,00		
	393	Intereses de demora	0,00	0,00	9.163,03	9.163,03	0,00		
	394	Prestación personal							
	395	Prestación de transporte							
	396	Ingresos por actuaciones de urbanización							
	396.00	Canon de urbanización							
	396.10	Cuotas de urbanización							
	397	Aprovechamientos urbanísticos							
	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos							
	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos							
	398	Indemnizaciones de seguros de no vida							
	399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.401,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.625.212,50	3.115.274,11	3.172.408,90	3.041.961,91	0,00		
	40	De la Administración General de la Entidad Local.							
	41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.							
<input type="checkbox"/>	42	De la Administración del Estado.	1.599.260,88	1.599.260,88	1.743.442,45	1.743.442,45	0,00		
	420	De la Administración General del Estado.	1.599.260,88	1.599.260,88	1.743.308,15	1.743.308,15	0,00		
	420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.599.260,88	1.599.260,88	1.743.308,15	1.743.308,15	0,00		
	420.10	Fondo Complementario de Financiación							
	420.20	Compensación por beneficios fiscales							
	420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.							
	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	0,00	134,30	134,30	0,00		
	421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal							
	421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00	0,00	134,30	134,30	0,00		
	422	De fundaciones estatales.							
	423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.							
	423.00	De Loterías y Apuestas del Estado							
	423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos							
	43	De la Seguridad Social.							
<input type="checkbox"/>	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.							
	440	De entes públicos							
	441	De sociedades mercantiles							
<input type="checkbox"/>	45	De Comunidades Autónomas	573.428,92	856.433,62	803.033,83	672.586,84	0,00		
	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	573.428,92	856.433,62	803.033,83	672.586,84	0,00		
	450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	558.722,92	558.722,92	521.787,93	391.340,94	0,00		
	450.01	Otras transferencias incondicionadas							
	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en	0,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00		

		materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	0,00	143.364,70	143.364,70	143.364,70	143.364,70	0,00
	450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	14.706,00	144.346,00	132.881,20	132.881,20	132.881,20	0,00
	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
<input type="checkbox"/>	46	De Entidades Locales	450.022,70	638.332,61	606.442,62	606.442,62	606.442,62	0,00
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	442.669,70	628.452,81	580.791,76	580.791,76	580.791,76	0,00
	462	De Ayuntamientos	0,00	2.526,80	2.526,80	2.526,80	2.526,80	0,00
	463	De Mancomunidades						
	464	De Áreas Metropolitanas						
	465	De Comarcas						
	466	De Entidades que agrupan Municipios						
	467	De Consorcios	7.353,00	7.353,00	23.124,06	23.124,06	23.124,06	0,00
	468	De Entidades locales Menores						
	47	De Empresas privadas	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00	20.747,00	19.490,00	19.490,00	19.490,00	0,00
<input type="checkbox"/>	49	Del exterior						
	490	Del Fondo Social Europeo						
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492	Del Fondo de Cohesión						
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495	Del FEOGA-Orientación						
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497	Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
5		INGRESOS PATRIMONIALES	89.785,09	89.785,09	52.126,31	50.300,04	50.300,04	67.422,22
<input type="checkbox"/>	50	Intereses de títulos y valores						
	500	Del Estado						
	501	De Organismos Autónomos y agencias.						
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505	De Comunidades Autónomas						
	506	De Entidades locales						
	507	De empresas privadas						
<input type="checkbox"/>	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos						
	511	A Organismos Autónomos y agencias.						
	514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	52	Intereses de depósitos	100,00	100,00	100,96	100,96	100,96	0,00
<input type="checkbox"/>	53	Dividendos y participación beneficios	32.000,00	32.000,00	19.067,43	19.067,43	19.067,43	0,00
	531	De Organismos Autónomos y agencias.						
	534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	32.000,00	32.000,00	19.067,43	19.067,43	19.067,43	0,00
	534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	32.000,00	32.000,00	19.067,43	19.067,43	19.067,43	0,00
	534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537	De empresas privadas						
<input type="checkbox"/>	54	Rentas de bienes inmuebles	21.440,00	21.440,00	21.038,00	21.038,00	21.038,00	0,00
	541	Arrendamientos de fincas urbanas	1.440,00	1.440,00	1.038,00	1.038,00	1.038,00	0,00
	542	Arrendamientos de fincas rústicas						
	544	Censos						
	549	Otras rentas de bienes inmuebles	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
<input type="checkbox"/>	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	36.245,09	36.245,09	11.919,92	10.093,65	10.093,65	67.422,22
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	36.245,09	36.245,09	11.919,92	10.093,65	10.093,65	67.422,22

	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
	554 Aprovechamientos agrícolas y forestales						
	554.00	Producto de explotaciones forestales					
	554.10	Fondo de mejora de montes					
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
	559	Otras concesiones y aprovechamientos					
<input type="checkbox"/>	59 Otros ingresos patrimoniales						
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
	599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES			5.756.614,62	6.246.676,23	6.421.351,82	5.735.603,30	398.639,70

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

DESGLOSE DE INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos.					
<input type="checkbox"/>	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
<input type="checkbox"/>	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	329.762,97	487.953,83	487.953,83	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local.					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/>	72 De la Administración del Estado	0,00	87.344,00	87.344,00	87.344,00	0,00
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	87.344,00	87.344,00	87.344,00	0,00
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	87.344,00	87.344,00	87.344,00	0,00
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
<input type="checkbox"/>	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	740 De entes públicos.					
	741 De sociedades mercantiles					
<input type="checkbox"/>	75 De Comunidades Autónomas	0,00	84.891,03	0,00	0,00	0,00
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	84.891,03	0,00	0,00	0,00
	750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
	750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
	750.30 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					
	750.50 Transferencias de capital en cumplimiento de					

			convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
		750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
		750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	84.891,03	0,00	0,00	0,00	0,00
		751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
		752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
		753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
		76	De Entidades Locales	0,00	157.527,94	400.609,83	400.609,83	0,00	0,00
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	157.527,94	400.609,83	400.609,83	0,00	0,00
		762	De Ayuntamientos						
		763	De Mancomunidades						
		764	De Áreas Metropolitanas						
		765	De Comarcas						
		766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
		767	De Consorcios						
		768	De Entidades locales Menores						
		77	De empresas privadas						
		78	De familias e instituciones sin fines de lucro						
		79	Del exterior						
		790	Del Fondo Social Europeo						
		791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
		792	Del Fondo de Cohesión						
		793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
		794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
		795	Del FEOGA-Orientación						
		796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
		797	Otras transferencias de la Unión Europea						
		799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
		8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	236.972,64	0,00	0,00	0,00	0,00
		80	Enajenación de deuda del sector público						
		800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
		800.00	Del Estado						
		800.10	De Comunidades Autónomas						
		800.20	De Entidades locales						
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
		801.00	Del Estado						
		801.10	De Comunidades Autónomas						
		801.20	De Entidades locales						
		81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
		810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
		811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
		82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
		820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
		820.00	Del Estado						
		820.10	De Comunidades Autónomas						
		820.20	De Entidades locales						
		821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
		821.00	Del Estado						
		821.10	De Comunidades Autónomas						
		821.20	De Entidades locales						
		83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público						
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.						
		831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.						
		84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos						
		840	Devolución de depósitos						
		841	Devolución de fianzas						
		85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.						

	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.					
<input type="checkbox"/>	87	Remanente de tesorería	0,00	236.972,64	0,00	0,00	0,00
	870	Remanente de tesorería.	0,00	236.972,64	0,00	0,00	0,00
	870.00	Para gastos generales					
	870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	236.972,64	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	90	Emisión de Deuda Pública en euros					
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.					
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.					
<input type="checkbox"/>	91	Préstamos recibidos en euros					
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.					
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.					
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.					
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.					
<input type="checkbox"/>	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.					
<input type="checkbox"/>	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro					
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.					
<input type="checkbox"/>	94	Depósitos y fianzas recibidos					
	940	Depósitos recibidos					
	941	Fianzas recibidas					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS			0,00	566.735,61	487.953,83	487.953,83	0,00

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
1	GASTOS DE PERSONAL	2.806.607,22	3.025.184,99	2.741.062,72	2.695.238,02	53.049,62
<input type="checkbox"/>	10 Órganos de gobierno y personal directivo	139.743,68	139.743,68	138.239,01	138.239,01	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	139.743,68	139.743,68	138.239,01	138.239,01	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	139.743,68	139.743,68	138.239,01	138.239,01	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
<input type="checkbox"/>	11 Personal eventual	26.621,46	26.621,46	25.115,23	25.115,23	0,00
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	26.621,46	26.621,46	25.115,23	25.115,23	0,00
	110.00 Retribuciones básicas	26.621,46	26.621,46	25.115,23	25.115,23	0,00
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
<input type="checkbox"/>	12 Personal Funcionario	648.053,04	657.116,43	636.822,48	636.822,48	0,00
	120 Retribuciones básicas	317.395,71	326.197,76	320.230,16	320.230,16	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	41.242,61	41.901,77	41.837,03	41.837,03	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	47.698,08	47.698,08	44.395,76	44.395,76	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B	12.611,30	15.111,30	17.249,18	17.249,18	0,00
	120.03 Sueldos del Grupo C1	162.486,42	162.486,42	164.872,08	164.872,08	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2					
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 Trienios	53.357,30	59.000,19	51.876,11	51.876,11	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	330.657,33	330.918,67	316.592,32	316.592,32	0,00
	121.00 Complemento de destino	146.201,13	146.462,47	140.640,79	140.640,79	0,00
	121.01 Complemento específico	184.456,20	184.456,20	175.951,53	175.951,53	0,00
	121.03 Otros complementos					
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
	124.00 Sueldos del Grupo A1					
	124.01 Sueldos del Grupo A2					
	124.02 Sueldos del Grupo B					
	124.03 Sueldos del Grupo C1					

	124.04	Sueldos del Grupo C2						
	124.05	Sueldos del Grupo E						
	124.06	Trienios						
	124.09	Otras retribuciones básicas						
	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
<input type="checkbox"/>	13	Personal Laboral	1.153.437,56	1.287.740,34	1.148.227,08	1.148.227,08	153,71	
	130	Laboral Fijo	1.134.632,67	1.024.145,27	1.012.613,12	1.012.613,12	0,00	
	130.00	Retribuciones básicas	708.664,89	650.925,27	597.453,75	597.453,75	0,00	
	130.01	Horas extraordinarias						
	130.02	Otras remuneraciones	425.967,78	373.220,00	415.159,37	415.159,37	0,00	
	131	Laboral temporal	18.804,89	263.595,07	135.613,96	135.613,96	153,71	
	132	Retribuciones en especie						
	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
<input type="checkbox"/>	14	Otro personal						
	143	Otro personal						
	147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
<input type="checkbox"/>	15	Incentivos al rendimiento	122.809,43	153.703,80	136.508,95	136.508,95	0,00	
	150	Productividad	109.437,47	109.437,47	90.377,50	90.377,50	0,00	
	151	Gratificaciones	13.371,96	44.266,33	46.131,45	46.131,45	0,00	
	152	Otros incentivos al rendimiento						
	153	Complemento de dedicación especial						
<input type="checkbox"/>	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	715.942,05	760.259,28	656.149,97	610.325,27	52.895,91	
	160	Cuotas sociales	699.142,05	743.959,28	643.145,72	597.321,02	52.895,91	
	160.00	Seguridad Social	692.642,05	737.459,28	637.090,56	591.268,99	52.778,41	
	160.08	Asistencia médico-farmacéutica	6.500,00	6.500,00	6.055,16	6.052,03	117,50	
	160.09	Otras cuotas						
	161	Prestaciones sociales						
	161.03	Pensiones excepcionales						
	161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas						
	161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local						
	161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas						
	162	Gastos sociales del personal	16.800,00	16.300,00	13.004,25	13.004,25	0,00	
	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	800,00	300,00	0,00	0,00	0,00	
	162.01	Economatos y comedores						
	162.02	Transporte de personal						
	162.04	Acción social	16.000,00	16.000,00	13.004,25	13.004,25	0,00	
	162.05	Seguros						
	162.09	Otros gastos sociales						
	164	Complemento familiar						
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.572.692,00	1.875.207,93	1.800.565,59	1.474.698,73	274.769,44	
<input type="checkbox"/>	20	Arrendamientos y cánones	25.600,00	15.084,16	11.859,14	9.642,62	0,00	
	200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales						
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones						
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.100,00	4.584,16	1.427,76	952,23	0,00	
	204	Arrendamientos de material de transporte	10.500,00	10.500,00	10.431,38	8.690,39	0,00	
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres						
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información						
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material						
	209	Cánones						
<input type="checkbox"/>	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.250,00	98.942,34	88.977,62	82.927,64	10.757,42	
	210	Infraestructuras y bienes naturales	25.650,00	63.028,27	74.088,59	70.036,36	9.800,00	
	212	Edificios y otras construcciones	18.300,00	18.000,00	3.411,16	1.413,41	0,00	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.800,00	7.414,07	3.540,00	3.540,00	19,97	
	214	Elementos de transporte	1.500,00	1.500,00	1.825,72	1.825,72	0,00	
	215	Mobiliario						
	216	Equipos para procesos de información	9.000,00	9.000,00	6.112,15	6.112,15	937,45	
	219	Otro inmovilizado material						
<input type="checkbox"/>	22	Material, suministros y otros	1.456.692,00	1.737.031,43	1.677.928,83	1.361.828,47	264.012,02	
	220	Material de oficina	13.750,00	14.900,00	25.571,46	23.678,71	217,80	

		220.00	Ordinario no inventariable	13.200,00	14.400,00	25.554,52	23.661,77	217,80
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	16,94	16,94	0,00
		220.02	Material informático no inventariable	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		221	Suministros	521.800,00	540.944,26	528.807,75	415.395,03	41.568,85
		221.00	Energía eléctrica	462.000,00	462.000,00	459.710,33	351.522,71	39.913,57
		221.01	Agua	24.000,00	24.000,00	20.904,22	20.904,22	0,00
		221.02	Gas					
		221.03	Combustibles y carburantes	21.650,00	29.650,00	19.703,36	17.475,72	0,00
		221.04	Vestuario	3.900,00	5.700,00	6.374,93	5.725,22	1.655,28
		221.05	Productos alimenticios					
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00
		221.10	Productos de limpieza y aseo	10.200,00	19.544,26	22.114,91	19.767,16	0,00
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte					
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones					
		221.13	Manutención de animales					
		221.99	Otros suministros					
		222	Comunicaciones	34.900,00	34.900,00	25.999,78	25.999,78	3.854,52
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones	31.000,00	31.000,00	22.851,94	22.851,94	3.854,52
		222.01	Postales	3.900,00	3.900,00	3.147,84	3.147,84	0,00
		222.02	Telegráficas					
		222.03	Informáticas					
		222.99	Otros gastos en comunicaciones					
		223	Transportes	147.120,00	147.120,00	146.497,37	67.878,71	75.206,61
		224	Primas de seguros	22.000,00	22.000,00	20.210,86	18.235,60	1.974,22
		225	Tributos					
		225.00	Tributos estatales					
		225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas					
		225.02	Tributos de las Entidades locales					
		226	Gastos diversos	45.650,00	171.676,50	155.564,70	151.071,10	3.793,10
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.950,00	1.750,00	1.471,69	1.471,69	301,29
		226.02	Publicidad y propaganda	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
		226.03	Publicación en Diarios Oficiales	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		226.04	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	5.000,00	7.050,00	7.050,00	0,00
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.800,00	3.800,00	1.066,45	1.066,45	300,00
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
		226.09	Actividades culturales y deportivas					
		226.99	Otros gastos diversos	33.400,00	158.626,50	145.976,56	141.482,96	3.191,81
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	671.472,00	805.490,67	775.276,91	659.569,54	137.396,92
		227.00	Limpieza y aseo	53.000,00	53.000,00	53.803,88	53.341,88	14.339,87
		227.01	Seguridad					
		227.02	Valoraciones y peritajes					
		227.04	Custodia, depósito y almacenaje					
		227.05	Procesos electorales	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	309.462,00	445.080,67	424.670,11	321.139,80	83.276,96
		227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	150.000,00	150.000,00	149.766,09	149.766,09	0,00
		227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	159.000,00	157.400,00	147.036,83	135.321,77	39.780,09
	<input type="checkbox"/>	23	Indemnizaciones por razón del servicio	30.150,00	24.150,00	21.800,00	20.300,00	0,00
		230	Dietas	30.050,00	24.050,00	21.800,00	20.300,00	0,00
		230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	30.000,00	24.000,00	21.800,00	20.300,00	0,00
		230.10	Del personal directivo					
		230.20	Del personal no directivo	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00
		231	Locomoción	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
		231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00
		231.10	Del personal directivo					
		231.20	Del personal no directivo	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00
		233	Otras indemnizaciones					
	<input type="checkbox"/>	24	Gastos de publicaciones					
		240	Gastos de edición y distribución					
		25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					

	26 Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
3	GASTOS FINANCIEROS	68.093,71	34.035,01	30.679,24	30.679,24	0,00
<input type="checkbox"/>	30 De Deuda Pública en euros					
	300 Intereses					
	301 Gastos de emisión, modificación y cancelación					
	309 Otros gastos financieros de Deuda Pública					
<input type="checkbox"/>	31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	49.593,71	12.835,01	10.596,91	10.596,91	0,00
	310 Intereses	48.593,71	11.835,01	10.596,91	10.596,91	0,00
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	319 Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
<input type="checkbox"/>	32 De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
	320 Intereses					
	321 Gastos de emisión, modificación y cancelación					
	322 Diferencias de cambio					
	329 Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
<input type="checkbox"/>	33 De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
	330 Intereses					
	331 Gastos de formalización, modificación y cancelación					
	332 Diferencias de cambio					
	339 Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
<input type="checkbox"/>	34 De depósitos, fianzas y otros					
	340 Intereses de depósitos					
	341 Intereses de fianzas					
<input type="checkbox"/>	35 Intereses de demora y otros gastos financieros	18.500,00	21.200,00	20.082,33	20.082,33	0,00
	352 Intereses de demora	16.000,00	16.700,00	14.353,28	14.353,28	0,00
	353 Operaciones de intercambio financiero					
	357 Ejecución de avales					
	358 Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
	359 Otros gastos financieros	2.500,00	4.500,00	5.729,05	5.729,05	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.166,00	245.386,06	231.912,72	203.182,05	0,00
	40 A la Administración General de la Entidad Local					
	41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/>	42 A la Administración del Estado					
	420 A la Administración General del Estado					
	421 A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
	421.00 Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	421.10 A otros organismos autónomos					
	422 A Fundaciones estatales					
	423 A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	423.00 Subvenciones para fomento del empleo					
	423.10 Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	423.20 Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	423.90 Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	43 A la Seguridad Social					
<input type="checkbox"/>	44 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
	440 Subvenciones para fomento del empleo					
	441 Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	442 Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	449 Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/>	45 A Comunidades Autónomas					
	450 A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	451 A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	452 A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	453 A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
	453.00 Subvenciones para fomento del empleo					

		453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
		453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
		453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
<input type="checkbox"/>	46	A	Entidades Locales	42.260,00	30.547,49	29.511,82	29.511,82	0,00	
		461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	4.800,00	4.800,00	4.597,05	4.597,05	0,00	
		462	A Ayuntamientos						
		463	A Mancomunidades	13.600,00	14.323,49	14.323,49	14.323,49	0,00	
		464	A Áreas Metropolitanas						
		465	A Comarcas						
		466	A otras Entidades que agrupen municipios	3.010,00	3.010,00	3.027,28	3.027,28	0,00	
		467	A Consorcios	20.850,00	8.414,00	7.564,00	7.564,00	0,00	
		468	A Entidades Locales Menores						
<input type="checkbox"/>	47	A	Empresas privadas	0,00	143.364,70	143.364,70	130.204,39	0,00	
		470	Subvenciones para fomento del empleo						
		471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
		472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
		479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	143.364,70	143.364,70	130.204,39	0,00	
	48	A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	65.906,00	71.473,87	59.036,20	43.465,84	0,00	
	49	Al exterior							
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			118.958,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria		118.958,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	118.958,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		501	Otros imprevistos						
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES				4.674.517,90	5.179.813,99	4.804.220,27	4.403.798,04	327.819,06	

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

DESGLOSE DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
6	INVERSIONES REALES	202.800,00	754.301,13	681.141,42	506.287,43	74.157,72
<input type="checkbox"/>	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
<input type="checkbox"/>	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.150,00	126.783,83	126.733,01	126.733,01	0,00
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.150,00	126.783,83	126.733,01	126.733,01	0,00
<input type="checkbox"/>	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	161.500,00	586.805,75	535.663,80	364.378,54	65.173,14
	621 Terrenos y bienes naturales	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	622 Edificios y otras construcciones	135.200,00	427.118,18	394.963,34	247.262,54	61.876,51
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.200,00	2.200,00	1.940,48	0,00	0,00
	624 Elementos de transporte					
	625 Mobiliario	17.250,00	65.796,54	64.598,84	49.709,08	3.296,63
	626 Equipos para procesos de información					
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.800,00	91.691,03	74.161,14	67.406,92	0,00
<input type="checkbox"/>	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	11.150,00	40.711,55	18.744,61	15.175,88	8.984,58
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	7.550,00	39.761,55	18.379,13	14.810,40	8.984,58
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	550,00	550,00	215,68	215,68	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	636 Equipos para procesos de información	3.000,00	400,00	149,80	149,80	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/>	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641 Gastos en aplicaciones informáticas					
	648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
<input type="checkbox"/>	65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
<input type="checkbox"/>	68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
	681 Terrenos y bienes naturales					
	682 Edificios y otras construcciones					
	689 Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales					

<input type="checkbox"/>	69	Inversiones en bienes comunales						
	690	Terrenos y bienes naturales						
	692	Inversión en infraestructuras						
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	70	A la Administración General de la Entidad Local						
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local						
<input type="checkbox"/>	72	A la Administración del Estado						
	720	A la Administración General del Estado						
	721	A Organismos Autónomos y agencias						
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal						
	721.09	A otros organismos autónomos						
	722	A fundaciones estatales						
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	73	A la Seguridad Social						
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local						
<input type="checkbox"/>	75	A Comunidades Autónomas						
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas						
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas						
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
<input type="checkbox"/>	76	A Entidades Locales						
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos						
	762	A Ayuntamientos						
	763	A Mancomunidades						
	764	A Áreas Metropolitanas						
	765	A Comarcas						
	766	A Entidades que agrupan Municipios						
	767	A Consorcios						
	768	A Entidades Locales Menores						
	77	A empresas privadas						
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro						
	79	Al exterior						
8		ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	80	Adquisición de deuda del sector público						
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Al Estado						
	800.10	A Comunidades Autónomas						
	800.20	A Entidades locales						
	800.90	A otros subsectores						
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Al Estado						
	801.10	A Comunidades Autónomas						
	801.20	A Entidades locales						
	801.90	A otros subsectores						
<input type="checkbox"/>	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
<input type="checkbox"/>	82	Concesión préstamos al sector público						
	820	Préstamos a corto plazo						
	820.00	Al Estado						
	820.10	A Comunidades Autónomas						
	820.20	A Entidades locales						
	820.90	A otros subsectores						
	821	Préstamos a largo plazo						
	821.00	Al Estado						
	821.10	A Comunidades Autónomas						
	821.20	A Entidades locales						

		821.90	A otros subsectores							
<input type="checkbox"/>	83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.							
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.							
<input type="checkbox"/>	84	Constitución de depósitos y fianzas								
		840 Depósitos								
		840.00	A corto plazo							
		840.10	A largo plazo							
		841 Fianzas								
		841.00	A corto plazo							
		841.10	A largo plazo							
<input type="checkbox"/>	85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público								
		850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público								
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas							
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables							
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público							
<input type="checkbox"/>	86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público								
		860 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público								
		860.10	De empresas nacionales							
		860.20	De empresas de la Unión Europea							
		860.90	De otras empresas							
<input type="checkbox"/>	87	Aportaciones patrimoniales								
		870	Aportaciones a fundaciones							
		871	Aportaciones a consorcios							
		872 Aportaciones a otros entes								
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas							
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables							
		872.90	Resto de aportaciones							
	9	PASIVOS FINANCIEROS			335.564,66	335.564,66	335.564,64	335.564,64	0,00	
<input type="checkbox"/>	90	Amortización de Deuda Pública en euros								
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo							
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo							
<input type="checkbox"/>	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros			335.564,66	335.564,66	335.564,64	335.564,64	0,00	
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público							
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	48.000,04	48.000,04	48.000,04	48.000,04	0,00		
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público							
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	287.564,62	287.564,62	287.564,60	287.564,60	0,00		
<input type="checkbox"/>	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro								
		920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo							
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo							
<input type="checkbox"/>	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro								
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo							
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo							
<input type="checkbox"/>	94	Devolución de depósitos y fianzas								
		940	Devolución de depósitos							
		941	Devolución de fianzas							
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS				538.364,66	1.089.865,79	1.016.706,06	841.852,07	74.157,72		

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

F.1.1.6 Clasificación de los gastos por programas

Unidades: euros

COMPARACIÓN ENTRE ECONÓMICA Y PROGRAMAS	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS
Total económica	2.741.062,72	1.800.565,59	30.679,24	231.912,72	0,00	681.141,42	0,00	0,00	335.564,64
Total programas	2.741.062,72	1.800.565,59	30.679,24	231.912,72	0,00	681.141,42	0,00	0,00	335.564,64

FIJAR DESGLOSE	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
	0: DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	17.280,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.564,64	352.845,31
	01: Deuda Pública	0,00	0,00	17.280,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.564,64	352.845,31
	011: Deuda Pública	0,00	0,00	17.280,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.564,64	352.845,31
	1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.233.075,01	1.038.667,63	0,00	4.597,05	0,00	226.848,77	0,00	0,00	0,00	2.503.188,46
	13: Seguridad y movilidad ciudadana	656.603,41	22.088,65	0,00	0,00	0,00	18.693,64	0,00	0,00	0,00	697.385,70
	130: Administración General de la Seguridad y Protección Civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	132: Seguridad y Orden Público	656.603,41	12.174,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	668.777,65
	133: Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	9.914,41	0,00	0,00	0,00	18.693,64	0,00	0,00	0,00	28.608,05
	134: Movilidad urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	135: Protección civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	136: Servicio de extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	15: Vivienda y urbanismo	411.944,70	288.872,46	0,00	4.597,05	0,00	126.733,01	0,00	0,00	0,00	832.147,22
	150: Administración General de Vivienda y urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	151: Urbanismo	185.647,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.647,74
	152: Vivienda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1521: Promoción y gestión de vivienda de promoción pública.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1522: Conservación y rehabilitación de la edificación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	153: Vías públicas	226.296,96	288.872,46	0,00	4.597,05	0,00	126.733,01	0,00	0,00	0,00	646.499,48
	1531: Acceso a los núcleos de población.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1532: Pavimentación de vías públicas.	226.296,96	288.872,46	0,00	4.597,05	0,00	126.733,01	0,00	0,00	0,00	646.499,48
	16: Bienestar comunitario	91.329,19	584.403,05	0,00	0,00	0,00	21.846,87	0,00	0,00	0,00	697.579,11
	160: Alcantarillado.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	161: Abastecimiento domiciliario de agua potable.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1621: Recogida de residuos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1622: Gestión de residuos sólidos urbanos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1623: Tratamiento de residuos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria.	91.329,19	118.030,93	0,00	0,00	0,00	3.467,74	0,00	0,00	0,00	0,00	212.827,86
164: Cementerios y servicios funerarios	0,00	4.762,09	0,00	0,00	0,00	18.379,13	0,00	0,00	0,00	0,00	23.141,22
165: Alumbrado público	0,00	461.610,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	461.610,03
17: Medio ambiente	73.197,71	143.303,47	0,00	0,00	0,00	59.575,25	0,00	0,00	0,00	0,00	276.076,43
170: Administración general del medio ambiente	0,00	185,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185,26
171: Parques y jardines	73.197,71	143.118,21	0,00	0,00	0,00	59.575,25	0,00	0,00	0,00	0,00	275.891,17
172: Protección y mejora del medio ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1721: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	667.206,90	234.591,82	0,00	46.880,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.678,92
21: Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211: Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22: Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23: Servicios Sociales y promoción social	616.206,64	234.591,82	0,00	46.880,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	897.678,66
231: Asistencia social primaria	616.206,64	234.591,82	0,00	46.880,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	897.678,66
24: Fomento del Empleo	51.000,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.000,26
241: Fomento del Empleo	51.000,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.000,26
3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	127.903,78	66.732,80	0,00	143.364,70	0,00	205.889,60	0,00	0,00	0,00	0,00	543.890,88
31: Sanidad	58.281,29	1,00	0,00	0,00	0,00	3.482,68	0,00	0,00	0,00	0,00	61.764,97
311: Protección de la salubridad pública.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	58.281,29	1,00	0,00	0,00	0,00	3.482,68	0,00	0,00	0,00	0,00	61.764,97
32: Educación	4.308,18	52.207,50	0,00	143.364,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199.880,38
320: Administración general de educación	0,00	52.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.200,00
321: Creación de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0,00	0,00	0,00	143.364,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.364,70
322: Creación de centros docentes de enseñanza secundaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
324: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325: Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326: Servicios complementarios de educación	4.308,18	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.315,68
327: Fomento de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	convivencia ciudadana											
	33: Cultura	13.264,46	13.844,60	0,00	0,00	0,00	67.406,92	0,00	0,00	0,00	0,00	94.515,98
	330: Administración General de Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	332: Bibliotecas y Archivos	13.264,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.264,46
	3321: Bibliotecas públicas	13.264,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.264,46
	3322: Archivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	333: Equipamientos culturales y museos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	334: Promoción cultural	0,00	9,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,01
	336: Protección y gestión del Patrimonio Histórico- Artístico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	337: Instalaciones de ocupación del tiempo libre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	338: Fiestas populares y festejos	0,00	13.835,59	0,00	0,00	0,00	67.406,92	0,00	0,00	0,00	0,00	81.242,51
	34: Deporte	52.049,85	679,70	0,00	0,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.729,55
	340: Administración General de Deportes.	52.049,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.049,85
	341: Promoción y fomento del deporte.	0,00	679,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	679,70
	342: Instalaciones deportivas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00
	4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	29.229,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.229,96
	41: Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	410: Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	412: Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	414: Desarrollo rural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	415: Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	419: Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	42: Industria y energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	420: Administración General de Industria y energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	422: Industria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	423: Minería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	425: Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	430: Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	431: Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4311: Ferias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4312: Mercados, abastos y lonjas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4313: Comercio ambulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	432: Información y promoción turística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	433: Desarrollo empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	439: Otras actuaciones sectoriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	44: Transporte público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	440: Administración general del transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	441: Transporte de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4411: Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4412: Otro transporte de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	442: Infraestructuras del transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	443: Transporte de mercancías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	45: Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	450: Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	452: Recursos Hidráulicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	453: Carreteras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	454: Caminos vecinales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	459: Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	46: Investigación, desarrollo e innovación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	462: Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	463: Investigación científica, técnica y aplicada.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	49: Otras actuaciones de carácter económico	29.229,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.229,96
	491: Sociedad de la información	29.229,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.229,96
	492: Gestión del conocimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	493: Protección de consumidores y usuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	683.647,07	460.573,34	13.398,57	37.070,77	0,00	248.403,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.443.092,80
	91: Órganos de gobierno	73.377,27	23.261,69	0,00	12.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.794,96
	912: Órganos de gobierno	73.377,27	23.261,69	0,00	12.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.794,96
	92: Servicios de carácter general	340.671,77	287.545,56	0,00	0,00	0,00	1.140,51	0,00	0,00	0,00	0,00	629.357,84
	920: Administración General	340.671,77	171.163,76	0,00	0,00	0,00	1.140,51	0,00	0,00	0,00	0,00	512.976,04
	922: Coordinación y organización institucional de las entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	923: Información básica y estadística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9231: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	924: Participación ciudadana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	925: Atención a los ciudadanos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	926: Comunicaciones internas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	929: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	0,00	116.381,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.381,80
	93: Administración financiera y tributaria	269.598,03	149.766,09	13.398,57	0,00	0,00	247.262,54	0,00	0,00	0,00	0,00	680.025,23
	931: Política económica y fiscal	145.016,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.016,96
	932: Gestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

del sistema tributario											
933: Gestión del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247.262,54	0,00	0,00	0,00	247.262,54
934: Gestión de la deuda y de la tesorería	124.581,07	149.766,09	13.398,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.745,73
94: Transferencias a otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	24.914,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.914,77
941: Transferencias a Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
942: Transferencias a Entidades Locales territoriales	0,00	0,00	0,00	14.323,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.323,49
943: Transferencias a otras Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	10.591,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.591,28
944: Transferencias a la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

F.1.1.7 Desglose económico y por grupos de programas de las transferencias

Unidades: euros

Nota: las filas aparecen siempre ordenadas por artículo/concepto y grupo de programa; si añade una nueva fila, no aparecerá la última sino en el lugar donde le corresponda por orden. Si edita el artículo o grupo de programa, todas las filas se reordenarán instantáneamente para reflejar el cambio.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

ARTÍCULO O CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO O CONCEPTO	GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRUPO DE PROGRAMA	IMPORTE (EN EUROS)	-
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	1532	Pavimentación de vías públicas	4.597,05	Eliminar fila
463	A Mancomunidades	942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	14.323,49	Eliminar fila
466	A otras Entidades que agrupen municipios	943	Transferencias a otras Entidades Locales	3.027,28	Eliminar fila
467	A Consorcios	943	Transferencias a otras Entidades Locales	7.564,00	Eliminar fila

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

Ente: 01-41-094-AA-000 Umbrete

Detalle económico y por grupos de programas de las transferencias de la Entidad Local a sus entidades dependientes y vinculadas

(Unidad: Euros)

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Las transferencias coinciden con los gastos y los programas

Artículos o Conceptos	Área o Política de Gasto	Importe en Euros
467b-A Consorcios no dependientes de la En ▼	943-Transferencias a otras Entidades Locale: ▼	7.564,00
48c-Resto importes a "Familias e ISF" ▼	231-Asistencia social primaria ▼	46.880,20
48c-Resto importes a "Familias e ISF" ▼	912-Órganos de gobierno ▼	12.156,00
Total Transferencias		66.600,20

Las transferencias coinciden con los gastos y los programas

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.1.1.7-

10.34.251.72

Ente: 01-41-094-AA-000 Umbrete

Detalle económico y por grupos de programas de las transferencias de la Entidad Local a sus entidades dependientes y vinculadas

(Unidad: Euros)

		VOLVER IMPRIMIR	
Artículos o Conceptos	Área o Política de Gasto	Importe en Euros	
467b-A Consorcios no dependientes de la En ▼	943-Transferencias a otras Entidades Locales ▼	7.564,00	
48c-Resto importes a "Familias e ISF" ▼	231-Asistencia social primaria ▼	46.880,20	
48c-Resto importes a "Familias e ISF" ▼	912-Órganos de gobierno ▼	12.156,00	
Total Transferencias		66.600,20	

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO		Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	2.165.022,91	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	2.875.041,24	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	685.748,52	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.189.292,72	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	0,00	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.744.467,90	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	575.276,22	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	2.153.208,61	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	1.015.983,07	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	124.248,34	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	7.552,50	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	131.800,84	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.419.844,59	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.781.808,54	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	221.517,03	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-583.480,98	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	1.971.476,16	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	461,01	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-2.555.418,15	

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (2): ▼

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrían de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(2) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES		
	RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA HASTA EL 31/12/2020		
	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL (1)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)			1.625.499,28
Cobros presupuestarios	6.223.557,13	398.639,70	6.622.196,83
1. Impuestos directos	2.284.387,30	306.708,54	2.591.095,84
2. Impuestos indirectos	65.446,00	1.553,36	66.999,36
3. Tasas y otros ingresos	293.508,05	22.955,58	316.463,63
4. Transferencias corrientes	3.041.961,91	0,00	3.041.961,91
5. Ingresos patrimoniales	50.300,04	67.422,22	117.722,26
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	487.953,83	0,00	487.953,83
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	2.635.086,83	0,00	2.635.086,83
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	5.245.650,11	401.976,78	5.647.626,89
1. Gastos de personal	2.695.238,02	53.049,62	2.748.287,64
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.474.698,73	274.769,44	1.749.468,17
3. Gastos financieros	30.679,24	0,00	30.679,24
4. Transferencias corrientes	203.182,05	0,00	203.182,05
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	506.287,43	74.157,72	580.445,15
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	335.564,64	0,00	335.564,64
Pagos no presupuestarios	3.070.133,14	0,00	3.070.133,14
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo			2.165.022,91

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará en la celda correspondiente al "Total" el importe del fondo líquido existente al comienzo del ejercicio 2020 (a 01/01/2020)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

F1.1.10 - Resumen de Estado de ejecución del presupuesto

(Importes en EUROS)

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2019 (CERRADOS)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS HASTA EL 31/12/2020	RECAUDACIÓN LÍQUIDA DEL EJERCICIO CORRIENTE HASTA EL 31/12/2020	RECAUDACIÓN LÍQUIDA DEL EJERCICIO CERRADOS HASTA EL 31/12/2020	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/2020		
					DE EJERCICIOS CERRADOS	DE EJERCICIOS CORRIENTES	TOTAL
Total Ingresos	2.749.539,24	6.909.305,65	6.223.557,13	398.639,70	2.189.292,72	685.748,52	2.875.041,24
1 Impuestos directos	1.359.609,97	2.744.881,34	2.284.387,30	306.708,54	918.754,25	460.494,04	1.379.248,29
2 Impuestos indirectos	7.316,53	122.325,39	65.446,00	1.553,36	5.042,62	56.879,39	61.922,01
3 Tasas y otros ingresos	1.295.010,24	329.609,88	293.508,05	22.955,58	1.245.315,53	36.101,83	1.281.417,36
4 Transferencias corrientes	1.000,00	3.172.408,90	3.041.961,91	0,00	1.000,00	130.446,99	131.446,99
5 Ingresos patrimoniales	86.602,50	52.126,31	50.300,04	67.422,22	19.180,32	1.826,27	21.006,59
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	487.953,83	487.953,83	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONCEPTO	A 31/12/2019	A 31/12/2020
Derechos pendientes de cobro no presupuestarios	0,00	0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.989,53	7.552,50

GASTOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019 (CERRADOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS HASTA EL FIN DEL AÑO (ACUMULADO)	PAGOS LÍQUIDOS DEL EJERCICIO CORRIENTE			PAGOS LÍQUIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/2020						
			NO INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.	INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.	TOTAL		DE EJERCICIOS CERRADOS		DE EJERCICIOS CORRIENTES		TOTAL	TOTAL	
							NO INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.	INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.	TOTAL	NO INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.			INCLUIDOS EN CÁLCULOS PERIODO MEDIO PAGO PROVEE.
Total Gastos	2.555.185,39	5.820.926,33	3.745.516,85	1.500.133,26	5.245.650,11	401.976,78	2.152.870,41	338,20	2.153.208,61	307.867,69	267.408,53	575.276,22	2.728.484,8
1 Gastos de personal	61.639,90	2.741.062,72	2.693.725,54	1.512,48	2.695.238,02	53.049,62	8.590,28	0,00	8.590,28	45.821,57	3,13	45.824,70	54.414,9
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	281.178,43	1.800.565,59	394.945,09	1.079.753,64	1.474.698,73	274.769,44	6.070,79	338,20	6.408,99	98.315,45	227.551,41	325.866,86	332.275,8
3 Gastos financieros	1.258.111,70	30.679,24	30.670,55	8,69	30.679,24	0,00	1.258.111,70	0,00	1.258.111,70	0,00	0,00	0,00	1.258.111,7
4 Transferencias corrientes	8.652,00	231.912,72	203.182,05	0,00	203.182,05	0,00	8.652,00	0,00	8.652,00	28.730,67	0,00	28.730,67	37.382,€
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
6 Inversiones reales	945.603,36	681.141,42	87.428,98	418.858,45	506.287,43	74.157,72	871.445,64	0,00	871.445,64	135.000,00	39.853,99	174.853,99	1.046.299,€
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
9 Pasivos financieros	0,00	335.564,64	335.564,64	0,00	335.564,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

CONCEPTO	A 31/12/2019	A 31/12/2020
Obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	1.392.107,69	1.015.983,07
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	67.905,35	131.800,84
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	1.587.407,42	1.971.476,16
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	126,71	461,01
Saldos de dudoso cobro	1.850.886,96	1.781.808,54
Exceso de financiación afectada	207.665,96	221.517,03
RT gastos generales	-1.565.891,66	-583.480,98
Saldo de dudoso cobro/Derechos pendientes de cobro	-3.153.425,79	-2.555.418,15
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto/Obligaciones reconocidas netas	0,67	0,61
	0,00	0,33

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

 Entidad Local: (2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	6.421.351,82	4.804.220,27	1.617.131,55
b. Otras operaciones no financieras	487.953,83	681.141,42	-193.187,59
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	6.909.305,65	5.485.361,69	1.423.943,96
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	335.564,64	-335.564,64
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	6.909.305,65	5.820.926,33	1.088.379,32
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			329.221,45
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			521.946,56
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			895.654,21

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.1.1.7-
10.34.251.75

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos
Número total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS EN NÓMINA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Organos de Gobierno	13	142.814,97	0,00	0,00	0,00	142.814,97	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	25.115,23	0,00	0,00	0,00	25.115,23	0,00
Funcionarios de carrera	5	62.333,34	75.811,09	4.156,97	0,00	142.301,40	0,00
Funcionarios interinos	5	79.183,23	60.714,73	1.657,49	0,00	141.555,45	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	36	467.356,90	401.060,22	0,00	0,00	868.417,12	0,00
Laboral temporal	17	57.996,58	5.356,26	0,00	0,00	63.352,84	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	77	834.800,25	542.942,30	5.814,46	0,00	1.383.557,01	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULO 16)	IMPORTE
Acción social	13.004,25
Seguridad Social	398.458,34
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	6.055,16
Total gastos comunes	417.517,75

OBSERVACIONES


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787)

v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Número total de efectivos

13

Número total de Gastos

656603,41

Gastos distribuidos por grupos de personal

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS EN NÓMINA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	13	174.137,63	180.066,50	130.694,49	0,00	484.898,62	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13	174.137,63	180.066,50	130.694,49	0,00	484.898,62	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULO 16)	IMPORTE
Acción social	0,00
Seguridad Social	171.704,79
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	171.704,79

OBSERVACIONES


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787)

v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos

30

Número total de Gastos

279076,37

Gastos distribuidos por grupos de personal

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS EN NÓMINA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	9	125.489,87	8.742,89	0,00	0,00	134.232,76	0,00
Laboral temporal	21	79.010,97	0,00	0,00	0,00	79.010,97	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	30	204.500,84	8.742,89	0,00	0,00	213.243,73	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULO 16)	IMPORTE
Acción social	0,00
Seguridad Social	65.832,64
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	65.832,64

OBSERVACIONES


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

F1.1.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/2020	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	7.696.671,11	18.034,42	42.367,77	18.034,42
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	464.160,97	15.852,60	40.185,95	15.852,60
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	7.064.510,20	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	167.999,94	2.181,82	2.181,82	2.181,82
Total deuda viva PDE	7.696.671,11	18.034,42	42.367,77	18.034,42
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013				
Total Deuda viva PDE	7.696.671,11	18.034,42	42.367,77	18.034,42
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	7.696.671,11	18.034,42	42.367,77	18.034,42

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2020)

Unidades: euros

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO REALIZAR HASTA 31/12/2020)									
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	287.564,62	176.596,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL)(1)	0,00	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	24.000,02	24.000,02	24.000,02	24.000,02	24.000,02	24.000,02	23.999,82	0,00	0,00	0,00
Total vencimientos de la deuda viva PDE	311.564,64	642.128,24	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,71	441.531,89	441.531,89	441.531,89
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)											
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013											
Total Deuda viva PDE	311.564,64	642.128,24	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,71	441.531,89	441.531,89	441.531,89	441.531,89
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total vencimiento deuda viva PDE a efectos del régimen de autorización	311.564,64	642.128,24	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,91	465.531,71	441.531,89	441.531,89	441.531,89

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

F.1.1.17 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

(Importes en EUROS)

TRIBUTOS	DRN SIN BENEFICIOS FISCALES	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	DRN CON BENEFICIOS FISCALES	RECAUDACIÓN	IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN	
								% RECAUDACIÓN EJERCICIO ACTUAL/DRN SIN BENEFICIOS FISCALES	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ACTUAL/DRN CON BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTOS	3.060.873,90		46.328,40	147.338,77	0,00	2.867.206,73	2.349.833,30	76,77	81,95
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	82.104,80	no	0,00	0,00	0,00	82.104,80	61.945,43	75,44	75,44
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.210.973,53	si	0,00	144.588,08	0,00	2.066.385,45	1.758.829,00	79,54	85,11
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	no	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	455.333,38	no	44.873,86	0,00	0,00	410.459,52	363.839,40	79,90	88,64
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	156.456,49	si	0,00	2.750,69	0,00	153.705,80	76.567,27	48,93	49,81
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	33.680,31	no	1.454,54	0,00	0,00	32.225,77	23.206,20	68,90	72,01
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	122.325,39	no	0,00	0,00	0,00	122.325,39	65.446,00	53,50	53,50
TASAS	329.609,88	no	0,00	0,00	0,00	329.609,88	217.530,23	65,99	65,99
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	no	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	144.588,08
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	7.782,94
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	136.805,14
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	44.873,86
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	185,54
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	26.137,23
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	12.060,40
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	0,00

Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	6.490,69
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	2.750,69
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	2.750,69
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.454,54
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	1.454,54
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

NOTA: la explicación de beneficios fiscales en impuestos es de cumplimentación obligatoria para las entidades locales de cesión

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-222.533,40	-153.785,50	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-4.613,28	-55.326,03	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-27.977,40	-13.146,25	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-528.984,33	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	159.000,02	-384.068,74	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-625.108,39	-606.326,52	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	10.596,91	10.596,91
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	14.353,28	14.353,28
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	14.353,28	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	5.729,05	
TOTAL	30.679,24	24.950,19

En la columna Obligaciones reconocidas netas se consignará el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2787) v.1.1.7-
10.34.251.75

ANEXO IA3. INTERESES DE OPERACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Unidades: euros

INTERESES A FAVOR DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
EJERCICIO 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
Al Estado y sus Organismos	0,00	0,00
A la Seguridad Social	9.965,85	9.965,85
A las Comunidades Autónomas	0,00	0,00
A otras Corporaciones Locales	0,00	0,00
Resto	1.471,70	1.471,70
	11.437,55	11.437,55

Se consignará en este cuadro la parte del capítulo de gastos financieros que corresponda a intereses a favor de otras Administraciones Públicas (al Estado y sus Organismos, a la Seguridad Social, a las Comunidades Autónomas, a otras Corporaciones Locales y a otros entes incluidos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

En la columna de **intereses devengados** se consignará el importe que figure en la columna de OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los importes diferidos (intereses devengados y no vencidos) y menos los intereses anticipados (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente).

Unidades: euros

INTERESES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
EJERCICIO 2020	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
Del Estado y sus Organismos	0,00	0,00
De la Seguridad Social	0,00	0,00
De las Comunidades Autónomas	0,00	0,00
De otras Corporaciones Locales	0,00	0,00
Resto	0,00	0,00
	0,00	0,00

Se considerará en este cuadro la parte del capítulo de ingresos patrimoniales que corresponda a intereses de otras Administraciones Públicas (del Estado y sus Organismos, de la seguridad social, de las Comunidades Autónomas, de otras Corporaciones Locales y de otros entes incluidos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

En la columna de **intereses devengados** se considerará el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS más los "intereses diferidos" (intereses devengados cuya liquidación se producirá en un ejercicio posterior) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente).

Los datos se envían automáticamente

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS

Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	P4100040G	0,00	0,00	7.564,00	0,00	0,00	0,00
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	P4100051D	0,00	0,00	13.007,91	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad de Municipios del Guadalquivir	P9104001D	0,00	76,36	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Q2827003A	637.090,56	116.381,80	0,00	0,00	0,00	0,00
ALJARAFESA.	A41092032	0,00	20.904,22	0,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE S.L.	B41840661	0,00	174.145,03	0,00	0,00	0,00	0,00
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALJARAFE-DOÑANA	G41857871	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL	P4100000A	0,00	0,00	4.597,05	87.344,00	0,00	0,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	P4100012F	0,00	0,00	1.315,58	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2787) v.1.1.7-
10.34.251.75

ANEXO IB4: OPERACIONES ATÍPICAS Y EXCEPCIONALES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO POR LA CORPORACIÓN LOCAL

Unidades: euros

DONACIONES RECIBIDAS EN ESPECIE: 48.576,99 EUROS EN ALIMENTOS DONADOS POR PARTICULARES Y EMPRESAS SEGÚN RELACIÓN FACILITADA POR LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES.

SUBVENCIÓN EN ESPECIE DE DIPUTACIÓN: 1 Ordenador Medusa + 1 ampliación WIFI valorado en 8.854,56 euros.

Normas de cumplimentación: Se trata de operaciones con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio (cambios de fecha de pago de impuestos, aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios...etc)

No olvide pulsar "Guardar" antes de abandonar el formulario

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)



[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

Anexo IB5: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas'

Unidades: euros

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
DIPUTACION PR	-01110-91100	2.181,82	0,00	2.181,82	0,00	0,00	
PLAZO 1 DE 60.	-01130-35203	0,00	1.422,60	1.422,60	0,00	0,00	
ALQUILER SIN C	-13210-20400	0,00	740,42	740,42	0,00	0,00	
ALQUILER VEHÍ	-13210-20400	0,00	740,42	740,42	0,00	0,00	
ALQUILER VEHÍ	-13210-20400	0,00	740,42	740,42	0,00	0,00	
ALQUILER SIN C	-13210-20400	740,42	0,00	740,42	0,00	0,00	
ALQUILER VEHÍ	-13210-20400	0,00	740,42	740,42	0,00	0,00	
Factura por sumi	-13210-22000	0,00	4,38	4,38	0,00	0,00	
Factura por sumi	-13210-22103	122,21	0,00	122,21	0,00	0,00	
ECO/FUELSAVE	-13210-22103	0,00	46,46	46,46	0,00	0,00	
UNIDAD Y SITU	-13310-22706	0,00	833,26	833,26	0,00	0,00	
CONSERVACION	-13310-22706	0,00	833,26	833,26	0,00	0,00	
SERVICIO DE C	-13310-22706	0,00	833,27	833,27	0,00	0,00	
MANTENIMIENT	-13310-22706	0,00	790,90	790,90	0,00	0,00	
Factura por sumi	-13310-62500	0,00	595,32	595,32	0,00	0,00	
Proyecto de Terr	-15110-22706	13.189,00	0,00	0,00	13.189,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	412,34	0,00	412,34	0,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	18,57	0,00	18,57	0,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	1.463,15	0,00	1.463,15	0,00	0,00	
Factura 5718, po	-15320-21000	2.364,86	0,00	2.364,86	0,00	0,00	
Factura 7332, po	-15320-21000	118,58	0,00	118,58	0,00	0,00	
Factura 5825, po	-15320-21000	2.661,83	0,00	2.661,83	0,00	0,00	
Fatura FC19A/14	-15320-21000	273,34	0,00	273,34	0,00	0,00	
Factura 6161, po	-15320-21000	2.993,80	0,00	2.993,80	0,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	2.022,93	0,00	2.022,93	0,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	2.179,15	0,00	2.179,15	0,00	0,00	
Factura FC19A/1	-15320-21000	1.195,95	0,00	1.195,95	0,00	0,00	

Factura 6486, po	-15320-21000	2.391,32	0,00	2.391,32	0,00	0,00
Factura 6824, po	-15320-21000	682,59	0,00	682,59	0,00	0,00
Factura 7115, po	-15320-21000	660,89	0,00	660,89	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	599,00	599,00	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	900,02	900,02	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	637,22	637,22	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	2.766,51	2.766,51	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	2,53	2,53	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	823,76	823,76	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	737,25	737,25	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	113,90	113,90	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	580,81	580,81	0,00	0,00
Factura por sumi	-15320-21000	0,00	95,05	95,05	0,00	0,00

Página 1 de 6: siguiente > | última >>

NOTA: Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre que estuvieran pagado a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
11200	IBI RÚSTICO	0,00	0,00	7.037,26	7.037,26	0,00	7.037,26	0,00
11300	IBI URBANO	0,00	0,00	24.091,12	24.091,12	0,00	24.091,12	0,00
11500	IVTM	0,00	0,00	680,87	680,87	0,00	680,87	0,00
11600	IVTNU	0,00	0,00	2.348,21	2.348,21	0,00	2.348,21	0,00
13000	IAE	0,00	0,00	1.503,42	1.503,42	0,00	1.503,42	0,00
29000	ICIO	0,00	0,00	2.732,38	2.732,38	0,00	2.294,98	437,40
30901	Enterramientos y concesión de nichos	0,00	0,00	251,48	251,48	0,00	251,48	0,00
31900	Talleres Formativos	0,00	0,00	145,00	145,00	0,00	145,00	0,00
32100	Licencias urbanísticas	0,00	0,00	217,90	217,90	0,00	200,73	17,17
32500	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	9,66	9,66	0,00	3,22	6,44
33100	Tasa por entrada de vehículos	126,71	0,00	1.242,15	1.368,86	0,00	1.368,86	0,00
34900	Caseta Municipal	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
39210	Recargo ejecutivo	0,00	0,00	20,34	20,34	0,00	20,34	0,00
39300	Intereses de demora	0,00	0,00	12,00	12,00	0,00	12,00	0,00
4610401	Sociales. Subvención Trabajadora Renta Mínima Inserción	0,00	0,00	870,20	870,20	0,00	870,20	0,00
48000	Familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	200,00	0,00
TOTAL		126,71	0,00	41.861,99	41.988,70	0,00	41.527,69	461,01

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local:

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

ANEXO IB10. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS (INGRESOS)

Unidades: euros

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	9.163,03	9.163,03
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	0,00
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	0,00
4. Intereses de depósitos (artículo 52-cuenta 769)	100,96	100,96
TOTAL	9.263,99	9.263,99

En la columna Derechos reconocidos netos se consignará el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depósitos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

CÓDIGO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	GASTOS			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO	INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
		GASTOS REALIZADOS		INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			APLICACIÓN		
		GASTO DEL AÑO	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN					AÑO	
19000001	SUBVENCIO	872,06	0,98	-93310-622	DIPUTACION	2.019	872,06	761	
19000001	SUBVENCIO	840,65	0,98	-93310-622	DIPUTACION	2.020	840,65	761	
19000008	TERMINACI	161.214,58	1,00	-93310-622	DIPUTACION	2.019	176.998,88	761	
19000008	TERMINACI	50.819,24	1,00	-93310-622	DIPUTACION	2.020	55.794,88	761	
19000009	PFOEA 201	39.303,98	1,00	-15320-619	DIPUTACION	2.020	35.374,32	761	
20000001	PROGRAMA	14.598,63	1,00	-23110-131	DIPUTACION	2.020	14.598,63	461	
20000001	PROGRAMA	4.185,06	1,00	-23110-160	DIPUTACION	2.020	4.185,06	461	
20000002	SEDES Y O	477,70	1,00	-34110-226	DIPUTACION	2.020	450,00	461	
20000004	PROYECTO	10.800,00	1,00	-23140-226	DIPUTACION	2.020	8.100,00	461	
20000005	Subv. Diputa	20.859,71	1,00	-23110-480	DIPUTACION	2.020	32.056,66	461	
20000006	PES (Progra	24.344,64	0,95	-23115-131	DIPUTACION	2.020	23.191,85	461	
20000006	PES (Progra	6.323,74	0,95	-23115-160	DIPUTACION	2.020	7.476,53	461	
20000008	CONTRATA	13.510,75	0,69	-23110-131	OTROS	2.020	10.456,84	480	
20000008	CONTRATA	352,25	0,69	-23110-160	OTROS	2.020	3.406,16	480	
20000009	SUBVENCIO	41.779,54	1,00	-17110-625	DIPUTACION	2.020	31.334,65	761	
20000010	SUBVENCIO	1.489,97	1,00	-23110-220	DIPUTACION	2.020	1.208,56	461	
20000010	SUBVENCIO	8.132,63	1,00	-23110-480	DIPUTACION	2.020	8.414,95	461	
20000010	SUBVENCIO	11.440,00	1,00	-23110-227	DIPUTACION	2.020	11.837,13	461	
20000011	SUBVENCIO	26.556,95	1,00	-24130-131	COMUNIDAD AU	2.020	94.644,18	450	
20000011	SUBVENCIO	9.819,75	1,00	-24130-160	COMUNIDAD AU	2.020	34.995,82	450	
20000012	SUBV. PRC	566,45	1,00	-23150-226	DIPUTACION	2.020	1.000,00	461	
20000013	SUBVENCIO	12.700,80	1,00	-17110-622	DIPUTACION	2.020	6.912,08	761	
20000000	Subv. técnic	6.000,00	0,44	-34010	DIPUTACION	2.020	0,00	461	
20000000	Subv. ADJ	9.800,00	0,50	- 23140	DIPUTACION	2.020	0,00	461	
20000000	ZTS	66.657,53	0,48	-23130	DIPUTACION	2.020	66.657,53	461	
20000000	PDI 2019	1.000,00	0,84	-23120	DIPUTACION	2.019	1.000,00	461	
20000000	SAD	256.519,80	0,69	23130	DIPUTACION	2.020	256.519,80	461	
20000000	Subv. Grupo	4.213,73	1,00	23130	AYUNTAMIENTO	2.020	4.213,73	480	
20000000	PFEA Mano	87.344,00	1,00	15320	SEPE	2.020	87.344,00	721	
20000000	Pacto estad	2.254,10	1,00	231	ESTADO	2.020	0,00	42090	
20000007	Suvb. Fond	67.406,92	1,00	33810	COMUNIDAD AU	2.020	0,00	750	
20000000	Guadalinfo	21.653,46	0,98	49110	COMUNIDAD AU	2.019	21.653,46	450	
20000000	Guadalinfo	22.059,00	1,00	49110	COMUNIDAD AU	2.020	15.906,24	450	
20000000	SAS Consul	20.000,00	0,34	312	COMUNIDAD AU	2.020	20.000,00	549	
20000000	Escuela Infa	143.364,70	1,00	321	COMUNIDAD AU	2.020	143.364,70	450	
		1.169.262,32					1.180.809,35		

NOTAS

Gastos:

Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.

Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.

Gasto total del año: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.

Coefficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).

Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el año.

Ingresos:

UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública.

En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.

Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos hasta el final del ejercicio de referencia del cuestionario, detallados por año, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.

Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2787) v.1.1.7-
10.34.251.75

Anexo IB15. MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LA REFORMA APROBADA POR LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

APLICACIÓN Y EFECTOS EN 2020

1. ¿Ha dejado de prestar alguna competencia que no es propia ni delegada en aplicación del art. 7.4 LRBRL?

- Sí
 No

2. ¿Ha dado la conformidad para la prestación coordinada por la diputación provincial de algún servicio público esencial del art. 26.2 LRBRL?

- Sí
 No

3. ¿Ha debido aplicar los límites retributivos de los miembros de la corporación local, a los que se refiere el artículo 75.bis LRBRL?

- Sí
 No

4. ¿Ha aplicado algún límite retributivo al personal al servicio de la entidad local no impuesto por la legislación estatal?

- Sí
 No

5. ¿Ha debido limitar el número de cargos públicos con dedicación exclusiva de acuerdo con el art. 75.ter LRBRL?

- Sí
 No

En el caso de que los haya debido aplicar especificar los ahorros para la entidad local

AHORRO PRODUCIDO EN EUROS
0,00

6 ¿Ha aplicado la no exigibilidad de licencias a la que se refiere el art. 84 bis LRBRL?

- Sí
 No

En el caso de que los haya debido aplicar especificar los ahorros para la entidad local

AHORRO PRODUCIDO EN EUROS
0,00

7. ¿Ha debido modificar la forma de gestión de los servicios públicos de acuerdo con el art. 85 LRBRL?

- Sí
 No

8. ¿Ha debido aplicar las limitaciones del número de puestos de trabajo de personal eventual de acuerdo con el art. 104 bis LRBRL?

Sí No

En el caso de que los haya debido aplicar especificar los ahorros para la entidad local

AHORRO PRODUCIDO EN EUROS
0,00

9. ¿Ha reducido el número de entidades dependientes o vinculadas con arreglo a la DA 9ª LRBRL?

 Sí No

10. ¿Ha debido aplicar los límites retributivos establecidos para los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público en la DA 12ª LRBRL?

 Sí No

11. ¿Ha debido aplicar los límites del número máximo de miembros de los órganos de gobierno de entidades que integran el sector público de acuerdo con la DA 12ª LRBRL?

 Sí No

12. ¿Ha aprobado la gestión integrada de servicios públicos conjuntamente con otros municipios?

 Sí No[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

A) EFECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS

Importes en €

PROGRAMA / GRUPO DE PROGRAMA; DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO DE GASTO; DESCRIPCIÓN	UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA	Nº UNIDADES	GASTO ASOCIADO DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)					GASTO TOTAL SIN MEDIDAS COVID EN EL GRUPO DE PROGRAMAS	RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA GRUPO DE PROGRAMAS Y EN CADA CAPÍTULO	
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTOS RECOGIDOS EN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE ACREEDORES POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		OTROS AJUSTES A DEVENGO	TOTAL GASTO DEVENGADO			
					ABONOS EN EL EJERCICIO	RESTO					
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	950	28.951,27	0,00	0,00	0,00	28.951,27	13.865,20		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad	Gasto en	Otros gastos con		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

urbana	bienes y servicios: Cap 2	efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19											
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		3.864,67	0,00	0,00	0,00	3.864,67	114.166,26
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gastos de personal: Cap 1	Nº de empleados beneficiarios de las ayudas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras	Gasto de	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

prestaciones económicas a favor de los empleados	transferencias corrientes: Cap 4												
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Centros de Asistencia Social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Residencias de ancianos por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares) por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en otros centros de atención social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		2.262,93	0,00	0,00	0,00	0,00	2.262,93	232.328,89			
231: Asistencia social primaria	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		45.178,20	0,00	0,00	0,00	0,00	45.178,20	1.202,00			
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del empleo	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del empleo	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del empleo	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

320: Administración General de educación	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración General de educación	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

y medianas empresas													
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gastos de personal: Cap 1	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades o material nuevo adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de equipos informáticos o unidades nuevas adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

(1) Gasto asociado directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulado al final del trimestre considerado.

B) EFECTOS EN INGRESOS TRIBUTARIOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	MINORACIÓN DE INGRESOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)				RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA CONCEPTO
	DERECHOS LIQUIDADOS	MINORACIÓN DE DERECHOS POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD	MINORACIÓN DE DERECHOS POR MEDIDAS DISCRECIONALES	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS ESTIMADOS	

(1) En derechos liquidados, se consignarán los derechos reconocidos netos al final del trimestre considerado que se habrían obtenido de no haberse producido la pandemia, sin aplicar las minoraciones por reducción de actividad ni por medidas discrecionales.


 A blue rectangular button with the word "VOLVER" in white capital letters, positioned centrally on the page.


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

 Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.1.1.7-

10.34.251.75

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL RDL 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE LA DA 6ª DE LA LOEPSF, DE LA DA 16ª DEL TRLRHL, Y DE LOS LÍMITES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL DEL CONJUNTO DE EELL DE 300 ME

Importes en €

	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			GASTO AUTORIZADO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL FINAL DEL EJERCICIO
	ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO			
A) Prestaciones recogidas en el artículo 1.2 del RDL 8/2020, de 17 de marzo	2	23	231				0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL	2	23	231				0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL, gastos inversión y transferencias de capital	2	23	231				0,00	0,00	0,00

Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	0,00
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	0,00

(*) Límite individual aplicable según los RDL 8 y 11/2020, es decir el 20% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(**) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

[VOLVER](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local:

(2787)

v.1.1.7-

10.34.251.75

A) Convenio de colaboración suscrito con el INSS en aplicación del artículo 22 del RDL 20/2020

¿Ha suscrito la Corporación convenio de colaboración con INSS (Ley 40/2015) en aplicación del art 22 del RDL 20/2020?

 SI

 NO

Fecha de suscripción del convenio con el INSS

Órgano de la corporación local que ha aprobado la suscripción del convenio

Fecha Inicio convenio

Fecha finalización convenio

B) Gasto derivado en el funcionamiento de la Corporación en aplicación del artículo 22 DEL RDL 20/2020

Importes en €

GASTO ADICIONAL POR FUNCIONES ENCOMENDADAS (1)		DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL	
CAPÍTULO DE GASTOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FINAL DE TRIMESTRE	CAPÍTULO DE INGRESOS (2)	DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL

(1) Gasto Adicional, son los gastos que se deriven de la aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020

(2) Seleccionar el capítulo de la cuenta de ingresos que financia el Gasto Adicional

[VOLVER](#)



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AP-001

S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)

(2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

F.1.4.1. BALANCE (Modelo ESFL)
(importe en euros)Comunicación liquidación de los presupuestos para el ejercicio 2020
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2020	31/12/2020	31/12/2020	31/XII/2019
ACTIVO					
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	351,42	375,95	375,95	351,42
20, (280), (2830), (290)	I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
240,241, 242, 243, 244, 249, (299)	II. Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00	0,00
21, 281, (2831), (291), 23	III. Inmovilizado material	351,42	375,95	375,95	351,42
22, (282), (2832), (292)	IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2503, 2504,2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)	VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
474	VII. Activos por Impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	95.691,62	139.631,76	139.631,76	95.691,62
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
447, 448, (495)	II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0,00	0,00	0,00	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	50.777,78	96.816,46	96.816,46	50.777,78
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	44.913,84	42.815,30	42.815,30	44.913,84
	TOTAL ACTIVO (A+B)	96.043,04	140.007,71	140.007,71	96.043,04
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
	A) PATRIMONIO NETO	46.884,61	88.814,05	88.814,05	46.884,61
	A.1) Fondos propios	46.884,61	88.814,05	88.814,05	46.884,61
	I. Dotación Fundacional / Fondo Social.	9.015,18	9.015,18	9.015,18	9.015,18
100, 101	1. Dotación Fundacional/ Fondo social	9.015,18	9.015,18	9.015,18	9.015,18
(103), (104)	2. (Dotación Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
111, 113, 114, 115	II. Reservas.	20.870,47	51.589,17	51.589,17	20.870,47
120, (121)	III. Excedentes de ejercicios anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	IV. Excedente del ejercicio.	16.998,96	28.209,70	28.209,70	16.998,96
133, 1340, 137	A.2) Ajustes por cambio de valor.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE.	0,00	43.033,10	43.033,10	0,00
14	I. Provisiones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
1605, 170	II. Deudas a largo plazo.	0,00	43.033,10	43.033,10	0,00
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	3. Otras deudas a largo plazo.	0,00	43.033,10	43.033,10	0,00
479	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
181	IV. Pasivos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00	0,00
	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE.	49.158,43	8.160,56	8.160,56	49.158,43
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5105, 520, 527	II. Deudas a corto plazo.	43.033,10	0,00	0,00	43.033,10
	1. Deudas con entidades de crédito				

5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	3. Otras deudas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	43.033,10	0,00	0,00	43.033,10
412	IV. Beneficiarios-acreedores.	0,00	0,00	0,00	0,00
400, 401, 402, 403, 404, 405, (406)	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	6.125,33	8.160,56	8.160,56	6.125,33
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477	1. Proveedores.	1.711,30	3.352,25	3.352,25	1.711,30
485, 568	2. Otros acreedores.	4.414,03	4.808,31	4.808,31	4.414,03
	VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	96.043,04	140.007,71	140.007,71	96.043,04

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: 01-41-094-AP-001

S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)

(2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

F.1.4.2. Contabilidad ESFL - Modelo abreviado - Cuenta de Resultados (importe en euros)

Comunicación liquidación de los presupuestos para el ejercicio 2020 Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2020	31/12/2020	31/12/2020	31/XII/2019
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	1. Ingresos por la actividad propia	0,00	0,00	0,00
720	a) Cuotas de usuarios y afiliados	0,00	0,00	0,00
721	b) Aportaciones de usuarios	0,00	0,00	0,00
722,723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0,00	0,00	0,00
740,747,748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio	0,00	0,00	0,00
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	189.800,00	174.145,03	174.145,03
(650), (651), (653), (654), (658)	2. Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
(650)	a) Ayudas monetarias	0,00	0,00	0,00
(651)	b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
(653),(654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00	0,00	0,00
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00	0,00
(6930), 71*, 7930	3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
73	4. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	0,00	0,00
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	5. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00
75	6. Otros ingresos de la actividad	0,00	0,00	528,00
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	7. Gastos de personal	-102.562,47	-98.606,09	-120.704,66
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794, 7954, (656), (659)	8. Otros gastos de la actividad	-67.862,42	-45.488,69	-40.341,25
(68)	9. Amortización del inmovilizado.	-9.800,00	-1.272,19	-2.907,04
745, 746	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	0,00	0,00	0,00
7951, 7952, 7955, 7956	11. Exceso de provisiones.	0,00	0,00	0,00
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.	0,00	0,00	0,00
760, 761, 762, 767, 769	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	9.575,11	28.778,06	28.778,06
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	13. Ingresos financieros.	30,00	0,00	0,00
(663), 763	14. Gastos financieros.	-4.200,00	-568,36	-572,00
(668), 768	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	16. Diferencias de cambio.	0,00	0,00	0,00
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00
(840), (8420)	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).	-4.170,00	-568,36	-572,00
(841), (8421)	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	5.405,11	28.209,70	28.209,70
(802), 902, 993, 994, (812), 912	18. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00
	A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+18)	5.405,11	28.209,70	28.209,70
	B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**			
940, 9420	1. Subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00
941, 9421	2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	0,00
(800), (89), 900, 991, 992, (810), 910, (85), 95	3. Otros ingresos y gastos	0,00	0,00	0,00
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	4. Efecto impositivo	0,00	0,00	0,00
	B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00
	C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
	1. Subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00
	2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	0,00
	3. Otros ingresos y gastos	0,00	0,00	0,00

8301*, (836), (837)

4. Efecto impositivo	0,00	0,00	0,00	0,00
C.1) Variacion del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)	0,00	0,00	0,00	0,00
**				
E) Ajustes por cambio de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00
F) Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00
G) Variaciones en la dotacion fundacional y fondo social	0,00	0,00	0,00	0,00
H) Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	5.405,11	28.209,70	28.209,70	16.998,96

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

* Su signo puede ser positivo o negativo.

** En su caso, para calcular este saldo, las entidades que opten por aplicar los criterios de registro y valoración incluidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por RD 1515/2007, de 16 de noviembre, deberán identificar los aumentos (ingreso y transferencia de pérdidas) y disminuciones (gastos y transferencias de ganancias) en el patrimonio neto originados por las diferentes operaciones contabilizadas en el subgrupo 13.


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.2.12 - SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE EFECTIVOS (importe en euros)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar

- X - Administración General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

 Número total de efectivos

 Número total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a 31/12/2020	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	3	77.368,50	0,00	0,00	0,00	77.368,50
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	77.368,50	0,00	0,00	0,00	77.368,50

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a 31/12/2020
Accion social	0,00
Seguridad Social	21.237,59
Total gastos comunes	21.237,59

Observaciones

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

AVISOS DE VALIDACIÓN


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AP-001**
S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)

(2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.2.9 - CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

Importes en euros.

CONCEPTO	COBROS/PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2020	PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2020 NO INCLUIDOS EN EL CÁLCULO DEL PMPP	PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2020 INCLUIDOS EN EL CÁLCULO DEL PMPP
Saldo inicial de Tesorería al comienzo del periodo (1)	44.913,84	0,00	0,00
Flujo de efectivo actividades explotacion	-2.098,54	0,00	0,00
Flujo de efectivo actividades de inversion	0,00	0,00	0,00
Cobros por Desinversiones	0,00	0,00	0,00
Pagos por inversiones	0,00	0,00	0,00
Flujo de efectivo por actividades de financiacion	0,00	0,00	0,00
Cobros por actividades de financiacion	0,00	0,00	0,00
Pagos por actividades de financiacion	0,00	0,00	0,00
Efecto de las variaciones de tipo de cambio	0,00	0,00	0,00
Saldo de Caja	42.815,30	0,00	0,00

Conceptos y/o elementos considerados al determinar el minimo de tesorería:

(1) En el concepto "Saldo inicial de Tesorería al comienzo del periodo" se reflejará en la columna "Cobros/pagos acumulados hasta finales 31/12/2020", el importe del saldo inicial de Tesorería existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2020 (a 01-01-2020)

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AP-001****S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)**

(2788)

v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.2.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/2020	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ENERO-2021	FEBRERO-2021	MARZO-2021
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	43.033,10	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	43.033,10	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva PDE	43.033,10	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013				
Total Deuda viva PDE	43.033,10	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	43.033,10	0,00	0,00	0,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AP-001****S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)**

(2788)

v.1.1.7-

10.34.251.74

F.1.2.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2020)

Importes en euros.

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS									
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFEL)(1)	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.373,10	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total vencimientos de la deuda viva PDE	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.373,10	0,00	0,00
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPEGE 2013										
Total Deuda viva PDE	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.373,10	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total vencimiento deuda viva PDE a efectos del régimen de autorización	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.380,00	5.373,10	0,00	0,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2788) v.1.1.7-
10.34.251.74

F.1.2.B1 Actualización de Capacidad/Necesidad de Financiación (calculada conforme SEC)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 100º trimestre del ejercicio 2020

Importes en euros.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Concepto	Previsiones iniciales	Cierre de liquidación 2020	Observaciones a desviaciones anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	189.830,00	174.145,03	
Importe neto de cifra negocios	189.800,00	174.145,03	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo			
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente			
Subvenciones y transferencias corrientes			
Ingresos financieros por intereses	30,00	0,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales			
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir			
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	184.438,40	145.935,33	
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	102.562,47	98.606,09	
Otros gastos de explotación	74.730,00	46.760,88	
Gastos financieros y asimilados	4.200,00	568,36	
Impuesto de sociedades	13,51	0,00	
Otros impuestos	2.932,42	0,00	

Gastos excepcionales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aplicación de Provisiones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AP-001****S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)**

(2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

F.1.2.B2 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuesto 2020	Cierre final liquidación 2020	Observaciones
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de personal	120.704,66	120.704,66	0,00	98.606,09	
Otros gastos de explotación	42.425,69	42.425,69	0,00	46.760,88	
Impuesto de sociedades	47,67	47,67	0,00	0,00	
Otros impuestos	822,60	822,60	0,00	0,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	164.000,62	164.000,62	0,00	145.366,97	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	164.000,62	164.000,62	0,00	145.366,97	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0	0
---	---	---

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2020	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2020	Norma(s) que cambian	Observaciones
---------	--	--	---	----------------------	---------------

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
--	---

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019	Observaciones	INFORMACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA (4)			
							¿La vida útil es mayor de 10 años? Indique: S o N	Vida útil estimada	Proyección acumulada de ingresos en la memoria	Proyección acumulada de gastos en la memoria
							Aumentos	Reducciones		

- (1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.
(2) es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora.

Notas relativas a las inversiones financieramente sostenibles y a la memoria económica:

(3) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2020 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2019 para ser financiadas con cargo al superávit de 2018, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2019. En estos casos el gasto en que se incurra en 2020 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda.

Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a la dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las Obligaciones Reconocidas netas, distinguiendo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2018 y del 2019 .

La financiación con cargo al superávit de 2019 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2020 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2019 a financiar aquella modalidad de inversión en 2020, excepcionalmente por aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020, y artículo 6 RDL 23/2020, se pueden financiar IFS con cargo al superávit a fin del ejercicio del 2019, las obligaciones reconocidas netas vinculadas a los grupos de programa: 231, 132, 135, 136, 162 y 441.

- (4) Incluir las proyecciones referidas como máximo a los 10 primeros años de la vida útil de la inversión.

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: (2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

Anexo ID.3 Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Unidades: euros

VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (1)	IMPORTE		OBSERVACIONES
	SIN INCLUIR IVA	IVA FACTURADO	
A la Corporación Local (CL)	0,00	174.145,03	
A Organismos y entes dependientes de la CL (especificar)	0,00	0,00	
	0,00	0,00	Eliminar
Resto de ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	
TOTAL IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	0,00		

INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES (2)	IMPORTE	OBSERVACIONES
DETALLE DE INGRESOS	0,00	
	0,00	Eliminar
DETALLE DE GASTOS	0,00	
	0,00	Eliminar

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (3)	IMPORTE	OBSERVACIONES
Retenciones y pagos a cuenta del ejercicio	0,00	
Cuota líquida a ingresar (+) o a devolver (-) del ejercicio anterior	0,00	

(1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: la rúbrica de "Importe neto de la cifra de negocios" (para el caso de entidades sin fines de lucro este apartado se referirá a los ingresos por actividad propia y a las ventas y otros ingresos de la actividad mercantil) correspondiente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe desglosarse entre el importe facturado a la propia Entidad Local de la cual depende la entidad o a sus organismos y entidades dependientes (especificar), diferenciadas del resto de ventas y prestaciones de servicios. En la primera columna se consignará el importe sin incluir el IVA repercutido por la unidad, mientras que en la segunda columna "Iva Facturado" se reflejará la cuantía del IVA repercutido por la unidad en las correspondientes operaciones.

(2) INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES: se detallará la naturaleza de los gastos e ingresos excepcionales contabilizados en el ejercicio y recogidos en las cuentas 678 y 778 del Plan General de Contabilidad. Pueden añadirse líneas adicionales si es necesario.

(3) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: se debe reflejar el importe total del impuesto sobre sociedades satisfecho en el ejercicio en concepto de "retenciones y pagos a cuenta", así como el importe positivo (si resulta a ingresar) o negativo (si resulta a devolver) de la cuota líquida correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio anterior.

Los datos se envían automáticamente

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AP-001** **S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)** (2788) v.1.1.7-

10.34.251.74

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL RDL 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE LA DA 6ª DE LA LOEPSF, DE LA DA 16ª DEL TRLRHL, Y DE LOS LÍMITES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL DEL CONJUNTO DE EELL DE 300 MC

Importes en €

	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			GASTO AUTORIZADO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL FINAL DEL EJERCICIO
	ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS			
A) Prestaciones recogidas en el artículo 1.2 del RDL 8/2020, de 17 de marzo	2	23	231	0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL	2	23	231	0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL, gastos inversión y transferencias de capital	2	23	231	0,00	0,00	0,00

Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	0,00
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	0,00

(*) Límite individual aplicable según los RDL 8 y 11/2020, es decir el 20% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(**) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

[VOLVER](#)



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

11. AVANCE LIQUIDACIÓN 2021



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: (2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	2.775.919,00	2.775.919,00	1.225.578,14	1.225.578,14	281.468,30	2.775.919,00	-0,56	
2 Impuestos indirectos	55.667,00	55.667,00	59.579,83	59.579,83	5.956,76	59.579,83	0,07	
3 Tasas y otros ingresos	326.849,65	326.849,65	171.680,69	171.680,69	19.441,15	356.870,44	-0,47	
4 Transferencias corrientes	2.688.473,00	2.957.494,60	2.388.030,84	2.388.030,84	130.446,99	2.958.187,77	-0,19	
5 Ingresos patrimoniales	61.758,99	61.758,99	45.611,96	45.611,96	730,50	74.242,29	-0,26	
6 Enajenación de inversiones reales								
7 Transferencias de capital	0,00	157.361,87	107.372,94	107.372,94	0,00	174.040,44	-0,32	
8 Activos financieros	0,00	224.110,43	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9 Pasivos financieros	0,00	509.405,14	509.405,14	509.405,14	0,00	509.405,14	0,00	
Total Ingresos	5.908.667,64	7.068.566,68	4.507.259,54	4.507.259,54	438.043,70	6.908.244,91	-0,36	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	2.786.547,04	2.979.731,10	2.015.619,68	2.015.619,68	45.824,70	3.027.185,83	-0,32	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.961.460,60	2.589.325,52	1.580.606,15	1.497.027,61	325.866,86	2.589.551,32	-0,39	
3 Gastos financieros	41.650,00	30.811,24	26.944,37	26.944,37	0,00	30.811,24	-0,13	
4 Transferencias corrientes	226.313,18	388.057,00	335.225,08	311.194,17	28.730,67	389.531,62	-0,14	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	224.000,00	127.453,89	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	253.150,00	537.641,11	204.705,22	54.705,22	47.669,27	537.641,11	-0,62	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros	311.567,64	311.567,64	239.673,47	235.309,83	0,00	311.567,64	-0,23	
Total Gastos	5.804.688,46	6.964.587,50	4.402.773,97	4.140.800,88	448.091,50	6.886.288,76	-0,37	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.775.919,00	2.775.919,00	1.225.578,14	1.225.578,14	281.468,30
<input type="checkbox"/>	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
<input type="checkbox"/>	11 Impuestos sobre el capital	2.740.588,00	2.740.588,00	1.194.370,64	1.194.370,64	274.341,85
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	84.463,00	84.463,00	475,45	475,45	10.202,54
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.154.844,00	2.154.844,00	800.482,36	800.482,36	185.045,55
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	409.135,00	409.135,00	309.702,88	309.702,88	27.228,22
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	92.146,00	92.146,00	83.709,95	83.709,95	51.865,54
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
<input type="checkbox"/>	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	35.331,00	35.331,00	31.207,50	31.207,50	7.126,45
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	35.331,00	35.331,00	31.207,50	31.207,50	7.126,45
<input type="checkbox"/>	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
<input type="checkbox"/>	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.667,00	55.667,00	59.579,83	59.579,83	5.956,76
<input type="checkbox"/>	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
<input type="checkbox"/>	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					

	220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco						
	220.04	Impuesto sobre hidrocarburos						
	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte						
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios						
	220.07	Impuesto sobre la energía						
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
	220.09	Exacción sobre la gasolina						
<input type="checkbox"/>	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.						
	260	Sobre impuestos del Estado						
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
<input type="checkbox"/>	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.						
	270	Sobre impuestos de otros entes locales						
	28	Impuestos indirectos extinguidos						
<input type="checkbox"/>	29	Otros impuestos indirectos	55.667,00	55.667,00	59.579,83	59.579,83	5.956,76	
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	55.667,00	55.667,00	59.579,83	59.579,83	5.956,76	
	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)						
	292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
	293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
	294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
	295	Impuesto sobre primas de seguros						
	296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
	299	Otros Impuestos indirectos						
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		326.849,65	326.849,65	171.680,69	171.680,69	19.441,15	
<input type="checkbox"/>	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	51.500,00	51.500,00	16.836,77	16.836,77	1.716,17	
	300	Servicio de abastecimiento de agua						
	301	Servicio de alcantarillado						
	302	Servicio de recogida de basuras						
	303	Servicio de tratamiento de residuos						
	304	Canon de saneamiento						
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	51.500,00	51.500,00	16.836,77	16.836,77	1.716,17	
<input type="checkbox"/>	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	18.750,00	18.750,00	4.194,06	4.194,06	0,00	
	310	Servicios hospitalarios						
	311	Servicios asistenciales	5.450,00	5.450,00	434,20	434,20	0,00	
	312	Servicios educativos						
	313	Servicios deportivos						
	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.	13.300,00	13.300,00	3.759,86	3.759,86	0,00	
<input type="checkbox"/>	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	41.300,00	41.300,00	21.051,68	21.051,68	990,43	
	320	Licencias de caza y pesca						
	321	Licencias urbanísticas	29.500,00	29.500,00	14.747,54	14.747,54	338,19	
	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.800,00	2.800,00	1.546,41	1.546,41	0,00	
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	3.000,00	3.000,00	1.283,10	1.283,10	652,24	
	324	Tasas sobre el juego						
	325	Tasa por expedición de documentos.	6.000,00	6.000,00	3.474,63	3.474,63	0,00	
	326	Tasa por retirada de vehículos.						
	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local						
<input type="checkbox"/>	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	149.399,65	149.399,65	96.245,69	96.245,69	4.227,25	
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
	331	Tasa por entrada de vehículos	45.500,00	45.500,00	44.031,88	44.031,88	933,50	
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.						
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.						
	334	Tasa por apertura de calas y zanjas						
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	8.199,65	8.199,65	119,69	119,69	2.909,43	
	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	60.000,00	60.000,00	43.515,11	43.515,11	0,00	
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	14.000,00	14.000,00	6.504,25	6.504,25	0,00	
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	21.700,00	21.700,00	2.074,76	2.074,76	384,32	
<input type="checkbox"/>	34	Precios públicos	1.800,00	1.800,00	-68,30	-68,30	0,00	

	340	Servicios hospitalarios						
	341	Servicios asistenciales						
	342	Servicios educativos						
	343	Servicios deportivos						
	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.						
	345	Servicio de transporte público urbano						
	349	Otros precios públicos.	1.800,00	1.800,00	-68,30	-68,30	0,00	
<input type="checkbox"/>	35	Contribuciones especiales						
	350	Para la ejecución de obras						
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios						
	36	Ventas						
<input type="checkbox"/>	38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	2.034,98	2.034,98	0,00	
	380	Reintegro de avales						
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	2.034,98	2.034,98	0,00	
<input type="checkbox"/>	39	Otros ingresos	64.100,00	64.100,00	31.385,81	31.385,81	12.507,30	
	391	Multas	15.000,00	15.000,00	5.253,37	5.253,37	11.839,49	
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas						
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	0,00	0,00	1.953,37	1.953,37	0,00	
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	15.000,00	15.000,00	3.300,00	3.300,00	11.839,49	
	391.90	Otras multas y sanciones						
	392	Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	49.100,00	49.100,00	25.216,39	25.216,39	0,00	
	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo						
	392.10	Recargo ejecutivo	100,00	100,00	25.216,39	25.216,39	0,00	
	392.11	Recargo de apremio	49.000,00	49.000,00	0,00	0,00	0,00	
	393	Intereses de demora	0,00	0,00	187,48	187,48	0,00	
	394	Prestación personal						
	395	Prestación de transporte						
	396	Ingresos por actuaciones de urbanización						
	396.00	Canon de urbanización						
	396.10	Cuotas de urbanización						
	397	Aprovechamientos urbanísticos						
	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos						
	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos						
	398	Indemnizaciones de seguros de no vida						
	399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	728,57	728,57	667,81	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.688.473,00	2.957.494,60	2.388.030,84	2.388.030,84	130.446,99	
	40	De la Administración General de la Entidad Local.						
	41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.						
<input type="checkbox"/>	42	De la Administración del Estado.	1.701.020,00	1.705.582,97	1.379.575,77	1.379.575,77	0,00	
	420	De la Administración General del Estado.	1.701.020,00	1.705.582,97	1.379.439,60	1.379.439,60	0,00	
	420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.701.020,00	1.701.020,00	1.374.876,63	1.374.876,63	0,00	
	420.10	Fondo Complementario de Financiación						
	420.20	Compensación por beneficios fiscales						
	420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	0,00	4.562,97	4.562,97	4.562,97	0,00	
	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	0,00	136,17	136,17	0,00	
	421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal						
	421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00	0,00	136,17	136,17	0,00	
	422	De fundaciones estatales.						
	423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
	423.00	De Loterías y Apuestas del Estado						
	423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos						
	43	De la Seguridad Social.						
<input type="checkbox"/>	44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.						
	440	De entes públicos						
	441	De sociedades mercantiles						
<input type="checkbox"/>	45	De Comunidades Autónomas	544.321,00	665.193,30	510.685,93	510.685,93	130.446,99	
	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	544.321,00	665.193,30	510.685,93	510.685,93	130.446,99	
	450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	529.615,00	529.615,00	399.103,26	399.103,26	130.446,99	

	450.01	Otras transferencias incondicionadas						
	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.	0,00	5.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	0,00	115.872,30	115.872,30	115.872,30	0,00	
	450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	14.706,00	14.706,00	-7.289,63	-7.289,63	0,00	
	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
	46	De Entidades Locales	442.832,00	586.108,33	496.602,14	496.602,14	0,00	
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	435.479,00	578.755,33	497.794,79	497.794,79	0,00	
	462	De Ayuntamientos						
	463	De Mancomunidades						
	464	De Áreas Metropolitanas						
	465	De Comarcas						
	466	De Entidades que agrupan Municipios						
	467	De Consorcios	7.353,00	7.353,00	-1.192,65	-1.192,65	0,00	
	468	De Entidades locales Menores						
	47	De Empresas privadas						
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	300,00	610,00	1.167,00	1.167,00	0,00	
	49	Del exterior						
	490	Del Fondo Social Europeo						
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492	Del Fondo de Cohesión						
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495	Del FEOGA-Orientación						
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497	Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
	5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.758,99	61.758,99	45.611,96	45.611,96	730,50	
	50	Intereses de títulos y valores						
	500	Del Estado						
	501	De Organismos Autónomos y agencias.						
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505	De Comunidades Autónomas						
	506	De Entidades locales						
	507	De empresas privadas						
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos						
	511	A Organismos Autónomos y agencias.						
	514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	52	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,90	0,90	0,00	
	53	Dividendos y participación beneficios	4.516,56	4.516,56	16.998,96	16.998,96	0,00	
	531	De Organismos Autónomos y agencias.						
	534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	4.516,56	4.516,56	16.998,96	16.998,96	0,00	
	534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	4.516,56	4.516,56	16.998,96	16.998,96	0,00	
	534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537	De empresas privadas						
	54	Rentas de bienes inmuebles	21.440,00	21.440,00	10.899,60	10.899,60	0,00	
	541	Arrendamientos de fincas urbanas	1.440,00	1.440,00	899,60	899,60	0,00	
	542	Arrendamientos de fincas rústicas						
	544	Censos						
	549	Otras rentas de bienes inmuebles	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales						

<input type="checkbox"/>			35.802,43	35.802,43	17.712,50	17.712,50	730,50
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	35.802,43	35.802,43	17.712,50	17.712,50	730,50
	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
	554	Aprovechamientos agrícolas y forestales					
	554.00	Producto de explotaciones forestales					
	554.10	Fondo de mejora de montes					
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
	559	Otras concesiones y aprovechamientos					
<input type="checkbox"/>	59	Otros ingresos patrimoniales					
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
	599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES			5.908.667,64	6.177.689,24	3.890.481,46	3.890.481,46	438.043,70

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: Umbrete v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos.					
<input type="checkbox"/>	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
<input type="checkbox"/>	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	157.361,87	107.372,94	107.372,94	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local.					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
<input type="checkbox"/>	72 De la Administración del Estado					
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.					
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal					
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
<input type="checkbox"/>	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	740 De entes públicos.					
	741 De sociedades mercantiles					
<input type="checkbox"/>	75 De Comunidades Autónomas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
	750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
	750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					

	750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	
	751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
<input type="checkbox"/>	76	De Entidades Locales	0,00	152.361,87	107.372,94	107.372,94	0,00	
	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	152.361,87	107.372,94	107.372,94	0,00	
	762	De Ayuntamientos						
	763	De Mancomunidades						
	764	De Áreas Metropolitanas						
	765	De Comarcas						
	766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
	767	De Consorcios						
	768	De Entidades locales Menores						
	77	De empresas privadas						
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro						
<input type="checkbox"/>	79	Del exterior						
	790	Del Fondo Social Europeo						
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	792	Del Fondo de Cohesión						
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	795	Del FEOGA-Orientación						
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	797	Otras transferencias de la Unión Europea						
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
8		ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	224.110,43	0,00	0,00	0,00	
<input type="checkbox"/>	80	Enajenación de deuda del sector público						
	800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Del Estado						
	800.10	De Comunidades Autónomas						
	800.20	De Entidades locales						
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Del Estado						
	801.10	De Comunidades Autónomas						
	801.20	De Entidades locales						
<input type="checkbox"/>	81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
	820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
	820.00	Del Estado						
	820.10	De Comunidades Autónomas						
	820.20	De Entidades locales						
	821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
	821.00	Del Estado						
	821.10	De Comunidades Autónomas						
	821.20	De Entidades locales						
<input type="checkbox"/>	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público						
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.						
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.						
<input type="checkbox"/>	84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos						
	840	Devolución de depósitos						

	841	Devolución de fianzas						
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.						
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.						
<input type="checkbox"/>	87	Remanente de tesorería	0,00	224.110,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	870	Remanente de tesorería.	0,00	224.110,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	870.00	Para gastos generales						
	870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	224.110,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	509.405,14	509.405,14	509.405,14	509.405,14	0,00
<input type="checkbox"/>	90	Emisión de Deuda Pública en euros						
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.						
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.						
<input type="checkbox"/>	91	Préstamos recibidos en euros	0,00	509.405,14	509.405,14	509.405,14	509.405,14	0,00
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.						
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.						
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.						
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	0,00	509.405,14	509.405,14	509.405,14	509.405,14	0,00
<input type="checkbox"/>	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.						
<input type="checkbox"/>	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro						
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.						
<input type="checkbox"/>	94	Depósitos y fianzas recibidos						
	940	Depósitos recibidos						
	941	Fianzas recibidas						
	TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		0,00	890.877,44	616.778,08	616.778,08	616.778,08	0,00

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2021	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	2.786.547,04	2.979.731,10	2.015.619,68	2.015.619,68	45.824,70
<input type="checkbox"/>	10 Órganos de gobierno y personal directivo	138.311,18	138.311,18	86.933,46	86.933,46	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	138.311,18	138.311,18	86.933,46	86.933,46	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	138.311,18	138.311,18	86.933,46	86.933,46	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
<input type="checkbox"/>	11 Personal eventual	26.363,00	26.363,00	18.248,22	18.248,22	0,00
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	26.363,00	26.363,00	18.248,22	18.248,22	0,00
	110.00 Retribuciones básicas	26.363,00	26.363,00	18.248,22	18.248,22	0,00
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
<input type="checkbox"/>	12 Personal Funcionario	650.146,57	733.059,11	491.656,23	491.656,23	0,00
	120 Retribuciones básicas	319.490,85	352.790,85	235.324,90	235.324,90	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	40.842,26	40.842,26	32.825,63	32.825,63	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	47.235,21	72.235,21	35.354,51	35.354,51	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B	12.488,90	12.488,90	7.110,07	7.110,07	0,00
	120.03 Sueldos del Grupo C1	160.910,70	169.210,70	123.877,05	123.877,05	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2					
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 Trienios	58.013,78	58.013,78	36.157,64	36.157,64	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	330.655,72	380.268,26	256.331,33	256.331,33	0,00
	121.00 Complemento de destino	145.849,49	137.519,19	102.663,30	102.663,30	0,00
	121.01 Complemento específico	184.806,23	242.749,07	153.494,27	153.494,27	0,00
	121.03 Otros complementos	0,00	0,00	173,76	173,76	0,00
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
	124.00 Sueldos del Grupo A1					
	124.01 Sueldos del Grupo A2					

		124.02	Sueldos del Grupo B							
		124.03	Sueldos del Grupo C1							
		124.04	Sueldos del Grupo C2							
		124.05	Sueldos del Grupo E							
		124.06	Trienios							
		124.09	Otras retribuciones básicas							
		127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
	<input type="checkbox"/>	13	Personal Laboral	1.153.716,42	1.287.819,13	932.776,71	932.776,71		0,00	
		130	Laboral Fijo	1.138.862,25	1.084.497,87	764.116,00	764.116,00		0,00	
		130.00	Retribuciones básicas	716.760,19	650.355,77	447.192,93	447.192,93		0,00	
		130.01	Horas extraordinarias							
		130.02	Otras remuneraciones	422.102,06	434.142,10	316.923,07	316.923,07		0,00	
		131	Laboral temporal	14.854,17	203.321,26	168.660,71	168.660,71		0,00	
		132	Retribuciones en especie							
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
	<input type="checkbox"/>	14	Otro personal							
		143	Otro personal							
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
	<input type="checkbox"/>	15	Incentivos al rendimiento	114.525,76	53.258,08	52.177,52	52.177,52		0,00	
		150	Productividad	101.250,65	47.358,08	29.438,89	29.438,89		0,00	
		151	Gratificaciones	13.275,11	5.900,00	22.738,63	22.738,63		0,00	
		152	Otros incentivos al rendimiento							
		153	Complemento de dedicación especial							
	<input type="checkbox"/>	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	703.484,11	740.920,60	433.827,54	433.827,54		45.824,70	
		160	Cuotas sociales	686.684,11	724.120,60	427.253,00	427.253,00		45.824,70	
		160.00	Seguridad Social	680.684,11	720.120,60	425.550,53	425.550,53		45.821,57	
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica	6.000,00	4.000,00	1.702,47	1.702,47		3,13	
		160.09	Otras cuotas							
		161	Prestaciones sociales							
		161.03	Pensiones excepcionales							
		161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas							
		161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local							
		161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas							
		162	Gastos sociales del personal	16.800,00	16.800,00	6.574,54	6.574,54		0,00	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	800,00	800,00	0,00	0,00		0,00	
		162.01	Economatos y comedores							
		162.02	Transporte de personal							
		162.04	Acción social	16.000,00	16.000,00	6.574,54	6.574,54		0,00	
		162.05	Seguros							
		162.09	Otros gastos sociales							
		164	Complemento familiar							
	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.961.460,60	2.589.325,52	1.580.606,15	1.497.027,61		325.866,86	
	<input type="checkbox"/>	20	Arrendamientos y cánones	20.150,00	16.050,00	7.906,20	7.906,20		2.216,52	
		200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales							
		202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
		203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	10.350,00	6.250,00	3.049,26	3.049,26		475,53	
		204	Arrendamientos de material de transporte	9.800,00	9.800,00	4.856,94	4.856,94		1.740,99	
		205	Arrendamientos de mobiliario y enseres							
		206	Arrendamientos de equipos para procesos de información							
		208	Arrendamientos de otro inmovilizado material							
		209	Cánones							
	<input type="checkbox"/>	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	62.300,00	87.300,00	49.995,60	47.162,54		6.049,98	
		210	Infraestructuras y bienes naturales	31.550,00	54.550,00	31.621,72	30.503,20		4.052,23	
		212	Edificios y otras construcciones	15.300,00	15.300,00	8.620,87	8.605,95		1.997,75	
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.950,00	6.950,00	2.153,34	1.803,65		0,00	
		214	Elementos de transporte	1.500,00	1.500,00	1.204,56	1.204,56		0,00	
		215	Mobiliario							
		216	Equipos para procesos de información	9.000,00	9.000,00	6.395,11	5.045,18		0,00	

	219	Otro inmovilizado material						
☐	22	Material, suministros y otros	1.847.333,60	2.455.698,52	1.502.358,51	1.421.814,03	316.100,36	
	220	Material de oficina	13.450,00	11.450,00	5.594,30	4.807,92	1.892,75	
	220.00	Ordinario no inventariable	13.400,00	11.400,00	5.594,30	4.807,92	1.892,75	
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones						
	220.02	Material informático no inventariable	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	
	221	Suministros	538.450,00	546.450,00	277.134,93	260.750,68	113.412,72	
	221.00	Energía eléctrica	460.000,00	460.000,00	232.133,95	216.375,24	108.187,62	
	221.01	Agua	24.000,00	24.000,00	17.138,69	17.138,69	0,00	
	221.02	Gas						
	221.03	Combustibles y carburantes	24.400,00	24.400,00	8.229,78	8.125,13	2.227,64	
	221.04	Vestuario	14.000,00	14.000,00	6.599,34	6.599,34	649,71	
	221.05	Productos alimenticios						
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	
	221.10	Productos de limpieza y aseo	16.000,00	24.000,00	13.033,17	12.512,28	2.347,75	
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte						
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones						
	221.13	Manutención de animales						
	221.99	Otros suministros						
	222	Comunicaciones	35.900,00	35.900,00	22.549,49	22.386,77	0,00	
	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	32.000,00	32.000,00	20.062,71	19.899,99	0,00	
	222.01	Postales	3.900,00	3.900,00	2.486,78	2.486,78	0,00	
	222.02	Telegráficas						
	222.03	Informáticas						
	222.99	Otros gastos en comunicaciones						
	223	Transportes	162.150,00	162.150,00	88.524,05	34.124,59	78.618,66	
	224	Primas de seguros	31.000,00	31.000,00	21.470,13	18.814,55	1.975,26	
	225	Tributos						
	225.00	Tributos estatales						
	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas						
	225.02	Tributos de las Entidades locales						
	226	Gastos diversos	96.650,00	647.355,95	591.618,11	591.559,82	4.493,60	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.950,00	1.950,00	1.447,03	1.447,03	0,00	
	226.02	Publicidad y propaganda	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	
	226.04	Jurídicos, contenciosos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.800,00	3.233,55	433,55	433,55	0,00	
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas						
	226.09	Actividades culturales y deportivas						
	226.99	Otros gastos diversos	86.400,00	636.672,40	589.737,53	589.679,24	4.493,60	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	969.733,60	1.021.392,57	495.467,50	489.369,70	115.707,37	
	227.00	Limpieza y aseo	8.000,00	8.000,00	3.527,23	3.065,23	462,00	
	227.01	Seguridad						
	227.02	Valoraciones y peritajes						
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje						
	227.05	Procesos electorales	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	639.699,60	681.358,57	332.164,87	326.529,07	103.530,31	
	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	150.000,00	150.000,00	75.307,95	75.307,95	0,00	
	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	172.024,00	182.024,00	84.467,45	84.467,45	11.715,06	
☐	23	Indemnizaciones por razón del servicio	31.677,00	30.277,00	20.345,84	20.144,84	1.500,00	
	230	Dietas	31.100,00	29.700,00	20.114,54	19.913,54	1.500,00	
	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	30.000,00	28.600,00	19.413,00	19.212,00	1.500,00	
	230.10	Del personal directivo						
	230.20	Del personal no directivo	1.100,00	1.100,00	701,54	701,54	0,00	
	231	Locomoción	577,00	577,00	231,30	231,30	0,00	
	231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	50,00	50,00	231,30	231,30	0,00	
	231.10	Del personal directivo						
	231.20	Del personal no directivo	527,00	527,00	0,00	0,00	0,00	
	233	Otras indemnizaciones						

24	Gastos de publicaciones					
240	Gastos de edición y distribución					
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
3	GASTOS FINANCIEROS	41.650,00	30.811,24	26.944,37	26.944,37	0,00
30	De Deuda Pública en euros					
300	Intereses					
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	13.250,00	13.250,00	12.352,39	12.352,39	0,00
310	Intereses	12.750,00	12.750,00	12.352,39	12.352,39	0,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
320	Intereses					
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
322	Diferencias de cambio					
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
330	Intereses					
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
332	Diferencias de cambio					
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
34	De depósitos, fianzas y otros					
340	Intereses de depósitos					
341	Intereses de fianzas					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	28.400,00	17.561,24	14.591,98	14.591,98	0,00
352	Intereses de demora	21.400,00	10.561,24	8.188,69	8.188,69	0,00
353	Operaciones de intercambio financiero					
357	Ejecución de avales					
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
359	Otros gastos financieros	7.000,00	7.000,00	6.403,29	6.403,29	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.313,18	388.057,00	335.225,08	311.194,17	28.730,67
40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado					
420	A la Administración General del Estado					
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
421.10	A otros organismos autónomos					
422	A Fundaciones estatales					
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
423.00	Subvenciones para fomento del empleo					
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
43	A la Seguridad Social					
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas					
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					

		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
	453.00	Subvenciones para fomento del empleo						
	453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
	453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
	453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
<input type="checkbox"/>	46	A Entidades Locales	34.150,00	34.353,37	25.090,62	10.116,73	0,00	0,00
	461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	4.800,00	5.003,37	0,00	0,00	0,00	0,00
	462	A Ayuntamientos						
	463	A Mancomunidades	15.000,00	15.000,00	14.973,89	0,00	0,00	0,00
	464	A Áreas Metropolitanas						
	465	A Comarcas						
	466	A otras Entidades que agrupen municipios	3.350,00	3.350,00	3.340,73	3.340,73	0,00	0,00
	467	A Consorcios	11.000,00	11.000,00	6.776,00	6.776,00	0,00	0,00
	468	A Entidades Locales Menores						
<input type="checkbox"/>	47	A Empresas privadas	118.257,18	234.129,48	234.129,48	234.129,48	13.160,31	13.160,31
	470	Subvenciones para fomento del empleo						
	471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	118.257,18	118.257,18	118.257,18	118.257,18	0,00	0,00
	479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	115.872,30	115.872,30	115.872,30	13.160,31	13.160,31
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	73.906,00	119.574,15	76.004,98	66.947,96	15.570,36	15.570,36
	49	Al exterior						
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	224.000,00	127.453,89	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	224.000,00	127.453,89	0,00	0,00	0,00	0,00
	500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	224.000,00	127.453,89	0,00	0,00	0,00	0,00
	501	Otros imprevistos						
		TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	5.239.970,82	6.115.378,75	3.958.395,28	3.850.785,83	400.422,23	400.422,23

(1) Estimación Creditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2021	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6	INVERSIONES REALES	253.150,00	537.641,11	204.705,22	54.705,22	47.669,27
<input type="checkbox"/>	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
<input type="checkbox"/>	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00	155.588,90	27.108,39	27.108,39	0,00
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00	155.588,90	27.108,39	27.108,39	0,00
<input type="checkbox"/>	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	196.600,00	317.832,86	175.575,92	25.575,92	44.100,54
	621 Terrenos y bienes naturales					
	622 Edificios y otras construcciones	168.200,00	190.251,26	168.404,94	18.404,94	20.516,08
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	300,00	18.892,67	0,00	0,00	1.940,48
	624 Elementos de transporte	0,00	57.998,93	0,00	0,00	0,00
	625 Mobiliario	17.600,00	30.300,00	7.170,98	7.170,98	14.889,76
	626 Equipos para procesos de información					
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.500,00	20.390,00	0,00	0,00	6.754,22
<input type="checkbox"/>	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	11.550,00	64.219,35	2.020,91	2.020,91	3.568,73
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	8.000,00	34.081,35	0,00	0,00	3.568,73
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	550,00	550,00	0,00	0,00	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario					
	636 Equipos para procesos de información	3.000,00	29.588,00	2.020,91	2.020,91	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/>	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641 Gastos en aplicaciones informáticas					
	648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
<input type="checkbox"/>	65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
<input type="checkbox"/>	68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
	681 Terrenos y bienes naturales					

	682	Edificios y otras construcciones						
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales						
<input type="checkbox"/>	69	Inversiones en bienes comunales						
	690	Terrenos y bienes naturales						
	692	Inversión en infraestructuras						
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	70	A la Administración General de la Entidad Local						
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local						
<input type="checkbox"/>	72	A la Administración del Estado						
	720	A la Administración General del Estado						
	721	A Organismos Autónomos y agencias						
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal						
	721.09	A otros organismos autónomos						
	722	A fundaciones estatales						
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	73	A la Seguridad Social						
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local						
<input type="checkbox"/>	75	A Comunidades Autónomas						
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas						
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas						
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
<input type="checkbox"/>	76	A Entidades Locales						
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos						
	762	A Ayuntamientos						
	763	A Mancomunidades						
	764	A Áreas Metropolitanas						
	765	A Comarcas						
	766	A Entidades que agrupen Municipios						
	767	A Consorcios						
	768	A Entidades Locales Menores						
	77	A empresas privadas						
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro						
	79	Al exterior						
8		ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<input type="checkbox"/>	80	Adquisición de deuda del sector público						
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Al Estado						
	800.10	A Comunidades Autónomas						
	800.20	A Entidades locales						
	800.90	A otros subsectores						
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Al Estado						
	801.10	A Comunidades Autónomas						
	801.20	A Entidades locales						
	801.90	A otros subsectores						
<input type="checkbox"/>	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
<input type="checkbox"/>	82	Concesión préstamos al sector público						
	820	Préstamos a corto plazo						
	820.00	Al Estado						
	820.10	A Comunidades Autónomas						
	820.20	A Entidades locales						
	820.90	A otros subsectores						
	821	Préstamos a largo plazo						
	821.00	Al Estado						

		821.10	A Comunidades Autónomas						
		821.20	A Entidades locales						
		821.90	A otros subsectores						
<input type="checkbox"/>	83	Concesión de préstamos fuera del sector público							
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
<input type="checkbox"/>	84	Constitución de depósitos y fianzas							
		840	Depósitos						
		840.00	A corto plazo						
		840.10	A largo plazo						
		841	Fianzas						
		841.00	A corto plazo						
		841.10	A largo plazo						
<input type="checkbox"/>	85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público							
		850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas						
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables						
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público						
<input type="checkbox"/>	86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							
		860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
		860.10	De empresas nacionales						
		860.20	De empresas de la Unión Europea						
		860.90	De otras empresas						
<input type="checkbox"/>	87	Aportaciones patrimoniales							
		870	Aportaciones a fundaciones						
		871	Aportaciones a consorcios						
		872	Aportaciones a otros entes						
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas						
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables						
		872.90	Resto de aportaciones						
9	PASIVOS FINANCIEROS			311.567,64	311.567,64	239.673,47	235.309,83	0,00	
<input type="checkbox"/>	90	Amortización de Deuda Pública en euros							
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo						
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros			311.567,64	311.567,64	239.673,47	235.309,83	0,00
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público						
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	24.000,02	24.000,02	24.000,02	19.636,38	0,00	
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público						
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	287.567,62	287.567,62	215.673,45	215.673,45	0,00	
<input type="checkbox"/>	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro							
		920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo						
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro							
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo						
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo						
<input type="checkbox"/>	94	Devolución de depósitos y fianzas							
		940	Devolución de depósitos						
		941	Devolución de fianzas						
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS				564.717,64	849.208,75	444.378,69	290.015,05	47.669,27	

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	3.104.220,65	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	2.436.997,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.436.997,54	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	0,00	
3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.577.558,15	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	261.973,09	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	2.280.055,13	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	1.035.529,93	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-438.991,68	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	490.206,39	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	51.214,71	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.524.668,36	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.781.808,54	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	190.687,35	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-447.827,53	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	1.866.464,18	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	454,57	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-2.314.746,28	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER **IMPRIMIR**



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-41-094-AA-000

Umbrete

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS												
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS FIN DEL EJERCICIO (5)
	CORRIENTE			CERRADOS			TOTAL	PREVISION RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)					
	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE			
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						2.165.022,91		3.104.220,65	3.004.701,35	3.524.599,05	3.104.220,65		
Cobros presupuestarios			4.507.259,54			438.043,70	4.945.303,24	432.514,70	1.188.264,70	616.640,12	2.237.419,52	7.182.722,76	
1. Impuestos directos			1.225.578,14			281.468,30	1.507.046,44	250.000,00	1.000.000,00	300.341,00	1.550.341,00	3.057.387,44	
2. Impuestos indirectos			59.579,83			5.956,76	65.536,59	250,00	0,00	0,00	250,00	65.786,59	
3. Tasas y otros ingresos			171.680,69			19.441,15	191.121,84	35.000,00	38.000,00	27.000,00	100.000,00	291.121,84	
4. Transferencias corrientes			2.388.030,84			130.446,99	2.518.477,83	146.264,70	146.264,70	279.299,12	571.828,52	3.090.306,35	
5. Ingresos patrimoniales			45.611,96			730,50	46.342,46	1.000,00	4.000,00	10.000,00	15.000,00	61.342,46	
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital			107.372,94			0,00	107.372,94	0,00	0,00	0,00	0,00	107.372,94	
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros			509.405,14			0,00	509.405,14	0,00	0,00	0,00	0,00	509.405,14	
Cobros no presupuestarios			467.925,81			0,00	467.925,81	0,00	0,00	0,00	0,00	467.925,81	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			482.653,89			0,00	482.653,89	0,00	0,00	0,00	0,00	482.653,89	
Pagos Presupuestarios	3.323.559,29	817.241,59	4.140.800,88	180.682,97	267.408,53	448.091,50	4.588.892,38	532.034,00	668.367,00	529.852,00	1.730.253,00	6.319.145,38	
1. Gastos de personal	2.015.564,25	55,43	2.015.619,68	45.821,57	3,13	45.824,70	2.061.444,38	224.000,00	336.000,00	224.000,00	784.000,00	2.845.444,38	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	735.085,10	761.942,51	1.497.027,61	98.315,45	227.551,41	325.866,86	1.822.894,47	140.000,00	140.000,00	140.000,00	420.000,00	2.242.894,47	
3. Gastos financieros	26.944,37	0,00	26.944,37	0,00	0,00	0,00	26.944,37	0,00	0,00	0,00	0,00	26.944,37	
4. Transferencias corrientes	310.393,44	800,73	311.194,17	28.730,67	0,00	28.730,67	339.924,84	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	489.924,84	
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. Inversiones reales	262,30	54.442,92	54.705,22	7.815,28	39.853,99	47.669,27	102.374,49	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00	402.374,49	
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros	235.309,83	0,00	235.309,83	0,00	0,00	0,00	235.309,83	18.034,00	42.367,00	15.852,00	76.253,00	311.562,83	
Pagos no presupuestarios	367.792,82	0,00	367.792,82	0,00	0,00	0,00	367.792,82	0,00	0,00	0,00	0,00	367.792,82	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fondos líquidos al final del periodo							3.104.220,65	3.004.701,35	3.524.599,05	3.611.387,17	3.611.387,17	3.611.387,17	

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2021 (a 01-01-2021).

- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
- En la columna "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo líquido previsto al INICIO DEL 4º. TRIMESTRE.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudacion/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos en el Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos Importe total de Gastos

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	75.588,45	0,00	0,00	0,00	75.588,45	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	18.248,22	0,00	0,00	0,00	18.248,22	0,00
Funcionarios de carrera	10	98.838,04	115.282,35	0,00	0,00	214.120,39	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	36	268.763,09	238.394,38	5.136,25	0,00	512.293,72	0,00
Laboral temporal	17	70.793,97	0,00	0,00	0,00	70.793,97	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	76	532.231,77	353.676,73	5.136,25	0,00	891.044,75	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	6.574,54
Seguridad Social	227.554,50
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.702,47
Total gastos comunes	235.831,51

OBSERVACIONES

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.75

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	7.970.766,42	18.034,43	42.367,76	15.852,61
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	248.487,52	15.852,61	40.185,94	15.852,61
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	7.573.915,34	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	148.363,56	2.181,82	2.181,82	0,00
Total deuda viva PDE	7.970.766,42	18.034,43	42.367,76	15.852,61
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013				
Total Deuda viva PDE	7.970.766,42	18.034,43	42.367,76	15.852,61
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	7.970.766,42	18.034,43	42.367,76	15.852,61

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2020

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787)

v.1.1.7-

10.34.251.74

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria ▼)

Número total de efectivos Número total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS EN NÓMINA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	2	3.213,39	0,00	0,00	0,00	3.213,39	0,00
Total	2	3.213,39	0,00	0,00	0,00	3.213,39	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ARTÍCULO 16)	IMPORTE
Acción social	0,00
Seguridad Social	1.094,79
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	1.094,79

OBSERVACIONES

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

F1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-221.394,96	-221.394,96	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-4.439,75	-4.439,75	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-26.068,08	-26.068,08	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	562.207,34	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	268.257,18	105.011,98	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	578.561,73	-146.890,81	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)(1)

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles 0,00

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (1)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2019 (2)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (2)	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2020 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2020 (3)	Observaciones
---------	--	----------------------	----------------------------	--	--	--	--	---------------

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las Obligaciones Reconocidas netas, distinguiendo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2019 y del 2020.

(2) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2021 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2020 para ser financiadas con cargo al superávit de 2019, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2020 y esto se aplica a las IFS de los Art 3 RDL 8/2020 y Art 6 RDL 23/2020. En ambos casos el gasto en que se incurra en 2021 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2020 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda.

(3) La financiación con cargo al superávit de 2020 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2021 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2020 a financiar aquella modalidad de inversión en 2021. Queda eliminado el límite que establece la regla especial del destino del superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2021 al eliminarse el cumplimiento de las reglas fiscales para 2020 y 2021

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	12.352,39	12.352,39
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	8.188,69	8.188,69
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	8.188,69	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	6.403,29	
TOTAL	26.944,37	20.541,08

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787)

v.3.0.7-

10.34.251.74

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	P4100012F	0,00	0,00	1.315,58	0,00	0,00	0,00
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	P4100040G	0,00	0,00	6.776,00	0,00	0,00	0,00
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	P4100051D	0,00	0,00	13.658,31	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Q2827003A	425.550,53	7.213,07	0,00	0,00	0,00	0,00
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIA	Q4119004B	0,00	561.030,83	0,00	0,00	0,00	0,00
ALJARAFESA.	A41092032	0,00	17.354,68	0,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE S.L.	B41840661	0,00	103.121,97	0,00	0,00	0,00	0,00
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALJARAFE-DOÑANA	G41857871	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL	P4100000A	0,00	951,30	0,00	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

Anexo IB5: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' (1)

Unidades: euros

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A FIN DEL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A FIN DEL TRIMESTRE		
Proyecto de Tern	-15110-22706	13.189,00	0,00	13.189,00	0,00	0,00	
ALJARAFESA PA	-15320-22101	25,10	0,00	0,00	25,10	25,10	
Consumo P1. Co	-16510-22100	92,64	0,00	0,00	92,64	0,00	
Es factura rectific	-16510-22100	1.693,29	0,00	0,00	1.693,29	0,00	
AYTO UMBRETE	-17110-2279909	1.954,54	0,00	1.954,54	0,00	0,00	
Apoyo a alumno	-32010-2269903	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	
Intereses nueva	-34210-35200	895.939,26	0,00	0,00	895.939,26	0,00	
LIQUIDACIÓN O	-34210-47200	84.301,93	0,00	84.301,93	0,00	0,00	
Acuerdo compen	-34210-47200	33.955,25	0,00	0,00	33.955,25	0,00	
Nueva ciudad de	-34210-62207	321.617,38	0,00	0,00	321.617,38	0,00	
TELEFONICA DE	-92010-22200	1,63	0,00	0,00	1,63	1,63	
FACTURA TELE	-92010-22200	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	1.920,00	
FACTURA DE TE	-92010-22200	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	1.920,00	
Factura por servi	-92010-22200	1.920,00	0,00	1.920,00	0,00	0,00	
TELEFONICA PA	-92010-22200	494,89	0,00	0,00	494,89	494,89	
SERVICIO DE M	-92020-21600	562,47	0,00	562,47	0,00	0,00	
02141700019 - L	-92040-21200	1.626,64	0,00	1.626,64	0,00	0,00	
02143300004 - L	-92040-21200	1.457,40	0,00	1.457,40	0,00	0,00	
Sentencia SS Ma	-92910-2269904	561.668,26	0,00	0,00	561.668,26	0,00	
OPAEF RESTO I	-93410-22708	96,12	0,00	0,00	96,12	96,12	
CAIXABANK GA	-93410-35900	7,26	0,00	0,00	7,26	7,26	
SODEUM PAGO	-93410-82190	43.033,10	0,00	0,00	43.033,10	43.033,10	
	TOTAL	1.971.476,16	0,00	105.011,98	1.866.464,18	47.498,10	

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
11300	IBI URBANO	0,00	-18.513,48	37.158,92	18.645,44	0,00	18.645,44	0,00
11500	IVTM	0,00	-129,77	259,54	129,77	0,00	129,77	0,00
13000	IAE	0,00	-1.840,33	5.174,94	3.334,61	0,00	3.334,61	0,00
29000	ICIO	437,40	0,00	1.831,31	2.268,71	0,00	1.831,31	437,40
30901	Enterramientos y concesión de nichos	0,00	0,00	377,22	377,22	0,00	377,22	0,00
32100	Licencias urbanísticas	17,17	0,00	321,24	338,41	0,00	321,24	17,17
32500	Tasa por expedición de documentos	6,44	-22,59	132,75	116,60	0,00	116,60	0,00
33100	Tasa por entrada de vehículos	0,00	-139,80	594,00	454,20	0,00	454,20	0,00
33900	Casetas, mercadillo, etc.	0,00	-125,74	753,38	627,64	0,00	627,64	0,00
34900	Caseta Municipal	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	250,00	0,00
39210	Recargo ejecutivo	0,00	0,00	48,47	48,47	0,00	48,47	0,00
39300	Intereses de demora	0,00	0,00	17,75	17,75	0,00	17,75	0,00
45002	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en Serv. Sociales e Igualdad	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
4508001	Subvención J.A. Programa Fomento Empleo y Medidas Inserción Laboral	0,00	0,00	7.289,63	7.289,63	0,00	7.289,63	0,00
46100	Deportivas	0,00	0,00	137,78	137,78	0,00	137,78	0,00
46104	Sociales	0,00	0,00	5.139,00	5.139,00	0,00	5.139,00	0,00
4610701	Subvención Diputación Fondo Social Extraordinario	0,00	-398,03	796,06	398,03	0,00	398,03	0,00
46700	Consortios	0,00	0,00	1.192,65	1.192,65	0,00	1.192,65	0,00
7610008	Subvención Diputación. Supera VII. Terminación Centro Multiusos	0,00	0,00	3.646,32	3.646,32	0,00	3.646,32	0,00
TOTAL		461,01	-21.169,74	67.120,96	46.412,23	0,00	45.957,66	454,57

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787)

v.3.0.7-

10.34.251.74

ANEXO IB10. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS (INGRESOS)

Unidades: euros

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	187,48	187,48
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	0,00
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	0,00
4. Intereses de depósitos (artículo 52-cuenta 769)	0,90	0,90
TOTAL	188,38	188,38

En la columna **Derechos reconocidos netos** se recoge el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de **Intereses devengados** se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depósitos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

CÓDIGO DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	GASTOS			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (5)	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO (6)	INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (8)
		GASTOS REALIZADOS		INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)			INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)		
		GASTO TRIMESTRE VENCIDO (3)	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (4)					EJERCICIO	
19000008	TERMINAC	14.203,17	0,98	-93310-622	DIPUTACION	2.019	14.203,17	761	
19000008	TERMINAC	4.477,23	0,98	-93310-622	DIPUTACION	2.020	4.477,23	761	
20000003	SUBVENCIO	4.975,00	1,00	-23150-227	COMUNIDAD AUT	2.020	5.000,00	450	
20000003	SUBVENCIO	4.975,00	1,00	-23150-227	COMUNIDAD AUT	2.021	5.000,00	450	
20000005	Subv. Diputa	11.146,73	1,00	-23110-480	DIPUTACION	2.020	11.164,22	461	
20000011	SUBVENCIO	70.793,97	1,00	-24130-131	COMUNIDAD AUT	2.020	70.793,97	450	
20000011	SUBVENCIO	21.974,68	1,00	-24130-160	COMUNIDAD AUT	2.020	21.974,68	450	
20000012	SUBV. PRC	433,55	1,00	-23150-226	DIPUTACION	2.020	433,55	461	
20000014	SUBVENCIO	32.908,77	1,00	-23115-131	DIPUTACION	2.020	31.910,32	461	
20000014	SUBVENCIO	11.399,58	1,00	-23115-160	DIPUTACION	2.020	11.053,72	461	
20000015	TRANSFER	16.831,73	1,00	-23110-131	DIPUTACION	2.020	16.831,73	461	
20000015	TRANSFER	4.317,98	1,00	-23110-160	DIPUTACION	2.020	4.317,98	461	
20000017	SUBV. JUV	7.500,00	1,00	-23140-226	DIPUTACION	2.020	3.000,00	461	
21000001	SUBVENCIO	25.425,39	1,00	-15320-619	DIPUTACION	2.021	35.363,04	761	
21000002	SUBVENCIO	4.278,33	1,00	-23150-227	ESTADO	2.021	4.562,97	420	
21000004	Subvención	19.973,96	1,00	-23110-480	DIPUTACION	2.021	24.688,27	461	
21000005	Programa F	30.733,66	1,00	-23115-131	DIPUTACION	2.021	67.401,34	461	
21000005	Programa F	5.810,00	1,00	-23115-160	DIPUTACION	2.021	12.741,79	461	
21000009	Subvención	2.316,00	1,00	-23110-480	DIPUTACION	2.021	2.316,00	461	
TOTAL		294.474,73					347.233,98		

NOTAS

Gastos:

- (1) Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.
- (2) Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.
- (3) Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.
- (4) Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- (5) Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el trimestre vencido.

Ingresos:

- (6) UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.
- (7) Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.
- (8) Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000****Umbrete**

(2787)

v.3.0.7-

10.34.251.74

A) EFECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS

Importes en €

PROGRAMA / GRUPO DE PROGRAMA; DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO DE GASTO; DESCRIPCIÓN	UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA	Nº UNIDADES	GASTO ASOCIADO DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)					GASTO TOTAL SIN MEDIDAS COVID EN EL GRUPO DE PROGRAMAS	RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA GRUPO DE PROGRAMAS Y EN CADA CAPÍTULO
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTOS RECOGIDOS EN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE ACREEDORES POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		OTROS AJUSTES A DEVENGO ESTIMADOS	TOTAL GASTO DEVENGADO ESTIMADO		
					ABONOS EN EL EJERCICIO	APLICACIONES EN EL EJERCICIO				
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad	Gasto en	Otros gastos con		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

urbana	bienes y servicios: Cap 2	efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19									
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
135: Protección civil	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
162: Recogida, gestión y	Gasto de inversión: Cap	Nº de unidades de material adicional	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

tratamiento de residuos	6	adquirido									
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gastos de personal: Cap 1	Nº de empleados beneficiarios de las ayudas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Centros de Asistencia Social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Residencias de ancianos por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares) por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en otros centros de atención social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		11.146,73	0,00	0,00	0,00	11.146,73	48.428,77	Subvención Diputación
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

protección y promoción social														
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19			3.448,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.448,50	97,32		Haymas en Consultorio	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
320:	Gasto en	Nº de unidades de	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

Administración General de educación	bienes y servicios: Cap 2	material adicional adquirido									
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		13.911,97	0,00	0,00	0,00	0,00	13.911,97	31.575,12	Limpieza Extra Covid Colegios
320: Administración General de educación	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gastos de personal: Cap 1	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en	Gasto de	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	inversión: Cap 6												
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo de programa 44: Transporte Público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gastos de personal: Cap 1	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de inversión: Cap 6	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y	Nº de unidades o material nuevo adquiridos para	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	servicios: Cap 2	favorecer el teletrabajo por el COVID 19								
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de equipos informáticos o unidades nuevas adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1) Gasto asociado directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulado al final del trimestre considerado.

B) EFECTOS EN INGRESOS TRIBUTARIOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	MINORACIÓN DE INGRESOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)				RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA CONCEPTO
	DERECHOS LIQUIDADOS	MINORACIÓN DE DERECHOS POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD	MINORACIÓN DE DERECHOS POR MEDIDAS DISCRECIONALES	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS ESTIMADOS	

(1) En derechos liquidados, se consignarán los derechos reconocidos netos al final del trimestre considerado que se habrían obtenido de no haberse producido la pandemia, sin aplicar las minoraciones por reducción de actividad ni por medidas discrecionales.

VOLVER



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000**

Umbrete

(2787)

v.3.0.7-

10.34.251.74

A) Convenio de colaboración suscrito con el INSS en aplicación del artículo 22 del RDL 20/2020

¿Ha suscrito la Corporación convenio de colaboración con INSS (Ley 40/2015) en aplicación del art 22 del RDL 20/2020?

SI
 NO

Fecha de suscripción del convenio con el INSS

Órgano de la corporación local que ha aprobado la suscripción del convenio

Fecha Inicio convenio

Fecha finalización convenio

B) Gasto derivado en el funcionamiento de la Corporación en aplicación del artículo 22 DEL RDL 20/2020

Importes en €

GASTO ADICIONAL POR FUNCIONES ENCOMENDADAS (1)		DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL	
CAPÍTULO DE GASTOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FINAL DE TRIMESTRE	CAPÍTULO DE INGRESOS (2)	DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL

(1) Gasto Adicional, son los gastos que se deriven de la aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020

(2) Seleccionar el capítulo de la cuenta de ingresos que financia el Gasto Adicional

VOLVER



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: (2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS REFERIDOS SOLO A LOS FONDOS RECIBIDOS DEL MECANISMO DE DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AA-000** **Umbrete** (2787) v.3.0.7-

10.34.251.74

Anexo IB5-MRR: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' (1) REFERIDAS SOLO A LOS FONDOS RECIBIDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Unidades: euros

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A FIN DEL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A FIN DEL TRIMESTRE		
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-41-094-AP-001

S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)

(2788) v.3.0.7-

10.34.251.74

F.1.4.1. BALANCE (Modelo ESFL)
(importe en euros)Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	375,95	0,00	475,95	375,95
20, (280), (2830), (290)				
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
240,241, 242, 243, 244, 249, (299)				
II. Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00	0,00
21, 281, (2831), (291), 23				
III. Inmovilizado material	375,95	0,00	375,95	375,95
22, (282), (2832), (292)				
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2503, 2504,2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)				
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)				
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	100,00	0,00
474				
VII. Activos por Impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	143.427,36	0,00	154.755,49	139.631,76
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407				
I. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
447, 448, (495)				
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0,00	0,00	0,00	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	98.000,00	0,00	92.652,90	96.816,46
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)				
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
480, 567				
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
57				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	45.427,36	0,00	62.102,59	42.815,30
TOTAL ACTIVO (A+B)	143.803,31	0,00	155.231,44	140.007,71
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
A) PATRIMONIO NETO	93.370,21	0,00	96.675,97	88.814,05
A.1) Fondos propios	93.370,21	0,00	96.675,97	88.814,05
I. Dotación Fundacional / Fondo Social.	9.015,18	0,00	9.015,18	9.015,18
100, 101				
(103), (104)				
111, 113, 114, 115				
120, (121)				
129				
133, 1340, 137				
130, 131, 132				
14				
1605, 170				
1625, 174				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189				
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634				
479				
181				
499, 529				
1. Dotación Fundacional/ Fondo social	9.015,18	0,00	9.015,18	9.015,18
2. (Dotación Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Reservas.	79.798,87	0,00	34.590,21	51.589,17
III. Excedentes de ejercicios anteriores.	0,00	0,00	28.209,70	0,00
IV. Excedente del ejercicio.	4.556,16	0,00	24.860,88	28.209,70
A.2) Ajustes por cambio de valor.	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE.	43.033,10	0,00	43.033,10	43.033,10
I. Provisiones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	43.033,10	0,00	43.033,10	43.033,10
1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo.	43.033,10	0,00	43.033,10	43.033,10
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.	7.400,00	0,00	15.522,37	8.160,56
I. Provisiones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00

	II. Deudas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	3. Otras deudas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564 412	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV. Beneficiarios-acreedores.	0,00	0,00	0,00	0,00
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	7.400,00	0,00	15.522,37	8.160,56
400, 401, 402, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	2.500,00	0,00	10.734,45	3.352,25
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477 485, 568	2. Otros acreedores.	4.900,00	0,00	4.787,92	4.808,31
	VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	143.803,31	0,00	155.231,44	140.007,71

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-41-094-AP-001

S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)

(2788) v.3.0.7-

10.34.251.74

F.1.4.2. Contabilidad ESFL - Modelo abreviado - Cuenta de Resultados
(importe en euros)Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	1. Ingresos por la actividad propia	0,00	0,00	0,00
720	a) Cuotas de usuarios y afiliados			
721	b) Aportaciones de usuarios			
722,723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
740,747,748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio			
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	189.800,00	0,00	136.571,86
(650), (651), (653), (654), (658)	2. Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
(650)	a) Ayudas monetarias			
(651)	b) Ayudas no monetarias			
(653),(654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
(6930), 71*, 7930	3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
73	4. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	5. Aprovisionamientos			
75	6. Otros ingresos de la actividad			
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	7. Gastos de personal	-107.200,00	0,00	-79.651,06
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794, 7954, (656), (659)	8. Otros gastos de la actividad	-68.062,42	0,00	-31.992,79
(68)	9. Amortización del inmovilizado.	-5.800,00	0,00	-1.272,19
745, 746	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados al excedente del ejercicio.			
7951, 7952, 7955, 7956	11. Exceso de provisiones.			
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.			
760, 761, 762, 767, 769	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	8.737,58	0,00	24.928,01
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	13. Ingresos financieros.	30,00	0,00	0,00
(663), 763	14. Gastos financieros.	-4.200,00	0,00	-67,13
(668), 768	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	16. Diferencias de cambio.			
	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).	-4.170,00	0,00	-67,13
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	4.567,58	0,00	24.860,88
(6300*),6301*, (633), 638	18. Impuestos sobre beneficios.			
	A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+18)	4.567,58	0,00	24.860,88
	B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**			
940, 9420	1. Subvenciones recibidas			
941, 9421	2. Donaciones y legados recibidos			
(800), (89), 900, 991, 992, (810), 910, (85), 95	3. Otros ingresos y gastos			
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	4. Efecto impositivo			
	B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00
	C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
(840), (8420)	1. Subvenciones recibidas			
(841), (8421)	2. Donaciones y legados recibidos			

(802), 902, 993, 994, (812), 912
8301*, (836), (837)

3. Otros ingresos y gastos				
4. Efecto impositivo				
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1) **	0,00	0,00	0,00	0,00
E) Ajustes por cambio de criterio				
F) Ajustes por errores				
G) Variaciones en la dotación fundacional y fondo social				
H) Otras variaciones				
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	4.567,58	0,00	24.860,88	28.209,70

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

* Su signo puede ser positivo o negativo.

** En su caso, para calcular este saldo, las entidades que opten por aplicar los criterios de registro y valoración incluidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por RD 1515/2007, de 16 de noviembre, deberán identificar los aumentos (ingreso y transferencia de pérdidas) y disminuciones (gastos y transferencias de ganancias) en el patrimonio neto originados por las diferentes operaciones contabilizadas en el subgrupo 13.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **01-41-094-AP-001****S. M. Desar. Económico (SODEUM, S.L.)**

(2788) v.3.0.7-

10.34.251.74

F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar

- X - Administración General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos

Importe total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos					Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones		
Organos de Gobierno	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	3	59.567,71	0,00	0,00	0,00	0,00	59.567,71
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	59.567,71	0,00	0,00	0,00	0,00	59.567,71

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	20.083,35
Total gastos comunes	20.083,35

Observaciones

VOLVER

IMPRIMIR

AVISOS DE VALIDACIÓN



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

12. ANEXO PERSONAL Y PLANTILLA PRESUPUESTO 2022

PLANTILLA PRESUPUESTO 2022

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NUM.	VAC.	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	A1	1	1	28	Habilitac.Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
Intervención	A1	1	1	28	Habilitac.Nacional	Intervención Tesorería	2ª	Entrada
Tesorería	A1	1	1	26	Habilitac.Nacional	Intervención Tesorería	2ª	Entrada
Técnico de Gestión	A1	2	1 *(v.c.t)	22	Admón.Gral.	Gestión	--	--
Oficial Policía Local	C1	1	1 *(v.s.t)	22	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía	Oficial
Policía Local	C1	12	1 *(v.c.t)	19	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía	Agente
Administrativo/a	C1	2	--	19	Admón. Gral.	Administrativa	--	--

FUNCIONARIOS INTERINOS DE PROGRAMA

PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Agente de Innovación Local Guadalinfo	1	C1	19	--	--	--	--
Coordinadora Deportiva (jornada parcial según programa)	1	A2	20	--	--	--	--
Asesora Jurídica PIM	1	A2	20	--	--	--	--

PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	Vacante	GRUPO	C.D.
Oficial de Tercera – Jardinería	1	1	C2	16
Administrativo/a de Secretaría General	1	1	C1	19
Administrativo/a de Urbanismo/Obras y Servicios	1	1	C1	19

LABORAL INDEFINIDO

PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	GRUPO	C.D.
Arquitecto	1	A1	24
Arquitecto Técnico (A tiempo parcial: 22,5 horas semanales)	1	A2	22
Administrativa de Alcaldía	1	C1	19
Auxiliar Administrativa de Secretaría	1	C2	16
Auxiliar Administrativo de Registro	1	C2	16
Auxiliar Administrativa de Tesorería	1	C2	16
Auxiliar Administrativa Notificadora	1	C2	16
Auxiliar Administrativo de Urbanismo/Obras y Servicios	2	C2	16
Auxiliar Administrativa de Fiestas y Cultura	1	C2	16
Auxiliar Administrativa de Biblioteca (A tiempo parcial 19.50 horas semanales)	1	C2	16
Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales	2	C2	16
Auxiliar Administrativa de Servicios Comunes	1	C2	16
Auxiliar Administrativa de Servicios Comunes (A tiempo parcial: 25 horas semanales)	1	C2	16
Auxiliar Administrativa de Servicios Comunes (A tiempo parcial: 20 horas semanales)	1	C2	16
Psicóloga (A tiempo parcial: 28 horas semanales)	1	A1	25
Trabajadora Social	2	A2	22
Educador/a Social	1	A2	22
Auxiliar Ayuda a Domicilio	9	C2	14
Agente Dinamización Juvenil	1	C1	17
Encargado de Obras	1	C1	20
Jefe de Equipo de Construcción	1	C1	18
Oficial de Construcción	2	C1	17
Oficial de Construcción – Cementerio	1	C1	17
Técnico Electricista	1	C1	18
Oficial de Conducción	3	C2	15
Jardinero	1	C1	17
Peón Jardinero	2	AP	13
Limpiadora	4	AP	13
Agente de Igualdad PIM	1	C1	18

PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	GRUPO	C.D.
Asesor del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde	1	C2	17

RESUMEN:

Número Total de funcionarios de carrera	20
Número total de funcionarios interinos de programa	3
Número total de Laboral fijo	3
Número total de Laboral indefinido	47
Número total de Personal Eventual	1
Total plantilla:	74

	PUESTO	Nº	Concej		SUBGRUPO	RETRIBUCIÓN 2021 + 2 PAGAS EXTRAS	NIVEL (C.DESTINO)	RETRIBUCIÓN C. DESTINO (Según Real Decreto-ley2/2020, de 21 de Enero). + 2 PAGAS EXTRAS	SUMA RETRIBUCIÓN (SUBGRUPO + NIVEL)	PUNTOS C.ESPECÍFICO	RETRIBUCIÓN C. ESPECÍFICO	SUMA RETRIBUCIÓN TOTAL
1	Puesto de Libre Designación (PLD)		PLD		C2	9.174,56 €	17	5.708,08 €	14.882,64 €	281	9.699,28 €	24.581,92 €
2	Administrativo/a Alcaldía	101	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	210	7.248,57 €	24.469,21 €
3	Oficial Jefe de Policía Local	102	AL		C1	10.823,90 €	22	7.815,92 €	18.639,82 €	442	15.256,52 €	33.896,34 €
4	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
5	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
6	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
7	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
8	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
9	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
10	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
11	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
12	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
13	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
14	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
15	Policía Local	103	AL		C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	344	11.873,85 €	29.094,49 €
16	Secretario/a General	201	GI		A1	16.071,44 €	28	12.760,72 €	28.832,16 €	496	17.120,44 €	45.952,60 €
17	Interventor/a	202	GI		A1	16.071,44 €	28	12.760,72 €	28.832,16 €	496	17.120,44 €	45.952,60 €
18	Tesorero/a	203	GI		A1	16.071,44 €	26	10.703,56 €	26.775,00 €	390	13.461,64 €	40.236,64 €
19	Técnico de Gestión	204	GI		A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	308	10.631,24 €	32.579,54 €
20	Técnico de Gestión	204	GI		A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	280	9.664,76 €	31.613,06 €
21	Advo/a de Secretaría General	205	GI		C1	10.823,90 €			2.681,42 €			4.062,10 €
22	Auxiliar Advo/a Secretaría General	211	GI		C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €

23	Auxiliar Advo/a Registro	206	GI	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
24	Administrativo/a de Intervención/Tesorería	207	GI	C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	210	7.248,57 €	24.469,21 €
25	Administrativo/a de Intervención/Tesorería	208	GI	C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	210	7.248,57 €	24.469,21 €
26	Aux. Advo/a Intervención/Tesorería	209	GI	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
27	Auxiliar Advo/a de Secretaría - Notificador/a	210	GI	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
28	Arquitecto/a Municipal	301	SVP	A1	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	298	10.286,07 €	35.293,57 €
29	Arquitecto/a Técnico/a Municipal	302	SVP	A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	13.168,98 €	157,2	5.426,08 €	18.595,06 €
30	Administrativo/a Urbanismo y Obras	303	SVP	C1		19					4.062,10 €
31	Aux. Advo/a Urbanismo y Obras	303	SVP	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
32	Aux. Administrativo/a Urbanismo y Obras	304	SVP	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
33	Encargado/a Obras, Servicios, Limpieza y Jardinería	305	SVP	C1	10.823,90 €	20	6.740,72 €	17.564,62 €	318	10.976,41 €	28.541,03 €
34	Jefe de Equipo de Construcción	306	SVP	C1	10.823,90 €	18	6.052,48 €	16.876,38 €	288	9.940,90 €	26.817,28 €
35	Oficial de Construcción	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
36	Oficial de Construcción	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
37	Oficial de Construcción	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
38	Oficial de Construcción	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
39	Oficial de Construcción (Cementerio)	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	273	9.423,15 €	25.955,13 €
40	Oficial de Construcción	307	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
41	Oficial Electricista	308	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
42	Jardinero	309	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
43	Oficial de 3º Jardinería	311	SVP	C2		16					2.282,74 €
44	Peón Jardinero	310	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	130	4.487,21 €	17.226,93 €
45	Peón Jardinero	310	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	130	4.487,21 €	17.226,93 €
46	Limpiador/a	311	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	115	3.969,46 €	16.709,18 €

47	Limpiador/a	311	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	115	3.969,46 €	16.709,18 €
48	Limpiador/a	311	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	115	3.969,46 €	16.709,18 €
49	Limpiador/a	311	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	115	3.969,46 €	16.709,18 €
50	Oficiales Conducción	312	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
51	Oficiales Conducción	312	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
52	Oficiales Conducción	312	SVP	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	188	6.489,20 €	23.021,18 €
53	Peón de Servicios y Construcción	313	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	130	4.487,21 €	17.226,93 €
54	Peón de Servicios y Construcción	313	SVP	E	8.408,12 €	13	4.331,60 €	12.739,72 €	130	4.487,21 €	17.226,93 €
55	Trabajador/a Social	401	SS	A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	272	9.388,63 €	31.336,93 €
56	Trabajador/a Social	401	SS	A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	272	9.388,63 €	31.336,93 €
57	Psicólogo/a	402	SS	A1	16.071,44 €	25	9.496,34 €	20.454,22 €	209,6	7.234,77 €	27.688,99 €
58	Educador/a Social	403	SS	A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	272	9.388,63 €	31.336,93 €
59	Asesor/a Jurídico/a PIM	404	SS	A2	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	262	9.043,46 €	30.991,76 €
60	Agente Igualdad PIM	405	SS	C1	10.823,90 €	18	6.052,48 €	16.876,38 €	210	7.248,57 €	24.124,95 €
61	Auxiliar Advo/a Servicios Sociales	406	SS	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
62	Auxiliar Advo/a Servicios Sociales	406	SS	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
63	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
64	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
65	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
66	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
67	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
68	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
69	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
70	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
71	Auxiliar Ayuda a Domicilio	407	SS	C2	9.174,56 €	14	4.676,28 €	13.850,84 €	105	3.624,29 €	17.475,13 €
72	Auxiliar Administrativo/a Fiestas y Cultura	408	SS	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	217	7.490,19 €	22.029,41 €
73	Auxiliar de Biblioteca	409	SS	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	7.365,57 €	86,122	2.972,67 €	10.338,24 €

74	Auxiliar Advo/a Servicios Comunes	501	CCTD	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	14.539,22 €	170	5.867,89 €	20.407,11 €
75	Auxiliar Advo/a Servicios Comunes	501	CCTD	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	8.307,71 €	97,138	3.352,91 €	11.660,62 €
76	Auxiliar Advo/a Servicios Comunes	501	CCTD	C2	9.174,56 €	16	5.364,66 €	10.385,36 €	121,43	4.191,44 €	14.576,80 €
77	Coordinador/a Deportivo/a	502	CCTD	A2	14.132,38 €	20	6.740,72 €	7.791,93 €	114,98	3.968,64 €	11.760,57 €
78	Agente de Innovación Local Guadalinfo	601	JIDT	C1	10.823,90 €	19	6.396,74 €	17.220,64 €	184	6.351,13 €	23.571,77 €
79	Agente Dinamización Juvenil	602	JIDT	C1	10.823,90 €	17	5.708,08 €	16.531,98 €	203	7.006,95 €	23.538,93 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

13. ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2022



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

JUAN MANUEL SALADO LORA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
A tenor de lo solicitado por la Intervención General del Ayuntamiento de Umbrete, en orden a la consideración
del Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales de la Corporación para 2022

D E C L A R A

Que las inversiones previstas para el ejercicio 2022, se describen del siguiente modo:

CAPITULO VI - ANEXO DE INVERSIONES

DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN		CONSIGNACION INICIAL
			Fondos Propios	Subv. Prestamos	
PLACAS DE VADOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL	Compra de placas de vados y placas de matriculas, así como la señalización vial horizontal (pintura) y vertical nueva y de reposición del municipio necesarias por el deterioro del paso del tiempo, por vandalismo, accidentes, También se hace necesaria la colocación en calles y plazas que carecen de estas.	15.000,00.-€	15.000,00.-€		15.000,00.-€
CAMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO	Reubicación y traslado de cámaras existentes, así como las que se van a comprar en el ejercicio 2021 (tres cámaras) y en el año 2022 (dos cámaras), para lo cual es necesario la compra de material de obra y eléctrico para hacer dichos cambios.	3.000,00.-€	3.000€		3.000,00€
PREVISION PARA INVERSIONES	Ejecución de pequeñas actuaciones en las calles y plazas del municipio que surjan durante el periodo del año 2022, que persiguen la facilidad y seguridad en la movilidad de los propios vecinos de la zona y vehículos que circulen por ella. Estas actuaciones serán llevadas a cabo por personal del Ayuntamiento o por empresas ajenas a este, para lo cual se harán necesarios proyectos de obras que definan las actuaciones a realizar.	24.800,00.-€	24.800,00.-€		24.800,00.-€
ASFALTADOS	Reposición de asfalto en caliente y frio de las vías públicas en las que se haga necesarias reparaciones, por el deterioro producido por el paso del tiempo. La aplicación del asfalto en frio se hará con la compra del material y aplicación con medios propios del Ayuntamiento.	10.000,00.-€	10.000,00.-€		10.000,00.-€

Código Seguro De Verificación:	113JnJ7R029111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	17/11/2021 12:12:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/113JnJ7R029111Hj5fcoRA==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CAMINOS RURALES	Mantenimiento y conservación anual de los caminos rurales, que, con las lluvias y el paso del tiempo, se van deteriorando en su superficie. Para la reparación de caminos rurales se hace necesaria la compra de material de aporte, como zahorra y otros materiales, y su aplicación se hace con medios propios, maquinaria y personal del Ayuntamiento.	5.000,00.-€	5.000,00.-€	5.000,00.-€	5.000,00.-€
CONSTRUCCION DE NICHOS	Compra anual de 40 nichos prefabricados que son necesarios, según las estadísticas de personas que se entierran en el Cementerio Municipal.	8.000,00.-€	8.000,00.-€	8.000,00.-€	8.000,00.-€
OBRAS PARQUES Y JARDINES (COLOCACION DE CAUCHO CONTINUO)	Compra y colocación de caucho continuo en el parque de Jardines del Arzobispo, sustituyendo la solería de caucho que ya está deteriorada. La cuantía se determina por presupuesto indicado por el Arquitecto Municipal.	15.113,00.-€	15.113,00€	15.113,00€	15.113,00€
JUEGOS DE PARQUES	Reposición de algún elemento en el parque Jardines del Arzobispo, así como la reposición de juegos en otros parques infantiles que se haga necesaria su sustitución o arreglo, por el deterioro que sufre por el uso de estos, así como por el vandalismo.	8.000,00.-€	8.000,00.-€	8.000,00.-€	8.000,00.-€
MOBILIARIO	Reposición de mobiliario que se tenga que sustituir en las distintas dependencias municipales debido a su deterioro o mobiliario nuevo que pueda ser necesario.	7.500,00.-€	7.500,00.-€	7.500,00.-€	7.500,00.-€

En Umbrete (fecha de firma electrónica)

El Concejal Delegado de Obras y Servicios.
(firmado electrónicamente)
Fdo. Juan Manuel Salado Lora.

Código Seguro De Verificación:	113JnJ7R029111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	17/11/2021 12:12:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/113JnJ7R029111Hj5fcoRA==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es


14. ANEXO SODEUM S.L. PREVISIONES INGRESOS Y GASTOS 2022



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
01/10/2021 14:25
ENTRADA NÚMERO: 6604

**ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS,
INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA
MUNICIPAL SODEUM S.L
PARA EL EJERCICIO 2.022**

UMBRETE, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==			



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

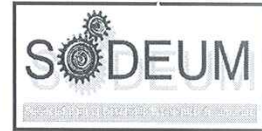
2. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS (CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:

- a. Estado de Inversiones Reales y Financieras a efectuar en el ejercicio 2020.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperen generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==		





1. INTRODUCCIÓN.

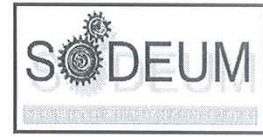
La Sociedad se constituye en Julio de 1997, con la denominación SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE, SL (SODEUM, S.L.), con C.I.F. B-41840661 y domicilio fiscal en Pza. De la Constitución, 10 -41806 de Umbrete, Sevilla, situando su sede social en Pozo Galanes s/n de la misma localidad, para promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de Umbrete, siendo su actividad principal la Promoción Inmobiliaria. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 2616, Folio 21, Hoja SE-31676.

El artículo 85 ter de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, determina que “las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación”.

Según lo indicado en materia de presupuestos, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 164.c) “las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local” y en el artículo 166.b) se determina que “al presupuesto general se unirán como anexos los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local”.

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==		





2. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Para el año 2022, igual que en los últimos años, el Presupuesto General de la empresa municipal de Umbrete, SODEUM S.L., viene presidido por criterios de austeridad, contención y control del gasto público. Ante esta realidad se elaborarán como sucede en los últimos años unos presupuestos regidos por la maximización de los recursos públicos.

El artículo 113 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece que “los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales”.

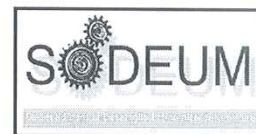
A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales en relación con el contenido y aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Umbrete, por parte de SODEUM, se ha elaborado la cuenta de pérdidas y ganancias previsionales para el ejercicio 2022 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 733/2010, de 25 de Marzo. Al tratarse de una previsión, la cuenta de pérdidas y ganancias se ha elaborado considerando todos los acontecimientos que se estiman van a ocurrir a lo largo del próximo ejercicio y cuyo detalle queda reflejado en el Programa anual de actuación, inversión y financiación propuesto por la Sociedad.

Siguiendo la estructura habitual se analizarán brevemente los gastos e ingresos, que se mantienen prácticamente inalterados con respecto al ejercicio anterior y reflejándolos detalladamente en la previsión de “Cuenta de Pérdidas y Ganancias”.

Partiendo de los ingresos y gastos considerados, y de acuerdo a la estructura que establece el Plan General de Contabilidad, los ingresos aparecerán en positivo

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==			

y los gastos en negativo. Esta previsión de gastos e ingresos consolidan una cuenta de explotación positiva, cuyas principales partidas se resumen:



A) GASTOS:

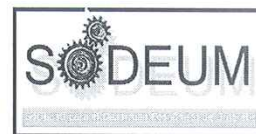
- Los créditos del grupo 6, concretamente los de las cuentas 64, referidos a **gastos de personal y en Seguridad Social**. El gasto de personal para 2022 se estima en la cantidad de 113.556,22 euros, representando en el presupuesto el 62,09 % de los gastos totales de la empresa. Destacar que solo se recoge únicamente en esta partida los gastos del personal habitual, ya que las contrataciones temporales se están llevando a cabo a través del Ayuntamiento.
- En cuanto a los **gastos corrientes en bienes y servicios** (subcuentas 622, 625, 626, 629, 631 y 681) el criterio general ha sido mantener los gastos de funcionamiento de la Entidad con respecto al ejercicio anterior al suponer unos gastos muy ajustados para poder garantizar el servicio.
- Los **gastos financieros** referidos a la subcuenta 662 “intereses de deudas” (2.000,00 euros) aluden a los intereses que previsiblemente deba abonar SODEUM al Ayuntamiento de Umbrete en el ejercicio 2022. Dichos intereses se refieren a la parte perteneciente a SODEUM respecto al préstamo concertado por el Ayuntamiento vía Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, en virtud del cual se llevó a cabo el pago a proveedores que lo aceptaron de facturas pendientes.
- Con respecto a los **gastos de inversión** (cuentas 20 y 21), no se tienen previstas inversiones de nuevos activos a l/p (presupuesto de capital), por ello, no se presenta el cuadro cuantitativo del Estado de Inversiones.

B) INGRESOS:

Los gastos expuestos anteriormente se financian principalmente de aquellas cuentas de ingresos (705) que no son otras que las prestaciones de servicios públicos encomendados por el Ayuntamiento de Umbrete. El total de las encomiendas suponen en 100% de los ingresos de la empresa, estimado para el

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==			

año 2022 en 188.000,00 euros. Estos ingresos son levemente mayores a los gastos con la finalidad de asegurar que no se den pérdidas al cierre del ejercicio. Se relacionan a continuación las previstas para el ejercicio 2022:




1. **Resolución Nº 174/2018, de 16 de marzo.** Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete (subcuenta 705.26): 103.000,00 €.
2. **Resolución Nº 45/2010, de 27 de enero.** Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete (subcuenta 705.25): 57.000,00 €.
3. **Resolución Nº 56/2010, de 29 de enero.** Servicios laborales y fiscales prestados por Sodeum S.L. al Ayuntamiento (subcuenta 705.28): 28.000,00 €.

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos, el resultado previsto para el año 2022 es de 3.133,51 euros de beneficios.

Como resumen, el “Estado de Previsión de Gastos e Ingresos” ha sido elaborado con criterios realistas y, al mismo tiempo, prudentes, en el que se ha tratado de identificar y evaluar las variables más significativas que pueden incidir en 2.022, dando lugar a un resultado positivo y afianzando la viabilidad de la empresa. A continuación se detalla la cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2.022:

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==		



ENTIDAD: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE S.L		PREVISIONES
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
Descripción	Importe en €	
A) PREVISIONES DE INGRESOS		
1. Ingresos Corrientes de Prestaciones de Sevicios Especificos (Cuenta 70):		
1.1 Limpieza Viaria y Oficinas Municipales (R.A 197/2008 de 28/03)(Subc. 705.01)		0,00
1.2 Pintura de Edificios e Instalaciones Municipales (R.A 690/2009 de 7/10) (Subc. 705.13)		0,00
1.3 Conducción de Vehiculos y Maquinarias (R.A 174/2018 de 16/03) (Subc. 705.26)		103.000,00
1.4 Mantenimiento de Vehiculos y Maquinarias (R.A 45/2010 de 27/01)(Subc. 705.25)		57.000,00
1.5 Servicios Laboral y Fiscal (R.A 56/2010 de 29/01)(Subc. 705.28)		28.000,00
Total Ingresos Corrientes de Prestaciones de Sevicios Especificos		188.000,00
A) TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS:		188.000,00
B) PREVISIONES DE GASTOS		
2. Gastos Corrientes de Funcionamiento:		
2.1. Gastos de Personal: Sueldos, Salarios y asimilados (Subc. 640)		-86.530,30
2.2 Seguridad Social a cargo de la Empresa (Subc. 642)		-27.025,92
2.3 Otros Tributos: I.B.I., Imp. Vehículos, registro mercantil, iae camara sevilla, visado transporte, i.t.v., ... (Subc. 631)		-2.932,42
2.4 Primas de Seguros (Subc. 625)		-3.900,00
2.5 Suministros (Subc. 628)		0,00
2.6 Otros Servicios: Material oficina, mantenimiento programas nóminas y contabilidad, reparaciones y repuestos maquinarias, servicios jurídicos y notaría, contratos administrativos de servicios... (Subc. 629)		-60.000,00
2.7 Servicios bancarios y similares (Subc. 626)		-500,00
2.8 Amortización del Inmovilizado (Subc. 681)		-2.000,00
2.9 Servicios limpieza viaria (Subc. 622.10)		0,00
Total Gastos Corrientes de Funcionamiento		-182.888,64
3. Gastos de Inversión:		
3.1 Inmovilizaciones Materiales: maquinarias, mobiliario, elementos transportes... (Cuenta 21)		0,00
3.2 Inmovilizaciones Intangibles: aplicac. informáticas, investigación, desarrollo... (Cuenta 20)		0,00
Total Gastos de Inversión		0,00
B) TOTAL GASTOS: (2+3)		-182.888,64
C) RESULTADO EXPLOTACIÓN (1+2+3)		
		5.111,36
5. Ingresos Financieros		
5.1 De participaciones en instrumentos de patrimonio (subc. 760)		0,00
5.3 Otros ingresos financieros (Subc. 769)		30,00
6. Gastos Financieros		
5.1 Intereses de Deuda (Subc. 662)		-2.000,00
D) RESULTADO FINANCIERO (5+6)		-1.970,00
E) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (C+D)		
		3.141,36
7. Impuesto sobre beneficios (Subc. 630)		7,85
F) RESULTADO EJERCICIO (E-7)		3.133,51

En Umbrete, a 01 de octubre de 2021

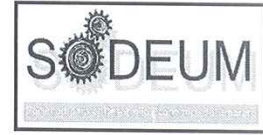
Los Administradores Solidarios

Fdo.- Angélica Ruíz Díaz

Fdo.-Juan Manuel Salado Lora

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==		





3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

El artículo 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local, contendrán:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir del Ayuntamiento de Umbrete.
- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperen generar.
- Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

A. Estado de Inversiones Reales y Financieras a efectuar en el ejercicio 2022

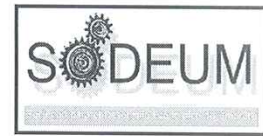
En el ejercicio 2022, la Sociedad no ha previsto llevar a cabo las inversiones en activos intangibles o materiales. Asimismo no están previstas inversiones financieras a largo plazo.

B. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones

Los gastos para la anualidad 2022 previstos por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L., se financian por las aportaciones que el Ayuntamiento de Umbrete contempla en sus presupuestos. Para el ejercicio 2022, las transferencias previstas por el Ayuntamiento de Umbrete, según la finalidad de las mismas son las siguientes:

	Para Gastos Corrientes y Financieros	Total
Ayuntamiento de Umbrete	188.000,00	188.000,00

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==			



En relación a la financiación en inversiones de capital y dado que, como se hace constar en el apartado anterior, en el ejercicio 2022 la Sociedad no tiene previstas inversiones de esta naturaleza, no se requiere financiación alguna.


C. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperen generar

Los objetivos que SODEUM pretende alcanzar a lo largo del ejercicio 2022 vienen determinados tanto por el objeto social, como por los servicios que el Ayuntamiento de Umbrete le encomiende. El artículo 3.j) de los Estatutos de la Sociedad establece que la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L., constituida con capital íntegramente público perteneciente al Ayuntamiento de Umbrete, tiene por objeto social entre otros hacer las obras, prestar cualquier servicio público y gestionar y desarrollar cualquier actividad que el Ayuntamiento de Umbrete le encomiende en el ámbito de sus competencias.

En este contexto, para el próximo ejercicio presupuestario, la Sociedad tiene encomendados una series de servicios con los que pretende una mayor efectividad y organización de los servicios públicos municipales, lográndose con ello que el Ayuntamiento de Umbrete, mediante su Sociedad Instrumental SODEUM, se consolide en un gran proveedor de servicios administrativos, conducción y mantenimiento de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento. Por dichos servicios encomendados y prestados, y dada la condición de medio propio y ente instrumental del Ayuntamiento, SODEUM obtiene pocas rentas. De ahí su viabilidad, ya que presta servicios esenciales al Ayuntamiento para el funcionamiento del mismo y la consecución del interés general que tiene encomendado a unos precios más bajos de los que resultarían si no existiesen estas encomiendas y se tuvieran que externalizar dichos servicios.

D. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Las actuaciones a desarrollar por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L., a lo largo del ejercicio 2022 son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==			

Encomienda	Objetivos operativos	Acciones a desarrollar	Gastos operativos	Inversiones	Total Gastos (anual)
Resolución de Alcaldía N ^o 174/2018, de 16 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento de Umbrete 	<ul style="list-style-type: none"> Conducción y utilización de los vehículos y aparatos propiedad del Ayuntamiento: barredora, camión polivalente, máquinas multiusos... Transporte de herramientas, materiales, enseres y muebles. Manejo de grúa para carga y descarga. 	103.000,00	0,00	103.000,00
Resolución de Alcaldía N ^o 45/2010, de 27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento de Umbrete. Mantenimiento de electricidad, fontanería y construcción de los edificios e instalaciones municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento de Umbrete. Cambios de aceite, filtro, lavado, engrase y revisión de niveles. Reparaciones de averías por desgaste o roturas. Mantenimiento de construcción, electricidad y fontanería de edificios e instalaciones municipales. 	57.000,00	0,00	57.000,00
Resolución de Alcaldía N ^o 56/2010, de 29 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y tramitación de contratos laborales, nóminas y seguros sociales. Gestión de modelos fiscales y tributarios en relación a las nóminas del personal del Ayuntamiento, así como de profesionales externos en el ámbito de los servicios prestados al Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de Personal. Gestión de Nóminas y Seguros Sociales. Regularización y generación de nóminas y seguros sociales complementarias. Elaboración de Resoluciones de Alcaldía (contrataciones, regularización de nóminas, reconocimientos servicios previos, antigüedad, trienios, gratificaciones, Recursos, suplencias, licencias... Confección de contratos laborales. Envío telemático de contratos, certificados de empresa y Seguros Sociales. Tramitaciones de incidencias médicas (enfermedades y/o accidentes). Gestión y aplicación de embargos de sueldos. Emisión de certificados de la Seguridad Social. Emisión de datos e informes salariales para justificaciones de programas. Cálculo y revisión salarial según Presupuestos Generales del Estado. Cálculo salarial del personal ajustado a programas subvencionados. Confección del impuesto trimestral mod. 111 y el anual mod. 190. Atención al Público (atención telefónica y entrega de documentos, certificado...). 	28.000,00	0,00	28.000,00

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Juq0Aq4URckT+SzdM02Vsw==		



En Umbrete, a 1 de octubre de 2021

Los Administradores Solidarios

Fdo.- Angélica Ruíz Díaz

Fdo.-Juan Manuel Salado Lora

Código Seguro De Verificación:	Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	01/10/2021 12:12:00
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Juq0Aq4URckT+SzdMO2Vsw==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

15. CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

PRESUPUESTO 2022 CONSOLIDADO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuestos Directos	2.776.733,14	0,00	2.776.733,14
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	85.000,00	0,00	85.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	309.340,90	30,00	309.370,90
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.863.722,00	0,00	2.863.722,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	86.700,13	188.000,00	274.700,13
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	1.140,00	0,00	1.140,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS	6.122.636,17	188.030,00	6.310.666,17
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	2.884.207,12	113.556,22	2.997.763,34
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.159.238,73	69.332,42	2.228.571,15
Capítulo 3: Gastos financieros	37.667,20	2.000,00	39.667,20
Capítulo 4: Transferencias corrientes	110.956,00	0,00	110.956,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	136.218,30	0,00	136.218,30
Capítulo 6: Inversiones reales	256.663,00	0,00	256.663,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	537.269,20	0,00	537.269,20
A) TOTAL GASTOS	6.122.219,55	184.888,64	6.307.108,19



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

16. ESTADO PREVISIÓN DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2022

PRIMER TRIMESTRE 2022					
Concepto	DEUDA VIVA INICIO DEL PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	DEUDA VIVA A FINAL DEL PERIODO
Deuda c/p	- €	- €	- €	- €	- €
Deuda l/p	7.894.511,62 €	18.034,42 €	42.367,77 €	18.034,42 €	7.816.075,01 €
Emisiones de deuda					
Operaciones con entidades de crédito	176.596,36 €	15.852,60 €	40.185,95 €	15.852,60 €	104.705,21 €
Factoring sin recurso					
Deudas AAAPP (FFPP)	7.573.915,34 €	- €	- €	- €	7.573.915,34 €
Resto (FEAR 2017)	143.999,92 €	2.181,82 €	2.181,82 €	2.181,82 €	137.454,46 €
Avales ejecutados					
Avales reintegrados					
Total deuda viva	7.894.511,62 €	18.034,42 €	42.367,77 €	18.034,42 €	7.816.075,01 €

SEGUNDO TRIMESTRE 2022					
Concepto	DEUDA VIVA INICIO DEL PERIODO	Abril	Mayo	Junio	DEUDA VIVA A FINAL DEL PERIODO
Deuda c/p	- €	- €	- €	- €	- €
Deuda l/p	7.816.075,01 €	18.034,43 €	42.367,76 €	338.587,07 €	7.417.085,75 €
Emisiones de deuda					
Operaciones con entidades de crédito	104.705,21 €	15.852,61 €	40.185,94 €	- €	48.666,66 €
Factoring sin recurso					
Deudas AAAPP (FFPP)	7.573.915,34 €	- €	- €	336.405,25 €	7.237.510,09 €
Resto (FEAR 2017)	137.454,46 €	2.181,82 €	2.181,82 €	2.181,82 €	130.909,00 €
Avales ejecutados					
Avales reintegrados					
Total deuda viva	7.816.075,01 €	18.034,43 €	42.367,76 €	338.587,07 €	7.417.085,75 €

TERCER TRIMESTRE 2022					
Concepto	DEUDA VIVA INICIO DEL PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	DEUDA VIVA A FINAL DEL PERIODO
Deuda c/p	- €	- €	- €	- €	- €
Deuda l/p	7.417.085,75 €	2.181,82 €	26.515,16 €	2.181,82 €	7.386.206,95 €
Emisiones de deuda					
Operaciones con entidades de crédito	48.666,66 €	- €	24.333,34 €	- €	24.333,32 €
Factoring sin recurso					
Deudas AAAPP (FFPP)	7.237.510,09 €	- €	- €	- €	7.237.510,09 €
Resto (FEAR 2017)	130.909,00 €	2.181,82 €	2.181,82 €	2.181,82 €	124.363,54 €
Avales ejecutados					
Avales reintegrados					
Total deuda viva	7.417.085,75 €	2.181,82 €	26.515,16 €	2.181,82 €	7.386.206,95 €

CUARTO TRIMESTRE 2022					
Concepto	DEUDA VIVA INICIO DEL PERIODO	Octubre	Noviembre	Diciembre	DEUDA VIVA A FINAL DEL PERIODO
Deuda c/p	- €	- €	- €	- €	- €
Deuda l/p	7.386.206,95 €	2.181,82 €	26.515,13 €	- €	7.357.510,00 €
Emisiones de deuda					
Operaciones con entidades de crédito	24.333,32 €	- €	24.333,31 €	- €	0,01 €
Factoring sin recurso					
Deudas AAAPP (FFPP)	7.237.510,09 €	- €	- €	- €	7.237.510,09 €
Resto (FEAR 2017)	124.363,54 €	2.181,82 €	2.181,82 €	- €	119.999,90 €
Avales ejecutados					
Avales reintegrados					
Total deuda viva	7.386.206,95 €	2.181,82 €	26.515,13 €	- €	7.357.510,00 €



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

17. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

TÍTULO PRIMERO. PRINCIPIOS GENERALES

- Base 1. Principios Generales
- Base 2. Ámbito objetivo de aplicación
- Base 3. Ámbito temporal de aplicación

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 4. Presupuesto inicial
- Base 5. Estructura presupuestaria
- Base 6. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

TÍTULO TERCERO. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 7. Modificación de los créditos presupuestarios
- Base 8. Normas comunes a las Modificaciones Presupuestarias
- Base 9. Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito
- Base 10. Ampliaciones de créditos
- Base 11. Transferencias de créditos
- Base 12. Generación de créditos por ingresos
- Base 13. Incorporación de remanentes
- Base 14. Bajas de crédito por anulación

TÍTULO CUARTO. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS


- Base 15. Situación de los créditos
- Base 16. Créditos disponibles
- Base 17. Créditos retenidos
- Base 18. Créditos no disponibles
- Base 19. Fondo de Contingencia
- Base 20. Límite de gasto no financiero
- Base 21. Anualidad Presupuestaria

TÍTULO QUINTO. EJECUCIÓN DE GASTOS

- Base 22. Fases en la ejecución del presupuesto de gastos
- Base 23. De la Autorización del Gasto
- Base 24. De la Disposición y compromiso del Gasto
- Base 25. Del Reconocimiento de la Obligación
- Base 26. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 27. Tramitación previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 28. De la ordenación del pago
- Base 29. Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

TÍTULO SEXTO. NORMAS ESPECIALES

- Base 30. Gastos de carácter plurianual
- Base 31. De los contratos menores

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	1/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- Base 32. Subvenciones
- Base 33. Procedimiento de concurrencia competitiva
- Base 34. Procedimiento de concesión directa
- Base 35. Pago de las subvenciones
- Base 36. Gastos de Personal
- Base 37. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 38. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales
- Base 39. Contrataciones temporales
- Base 40. Pagos a justificar y anticipos de caja fija

TÍTULO SÉPTIMO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- Base 41. Ejercicio de la función interventora
- Base 42. Ámbito de aplicación
- Base 43. Control financiero de SODEUM S.L.
- Base 44. Fiscalización Gastos de Personal
- Base 45. Expedientes de rectificación de saldos

TÍTULO OCTAVO. DEL CIERRE PRESUPUESTARIO

- Base 46. Créditos anulados
- Base 47. Derechos de difícil o imposible recaudación

TÍTULO NOVENO. DE LOS INGRESOS

- Base 48. Tramitación
- Base 49. Compensación de deudas tributarias
- Base 50. Actuaciones necesarias para la gestión
- Base 51. Cuentas de control presupuestario
- Base 52. Modificación de las presentes Bases

DISPOSICIÓN FINAL

INTRODUCCIÓN

El artículo 165.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, dispone que el Presupuesto General de las Entidades Locales incluirá las Bases de Ejecución del mismo, que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto.

La importancia de las Bases de Ejecución del Presupuesto radica en que son expresión de la

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	2/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

autonomía, de la capacidad de autorregulación de las Entidades Locales en materia presupuestaria.

Las Bases de Ejecución forman parte inseparable del presupuesto en el que se incluyen, prorrogándose las mismas en el supuesto de prórroga automática del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto General, se verificará con arreglo a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su normativa de desarrollo y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. En caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán asimismo durante el período que dure la prórroga.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el art. 21 del R.D. 500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en el ejercicio al que afecte la prórroga.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General. Tanto el Presupuesto como las presentes Bases, estarán supeditados al Plan de Ajuste modificado en sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 14 de septiembre de 2020, y a las medidas en él contenidas, en los términos establecidos en el RD-ley 4/2012. Las medidas de carácter general del indicado Plan, servirán de base a la aplicación del Presupuesto y de estas Bases de Ejecución y a la interpretación de éstas, en su caso.

El Alcalde-Presidente de la corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las áreas y servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

Por todo lo anterior se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Umbrete para 2022.


TITULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES.

Base 1ª.- Principios Generales.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Umbrete constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la Entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio 2022.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de esta Corporación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general aplicable a la actividad financiera municipal y en las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





En cuanto a los principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.
2. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
3. Las actuaciones del Ayuntamiento y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
4. La elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento y entes dependientes y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, en función de las indicaciones que en su momento establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
5. Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un marco de planificación plurianual de programación y presupuestaria, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
6. A los efectos de los dos puntos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El marco presupuestario abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:
 - a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento
 - b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
7. La contabilidad del Ayuntamiento y la de sus entes dependientes, así como sus Presupuestos, Liquidaciones y Cuentas, contendrán información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y Cuentas Generales integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el Presupuesto General, para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, así como suministrar información en función de lo dispuesto por parte de la Orden

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	4/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



- HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla dicha obligación establecida por la ley orgánica señalada.
8. El Ayuntamiento y sus entes dependientes suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.
 9. El Presupuesto General acompañará la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de los Presupuestos que lo integran con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 10. Estarán sometidas a disponibilidad pública en el expediente de Presupuesto General a lo largo de cada ejercicio presupuestario, las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Respecto del Presupuesto Municipal, dichas previsiones y metodología constarán en el Informe Económico Financiero. Respecto de los Estados de Previsión de los entes dependientes, acompañarán informes de contenido igual al indicado, suscrito por los responsables de las correspondientes direcciones económicas.
 11. La gestión de los recursos municipales estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.
 12. Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 13. El Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.
 14. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de endeudamiento. En consecuencia, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto, en los términos dispuestos legalmente.
 15. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda municipal, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de su contratación. El pago de los intereses y el capital de la deuda municipal, gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.
 16. El Ayuntamiento y cada uno de los entes dependientes, harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto municipal para garantizar que al cierre del

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	5/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o del límite de gasto, la Intervención Municipal en el caso del Ayuntamiento y la Gerencia en el de Sodeum, S.L, elevarán una advertencia motivada a la Alcaldía, para que se adopten las que se estimen necesarias.

Base 2ª.- Ámbito objetivo de aplicación.

Las normas contenidas en las Bases serán de aplicación al Presupuesto General del Ayuntamiento. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad mercantil municipal, SODEUM S.L.

Base 3ª.- Ámbito temporal de aplicación.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General para 2022.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 4ª.- Presupuesto inicial

Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del Presupuesto, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación establecidos en las Bases posteriores, sin que su inclusión en el Presupuesto genere ningún derecho.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con las excepciones permitidas por ley.

Base 5ª.- Estructura presupuestaria

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008, de 3 de diciembre.

2. Los **ingresos** se clasifican atendiendo a su naturaleza económica y desglosados a nivel de subconcepto.

3. A los créditos consignados en el estado de **gastos** se aplicarán las clasificaciones por programa de gastos y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por área de gastos constará de cinco niveles: área de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programa y subprograma.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital y constará de cinco niveles: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Base 6ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	6/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Los créditos para gastos autorizados de los diferentes presupuestos que integran el general de esta Entidad, tiene carácter limitativo y vinculante.

Se establece, conforme artículos 27, 28, 29 del RD 500/90, de 20 de Abril, el siguiente:

- Por lo que respecta a la clasificación por programa de gastos: El Grupo de Programas (3).
- Por lo que respecta a la clasificación económica: El Capítulo (1).

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Clasificación por Programas. Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programa y Programa.
- b) Clasificación Económica. Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a:

- En transferencias corrientes y de capital, las que sean nominativas.
- Las que se declaran ampliables.
- Las referidas a inversiones.

Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

La vinculación de los créditos del presupuesto de este ejercicio será la siguiente:

a) Clasificación por Programas:

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II y IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de programa.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

b) Clasificación Económica:

Los capítulos de Gastos I, III, VIII y IX estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de Gastos II y VI estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de Gastos VI y VII estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	7/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras partidas del mismo nivel, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad por no contar con dotación presupuestaria, el Alcalde solicitará a la Intervención la creación de la correspondiente partida presupuestaria, sin necesidad de transferencia de crédito, constando en el primer asiento que se realice este hecho.

TÍTULO TERCERO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Base 7ª.- Modificación de los créditos presupuestarios.


En el caso de superarse los límites cuantitativos están previstas las siguientes modificaciones, teniendo en cuenta que toda propuesta de modificación debe remitirse al área de intervención, para que sea aprobada por el órgano competente con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Acompañándose una memoria justificativa de la necesidad de la medida, precisando clase de modificación, partidas que se afectan y recursos que la financian.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto municipal son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de créditos.
- Transferencias de créditos.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Base 8ª.- Normas comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	8/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

- Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Base 9ª.- Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos


Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asignan crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Debe acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- Inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad específica, en el crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación es con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el art. 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el art. 177.5 TRLRHL.
- Si el medio de financiación se corresponde con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que tales dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por 15 días, previo anuncio en el BOP.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente si se presentaran reclamaciones, si no se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el BOP.
- Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 10ª.- Ampliaciones de créditos.

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
321.10/479.10 Subvención Escuela Infantil recibida de la CCAA	450.30
231.30/227.06 Trabajos realizados SAD	461.20

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	10/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Alcalde presidente de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.

Base 12ª.- Generación de créditos por ingreso

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria de las operaciones procedentes a que se refiere art.181 TRLRHL y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para lo cual se formará expediente que contenga:


- Informe de Intervención de la existencia del compromiso a ingresar el recurso, en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. El informe deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona en particular.
- Informe que deje constancia la relación entre el ingreso y el crédito generado.
- Determinar los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se produzca el compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- Determinar partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado de los compromisos concertados.
- La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

Base 13ª.- Incorporación de remanentes de crédito

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los saldos de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

No pueden ser incorporados:

- Los declarados como no disponibles, por el Pleno de la Corporación, que continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- Los incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que ampare proyectos financiados con ingresos afectados.

El expediente será aprobado por el Alcalde, previo informe de Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Base 14ª.- Bajas de crédito por anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TÍTULO CUARTO SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Base 15ª.- Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el presupuesto de gastos pueden estar en la situación de

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

disponible, retenido, o no disponible.

Base 16ª.- Créditos disponibles.

Todos los créditos aprobados en Presupuesto de gastos, así como los de modificaciones se encontrarán en situación de créditos disponibles, y contra estos se puede efectuar las autorizaciones de gastos.

Base 17ª.- Créditos retenidos.

Mediante la retención se expide, respecto a una partida, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia. Correspondiendo la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención.

Se deberán hacer retenciones de crédito como mínimo para:

- Iniciar expediente de modificación de créditos, en la aplicación presupuestaria que se minorará.
- Iniciar expediente de contratación (incluye menores).

Base 18ª.- Créditos no disponibles

La declaración de no disponibilidad de crédito, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación, al igual que su reposición, inmovilizándose de esa forma el crédito de una partida, no pudiéndose acordar autorizaciones de gastos, ni transferencias.

Base 19ª.- Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 929.10/500.00 por importe de 136.218,30 siendo esta cantidad el 2,5% de la suma de capítulos 1 a 7 sin tener en cuenta el propio fondo, tal y como se estableció en el Plan de Ajuste.

Base 20ª.-Límite de gasto no financiero.

Se encuentra suspendida la regla fiscal correspondiente a la Regla de Gasto y el límite de gasto no financiero en el ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	13/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 21ª.-Anualidad presupuestaria.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Obligaciones derivadas de contratos de tracto sucesivo.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Pleno mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

TÍTULO QUINTO EJECUCIÓN DE GASTOS.


Base 22ª.- Fases en la ejecución del presupuesto de gastos.

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 23ª.- Autorización del Gasto.

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
6. Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».
7. El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

Base 24ª.- Disposición y compromiso del Gasto.

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejale Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».
5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

Base 25ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
4. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
5. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	16/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			




Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 26ª.- Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	17/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 27ª.- Tramitación previa al Reconocimiento de obligaciones.


1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de facturas de tracto sucesivo de suministros y servicios prestados en el último mes del año, la fecha de presentación máxima será el 20 de enero del ejercicio siguiente.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [*precio del contrato*].
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.

Base 28ª.- De la Ordenación del Pago.

La Resolución de Alcaldía recogerá el importe líquido y bruto, Identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria, pudiendo reflejarse en relaciones adicionales a la Resolución.

En caso de transferencia de los fondos a la c/c en bancos o entidades financieras, figurará en la orden de pago el Banco o Entidad encargada de efectuar las ordenes.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

La ordenación de pagos corresponderá al Sr. Alcalde en todos los casos.

La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos. Las relaciones de órdenes de pago recogerán al menos, para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, los importes brutos y líquidos, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

A los efectos anteriores, la ordenación del pago se efectuará respetando las siguientes prioridades:

- a. Intereses y capital de la deuda municipal, de acuerdo con las condiciones financieras concertadas.
- b. Gastos de Personal.
- c. Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- d. Gastos con financiación afectada ya ingresada.

El Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del R.D.L. 2/2004, aprobará el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, al que se anejará un Plan Financiero de Tesorería de duración anual.

La Tesorería Municipal está constituida por todos los recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias y se registrá por el principio de Caja Única.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo conforme al Plan Financiero de Tesorería, con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad y menor coste, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

La Tesorería Municipal presentará al Ordenador de Pagos o su Delegado, con periodicidad mensual, informe en el que conste la ejecución del Plan Financiero del período anterior, y la revisión de las previsiones para los periodos mensuales siguientes.

A efectos de la acreditación de la personalidad de los acreedores municipales éstos deberán presentar a la Tesorería Municipal:

Copia de su NIF y original de certificación expedida por entidad bancaria en la que se haga constar que tal empresa o persona es titular de cuenta bancaria especificada en tal escrito, para personas jurídicas.

Para personas físicas, copia del documento nacional de identidad y declaración (conforme a modelo normalizado) de su número de cuenta bancaria debidamente suscrito por el interesado y sellado por la entidad bancaria.

Escritura de constitución y poderes o representación cuando se trate de personas jurídicas (documentación que podrá no peticionarse en el caso de presentación de certificación de entidad bancaria).

Los pagos se materializarán a través de transferencia bancaria, con las salvedades previstas en la ley.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	19/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 29ª.- Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

Un mismo acto administrativo puede abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, pudiéndose dar los siguientes casos: a) autorización y disposición y b) autorización- disposición- reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se establecen los siguientes casos:

- Los que se deriven de la plantilla aprobada por la Corporación a través del Presupuesto.
- Se deriven de contratos menores.
- Gastos de carácter plurianual.
- Compromisos de gastos adquiridos debidamente en ejercicios anteriores.
- Gastos en bienes corrientes y servicios: gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, atenciones protocolarias y representativas, jurídicos, reuniones y conferencias e indemnizaciones por razón del servicio.
- Gastos financieros.
- Ayudas de emergencia social y ayudas económicas familiares.
- Derivados de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Todos aquellos supuestos en que atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa lo permitan.

TITULO SEXTO NORMAS ESPECIALES

Base 30ª.- Gastos de carácter plurianual.


Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.1

- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

Base 31ª.- De los contratos menores.

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:


- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

No podrán ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad de la unidad gestora contratante. Esta contratación debe planificarse y llevarse a cabo por procedimientos ordinarios.

Podrá recurrirse al mismo contratista para tramitar distintos contratos menores sin que deba entenderse fraccionado el contrato, cuando, el objeto de aquellos tenga por separado una unidad

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

funcional, técnica y económica.

La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación del expediente del contrato menor se ajustará en todo caso al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable siendo necesarias 3 ofertas para propuestas superiores a 2.000 euros.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	22/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Base 32ª.- Subvenciones

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada con cargo al Presupuesto general de la Corporación, a favor de personas físicas o jurídicas y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Por la Ordenanza General No fiscal nº 16 en materia de subvenciones del Ayuntamiento de Umbrete.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	23/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

Base 33ª.- Procedimiento de concurrencia competitiva.

La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del *diario oficial* en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.


k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSmpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 34ª.- Procedimiento de concesión directa.

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos municipales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

Se admitirán como gastos subvencionables, exclusivamente aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y a la consecución de los objetivos previstos en el otorgamiento de la subvención, cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado, y que correspondan al período comprendido entre 1 de enero de 2022 y 31 diciembre de 2022.

Podrán ser objeto de subvención:

DEPORTES

La realización de las siguientes actividades de promoción deportiva:

Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre la práctica de deportes o para la formación de técnicos deportivos.

Organización de torneos deportivos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a los socios.

Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población.


La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

Gastos por adquisición de material deportivo.

Gastos de transporte y mantenimiento de instalaciones.

Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

proyecto.

CULTURA

Podrán ser objeto de subvención la realización de actividades culturales (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, etc.)

Gastos por adquisición de material cultural, siempre que pasen a ser objeto del disfrute societario y se pongan a disposición de los socios en la sede social.

Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto.

ACCIÓN SOCIAL, DE FOMENTO Y OTROS:

La realización de actividades de contenido social.

Otros gastos directamente relacionados con la gestión de la actividad que figuren en el proyecto.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán objeto de subvención los gastos no relacionados directamente con la actividad a subvencionar y en ningún caso se subvencionará:

- La adquisición de inmuebles
- La realización de obras
- La realización de viajes meramente recreativos
- Gastos derivados de atenciones protocolarias
- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.) que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada o sean presentados por asociaciones que no presenten como justificación la realización de actividad alguna.
- La realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.
- No serán subvencionables las actividades con finalidad comercial.
- La realización de actividades de la Asociación no relacionadas con el proyecto para el que se solicite la subvención.

Criterios para la asignación de subvenciones al tejido asociativo y entidades de Umbrete

1.- Repercusión ciudadana de la entidad y del proyecto subvencionado.

Este criterio tiene asignado un valor del 30 %

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwdYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	26/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwdYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Se valorará para la asignación económica la repercusión ciudadana de la entidad (número de socios, hermanos, personas involucradas en las dinámicas de la entidad...) y repercusión del proyecto a financiar.

Para ello, cada entidad deberá entregar un documento en el que se haga constar los datos más importantes en relación a este criterio (número de socios, actividades a lo largo del año, proyecto a financiar el importe del mismo...).

2.- Capacidad económica autónoma (presupuesto).

Este criterio tiene asignado un valor del 30 %.

En función del presupuesto entendemos que a mayor presupuesto de la entidad mayor es su capacidad de funcionamiento, necesidades y organización. A mayor presupuesto mayor cuantía.

A través de un procedimiento de reglas de tres se repartirá la cuantía determinada. Se suman todos los presupuestos y a través de regla de tres se le va asignando a cada entidad su parte.

3.- Complementariedad de las competencias municipales.

Este criterio tiene asignado un valor del 15%.

Tendremos en cuenta que el proyecto a financiar esté enmarcado dentro de las competencias municipales y complemente la oferta establecida por este.

La parte económica de la partida presupuestaria destinada a cubrir este epígrafe se repartirá en partes iguales entre todas las entidades que cumplan con este criterio.

4.- Fomento de la participación vecinal.

Este criterio tiene asignado un valor del 15 % .

Es importante que el proyecto a financiar implique e involucre al mayor número posible de vecinos y vecinas de Umbrete.

La cuantía económica se calculará en función de la predicción de participación vecinal que la entidad estime para su proyecto en función de la aplicación de reglas de tres. Este dato de participación estará recogido en el documento que entregue al Consejo de Participación Ciudadana.

5.- Valor plus.

Este criterio tiene asignado un valor del 10 %.

Dotaremos de un valor plus a aquellos proyectos que incidan en la promoción y desarrollo de las siguientes áreas:

Infancia

Juventud

Voluntariado


Mujer

Integración Social

Cultura

La parte económica de la partida presupuestaria destinada a cubrir este epígrafe se repartirá en partes iguales entre todas las entidades que cumplan con este criterio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	27/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Base 35ª.- Pago de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.


No obstante, el Alcalde, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total de la cuantía asignada nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2022 con carácter previo a la justificación siendo necesario la aportación de Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social debidamente cumplimentado, o el modelo de autorización podrá sustituirse por las Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Emitido informe del servicio gestor que verifique que la documentación aportada por los beneficiarios es la justificativa de la subvención concedida y demás requisitos que exige el artículo 15 de la Ordenanza No Fiscal nº 16 reguladora de subvenciones, se dictará Resolución de Alcaldía ordenando el pago de la subvención que corresponda.

Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	28/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



- a) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación del procedimiento de concesión.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación recibida.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero descritas en la presente ordenanza.
- g) El cambio del destino fijado en la orden de concesión para el caso de bienes inmuebles inventariables.

En el caso de justificación o incumplimiento parcial sólo se exigirá el reintegro por la parte no justificada.

En el caso de que el reintegro se exija porque se hayan percibido otras subvenciones que, en conjunto, superen el coste de la actividad objeto de concesión, procederá el reintegro sólo del exceso obtenido.

El interés de demora podría exigirse por parte del Ayuntamiento de Umbrete y lo haría desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro de la misma. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero, vigente en el momento del pago de la subvención, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos del estado de cada año establezca otro diferente.

No procederá el reintegro de las subvenciones por la mera presentación fuera de plazo de las correspondientes justificaciones siempre que no transcurran más de 15 días desde la finalización del plazo concedido, no obstante no se podrán percibir subvenciones hasta la presentación de las correspondientes justificaciones.

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma, dentro de los plazos señalados al efecto, el órgano concedente podrá ampliar el plazo para su justificación, siempre que medie una solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención. Esta solicitud se tiene que hacer con anterioridad a la expiración del plazo correspondiente.

Están Obligados al reintegro:

- a) Los solicitantes de las subvenciones.
- b) Los miembros de las personas jurídicas o de las agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, que responderán solidariamente de las obligaciones de reintegro.
- c) Los representantes legales del beneficiario responderán solidariamente cuando éste carezca de capacidad de obrar.

Además responderán subsidiariamente las personas señaladas en el artículo 40.3 de

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	29/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 36ª.- Gastos de personal

Las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, serán las que se determinan en el anexo de personal que se acompaña al presupuesto, con las modificaciones que pueda introducir el órgano competente.

Cualquier modificación de lo anterior, así como la asignación de complementos por productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal laboral, deberán ser fiscalizadas por la Intervención.

Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo y la contratación temporal así como sus posibles prórrogas, serán fiscalizadas por la Intervención.

El importe a percibir en concepto de dietas por manutención o alojamiento como consecuencia de comisiones de servicios será el realmente gastado y justificado. En cuanto a los gastos de viaje, cuando no se realice en vehículo propio, se indemnizará por el importe del billete que se presente como justificante, si se realiza con vehículo propio se indemnizará por €/Km, según convenio.

A las nóminas se adjuntará informe técnico dirigido a la Intervención, por parte de quien corresponda, en el que se contendrán todas las incidencias, incluyendo pronunciamiento sobre la legalidad de las contrataciones realizadas en el período correspondiente.

Para fiscalizar individualmente las nóminas se procederá de forma aleatoria, de acuerdo con las posibilidades materiales y humanas del mismo.


Las retribuciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía de:

- Primer Teniente de Alcalde: 46.094,33 euros brutos anuales (dedicación 100%).
- Segunda Teniente de Alcalde: 30.519,26 euros brutos anuales (dedicación 75%).
- Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo: 35.781,18 euros brutos anuales (dedicación 100%).
- Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Comunicación, Turismo y Deporte: 30.519,26 euros brutos anuales (dedicación 75%).
- Personal Eventual: 25.073,56 euros brutos anuales.

Base 37ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

Por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno: 100,00 euros/sesión.

Por la concurrencia efectiva a Juntas de Gobierno: 100,00 euros/sesión.

Por la concurrencia efectiva a Comisiones Informativas: 50,00 euros/sesión.

Estas indemnizaciones se justificarán mediante relación mensual, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir, con diligencia del Jefe de Personal de que constan en el expediente dichas certificaciones. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

Base 38ª.- Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 200,00 euros por Grupo político municipal.
- 1,00 euro por Concejál integrante del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2. Esta subvención se abonará mensualmente y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante aportación de documentos justificativos del gasto efectivamente realizado dentro del primer mes del año siguiente, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	31/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Base 39ª.- Contrataciones temporales.

A los efectos de la realización de contrataciones de carácter temporal se consideran servicios esenciales en el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete durante el año 2022 los siguientes:

1. Alumbrado Público.
2. Cementerio
3. Recogida de Residuos
4. Limpieza Viaria
5. Abastecimiento domiciliario de agua potable
6. Alcantarillado
7. Acceso a los núcleos de población
8. Pavimentación de las vías públicas
9. Control de alimentos y bebidas
10. Parque público
11. Biblioteca pública
12. Mercado
13. Tratamiento de residuos.
14. Protección civil
15. Prestación de servicios sociales
16. Prevención y extinción de incendios
17. Instalaciones deportivas de uso público

Además de los Servicios Públicos reseñados anteriormente se considerarán servicios esenciales los servicios que se presten por parte de este Ayuntamiento en relación a al ejercicio de las siguientes competencias municipales:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h) Protección de la salubridad pública.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	32/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerios y servicios funerarios.
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
- ll) Transporte público de viajeros.
- m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Únicamente podrán realizarse contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados en la presente Base, circunstancias que deberá reseñarse en el expediente.

En cuanto al requisito de la urgencia no bastará con una simple declaración sino que deberá acreditarse dicha urgencia, en todo caso se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio, hecho que igualmente deberá acreditarse en el expediente.

Base 40ª.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija:

1.- Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de “a justificar”.

Los preceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar” por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En aquellos casos en que el informe de Intervención, haga constar defectos o anomalías en la justificación del pago, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso la subsanarán en el plazo de 15 días desde que recibieron el informe de Intervención, si esto no ocurriera, a juicio de la Intervención se exigirá las responsabilidades que correspondan conforme TRLRHL, y el reintegro de las cantidades indebidamente utilizadas por el preceptor.

Se establece como límite de pagos a justificar el importe de 1.000,00€

2.- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1990.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	33/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (conceptos 212, 213, 214 y 215).
- Material de Oficina (concepto 220)
- Suministros (concepto 221)
- Gastos diversos (concepto 226).

3.- En cualquier caso, las facturas justificativas tendrán que reunir los requisitos establecidos por la legislación vigente.

TÍTULO SÉPTIMO CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 41ª.- Ejercicio de la función interventora.

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Base 42ª.- Ámbito de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	34/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Base 43ª.- Control financiero de SODEUM, S.L.

Se ejercerá por la Intervención municipal el control interno de las sociedades mercantiles municipales de íntegro capital municipal, en su modalidad de control financiero, en los términos de los artículos 220, 221 y 222 del TRLRHL, en los términos de la ordenanza no fiscal número 37.

Dicho control informa acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos, pudiendo ser objeto en concreto de análisis y comprobación, además de cualquier otro aspecto que se considere oportuno por la Intervención General:

- La tesorería de las sociedades,
- Las cuentas de activos y pasivos financieros,
- Las cuentas representativas de derechos y/o obligaciones frente al Ayuntamiento,
- Las cuentas representativas de derechos y/o obligaciones frente a otras Administraciones Públicas,
- Saldo de deudas con acreedores y proveedores, realizándose alguna muestra representativa,
- Examen de pérdidas y ganancias,
- Distribución de beneficios,

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- Dotaciones y amortizaciones,
- Balance de situación,
- Libros de actas de la sociedad,
- Formas de contratar tanto personal, como bienes y servicios,
- Coste y eficiencia de los servicios.

El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría aplicables y las aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete, y se plasmará en informes de la Intervención General.

Base 44ª.- Fiscalización de gastos de personal.

De conformidad con el art. 219 del TRLRHL, los gastos de personal con cargo al capítulo I de Gastos del Presupuesto General, estarán sometidos a fiscalización previa de carácter limitado.

Las obligaciones o gastos de personal, en todo caso, estarán sometidos a control por la Intervención, para lo cual se solicitará informe al mismo, relativo a:

- Existencia de crédito presupuestario.
- Que se genera por órgano competente.

Con carácter adicional, se comprobará por la Intervención, a través del correspondiente informe de incidencias mensual de nóminas :

- Cargos electos: Existencia de nombramiento por órgano competente.
- Personal eventual: Existencia de nombramiento por órgano competente.
- Incidencia en nómina de personal funcionario: Nombramiento de órgano competente, y acta de toma de posesión.
- Incidencia en nómina por alta de personal laboral fijo: Que existe contrato suscrito por órgano competente, y alta en el régimen general de Seguridad Social.
- Incidencia en nómina por alta de personal laboral de carácter temporal, sea cual fuere su modalidad de contratación: Que existe contrato por órgano competente y alta en régimen general de Seguridad Social.

Base 45ª.- Expedientes de rectificación de saldos.

El procedimiento a seguir para la depuración de saldos queda fijado de la siguiente manera:

- a) Los Expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, y las anulaciones de saldos de conceptos no presupuestarios, una vez informados por la Intervención de Fondos se aprobarán por el Alcalde, previa notificación al interesado ó previa publicidad en el B.O.P. durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.
- b) Expediente de rectificación de saldos iniciales de derechos reconocidos: Se comprobará la adecuación de los saldos contables con la cuenta de recaudación aprobadas por el órgano competente y emitirá el correspondiente informe, al que se acompañará un estado conciliatorio que ponga de manifiesto las diferencias detectadas en los saldos iniciales. El Alcalde, previo informe de la Intervención y de la Tesorería, resolverá poniéndose fin al procedimiento.

TÍTULO OCTAVO

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	36/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwsDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

DEL CIERRE PRESUPUESTARIO.

Base 46ª.- Créditos anulados.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del TRLRHL.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la Tesorería.

Base 47ª.- Derechos de difícil o imposible recaudación.

En función del art. 193 Bis TRLHL, las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Dichos porcentajes serán los aplicables los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados para la determinación del Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto del ejercicio. En caso de producirse cambios normativos que eleven los porcentajes mínimos, los mismos habrán de respetarse y serán directamente aplicables.

TÍTULO NOVENO DE LOS INGRESOS.

Base 48ª.- Tramitación.

La gestión, liquidación, y recaudación de exacciones municipales se verificará con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y al contenido de las ordenanzas respectivas.

Para la liquidación de las diversas exacciones municipales, además de la ordenanza general, deberán observarse las siguientes prevenciones:

- Adoptar medidas oportunas para que los padrones o listas anuales, respecto de las exacciones a que corresponda dicho procedimiento liquidatorio, sean confeccionadas y sometidas a la aprobación del órgano correspondiente y expuestas al público, dentro de

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	37/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

los plazos establecidos.

- Tramitar con carácter urgente las altas y bajas en los respectivos padrones para que en todo momento, estén debidamente actualizados.

Base 49ª.- Compensación de deudas tributarias.

Las deudas tributarias que los sujetos pasivos tengan pendientes con la Administración Municipal, podrán compensarse total o parcialmente:

Con los créditos reconocidos a su favor por acto administrativo firme, por obras, servicios o suministros realizados.

Con los créditos reconocidos por acto administrativo firme a que tengan derecho en virtud de ingreso indebido por cualquier tributo local.

La compensación se resolverá mediante resolución de Alcaldía.

Base 50ª.- Actuaciones necesarias para la gestión.

A través de la Alcaldía, se facilitará en la sesión plenaria que corresponda toda la información sobre el estado de ejecución de los presupuestos municipales al último día del trimestre precedente. Igualmente, informará sobre el movimiento de tesorería por todo tipo de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias llevadas a cabo durante el trimestre.

Base 51ª. Cuentas de control presupuestario.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local establece que la utilización de la cuentas de control presupuestario incluidas en el Grupo 0 será facultativa por parte de la Entidad. Las mismas reflejan el movimiento de los créditos y previsiones que figuran en el presupuesto en aquellas fases que preceden al reconocimiento de la obligación o el derecho, efectos que se recogen en las cuentas del grupo 4. En función de ello el Ayuntamiento de Umbrete opta por seguir utilizando dichas cuentas contables.

Base 52ª. Modificación de las Presentes Bases

Las presentes Bases podrán ser modificadas por Acuerdo del Pleno de la Entidad Local

DISPOSICIÓN FINAL

Se podrán dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes bases de ejecución, en orden a mejorar y racionalizar el proceso de gestión de gastos e ingresos.

Código Seguro De Verificación:	Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 14:14:36	
Observaciones		Página	38/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4WYtexISSMpwSDYupuTig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

18. ANEXO BENEFICIOS FISCALES 2022

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
UMBRETE 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE 2021**

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (azrt. 74.2 bis TRLRHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	7.808,08
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	
Exención a favor de entros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (Art 62 TRLHL y Ley 49/2002 Fundaciones y Mecenazgos)	140.898,38
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	185,54
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	25.944,53
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	12.462,42
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	7.132,34
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	5747,98
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Actividades Económicas	
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	1.460,99
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Código Seguro De Verificación:	y+abb23K8urdvtZzeQaTaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Puerto Martin	Firmado	05/11/2021 13:25:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y+abb23K8urdvtZzeQaTaQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

19. ANEXO CONVENIOS CCAA 2022



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICA

Que no constan en la Secretaría Municipal, la existencia de ningún convenio en vigor suscrito con la Junta de Andalucía, que conlleve transferencias económicas a esta Corporación con destino a gasto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona.



Código Seguro De Verificación:	es7kq18Ui+LqY05kRPJk0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	08/11/2021 18:54:07
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	08/11/2021 15:03:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/es7kq18Ui+LqY05kRPJk0g==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

20.INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA



PRESUPUESTO 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixcg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixcg==		





- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, **el principio de estabilidad presupuestaria.**

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==		





A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- a) Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- b) Riesgo deducido de Avales
- c) Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- d) Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- e) Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- f) Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., de titularidad 100% municipal.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

- A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).
- B.** Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==		





ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2022		
Identificador	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2022 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-317.874,24
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-9.730,61
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-35.412,66
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00
	(+) Ajuste por liquidación PTE - otros ejercicios	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	534.650,41
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Variación Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	150.000,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR99	Otros (1)	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	321.632,90

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Los ajustes por recaudación se han calculado, obteniendo la media de recaudación en las liquidaciones anteriores (2020, 2019 y 2018), resultando un porcentaje medio total de 88,55%, del siguiente modo ajustamos las previsiones de ingresos al % de recaudación efectiva:

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58	
Observaciones	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==		Página	



		Previsiones iniciales Ingresos 2022	Previsión ajustada al %	Desviación estimada
	Cap.1	2.776.733,14 €	2.458.858,90 €	- 317.874,24 €
	Cap.2	85.000,00 €	75.269,39 €	- 9.730,61 €
	Cap.3	309.340,90 €	273.928,24 €	- 35.412,66 €
	Liquidación 2020	Liquidación 2019	Liquidación 2018	Medias%
% Capítulo 1	94,39	84,84	75,38	84,87
% Capítulo 2	54,77	100,00	100,00	84,92
% Capítulo 3	96,00	96,05	95,54	95,86
Media anual%	81,72	93,63	90,31	88,55

Ajustamos en negativo las cantidades resultantes, provocando una menor capacidad de financiación de -317.874,24 agrupado de los capítulos 1, 2 y 3.

Ajuste 15. Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Considerando el importe total de las obligaciones reconocidas de los capítulos I a VII de la Liquidación del Presupuesto de Gastos, excluidos los intereses de la deuda, de los 3 últimos años, se eliminan los valores atípicos (gastos extraordinarios derivados de situaciones de emergencia, catástrofes, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales; gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP, gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago) y calculamos el grado de ejecución respecto de los créditos iniciales.

Resulta un ajuste negativo por inexecución respecto a la media de los tres ejercicios anteriores liquidados de -534.650,41 € en la Regla de Gasto, que en el análisis de Estabilidad supone un ajuste positivo aumentando la capacidad de financiación.

Último Ejercicio Liquidado: 2020			
Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N sin intereses de deuda (Presupuesto 2022)	5.547.283,15		
	Presupuesto de Gastos		
	2020	2019	2018
Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales (-intereses de la deuda)	5.900.080,19	6.554.813,33	5.643.282,39
Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas (- intereses de la deuda)	5.454.682,45	5.938.249,05	4.968.408,92
% DE EJECUCIÓN	-7,55%	-9,41%	-11,96%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-9,64%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución		-534.650,41	

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81Kwm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
Observaciones	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81Kwm4Ixcg==	Página	7/11





Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En cuanto al ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto, en el ejercicio 2022 se presupuesta respecto de los contenidos en la cuenta 413 importe por 150.000,00€. El resto se irán presupuestando ejercicio tras ejercicio, o bien se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes, con lo que ni ingreso ni gasto a fecha de hoy se encuentran incluidos en el presupuesto a la espera del momento e importes reales a aplicar al mismo en virtud del principio de prudencia.

Resulta un ajuste positivo ya que el saldo final a 31/12/2022 de la cuenta 413 se estima que será menor que el saldo inicial a 01/01/2021 en 150.000,00 €.

EVOLUCIÓN CUENTA 413				
Partida presupuestaria	2019	2020	2021	2022
34210/62207	456.617,38 €	321.617,38 €	171.617,38 €	21.617,38 €
34210/35200	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26 €
34210/47200 Indemnización Loginisport; Se reconoció 158.257,18 en el Pleno del 15/10/2019	118.257,18 €	118.257,18 €	0,00 €	0,00 €
Fondo Fear pte contabilizar en 2020	24.000,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	1.587.407,42	1.335.813,82	1.067.556,64	917.556,64
SALDO 413	109.850,78	-251.593,60	-268.257,18	-150.000,00

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Umbrete, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==		





	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	2.776.733,14	0,00	2.776.733,14
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	85.000,00	0,00	85.000,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	309.340,90	30,00	309.370,90
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.863.722,00	0,00	2.863.722,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	86.700,13	188.000,00	274.700,13
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00	0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.121.496,17	188.030,00	6.309.526,17
	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.884.207,12	113.556,22	2.997.763,34
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.159.238,73	69.332,42	2.228.571,15
+	Capítulo 3: Gastos financieros	37.667,20	2.000,00	39.667,20
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	110.956,00		110.956,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	136.218,30		136.218,30
+	Capítulo 6: Inversiones reales	256.663,00		256.663,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.584.950,35	184.888,64	5.769.838,99
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	536.545,82	3.141,36	539.687,18
	D) AJUSTES SEC-10	321.632,90		321.632,90
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	858.178,72	3.141,36	861.320,08
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : A/B	14,02%	1,67%	13,65%
	% LÍMITE ESTABLECIDO			0%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos de la Sociedad Sodeum S.L. es mayor que la suma de los Capítulos I a VII del presupuesto de Gastos de dicha Sociedad en 3.141,36 €, representando una situación de superávit presupuestario. Así mismo, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Umbrete es mayor que la suma de los Capítulos I a VII de Gastos en 858.178,72 €, una vez realizados los ajustes correspondientes, representando a nivel individual igualmente una situación de superávit presupuestario.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
Observaciones	Joaquín Fernández Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Url De Verificación	Página		9/11
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KwM4Ixg==		





En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Cálculo de la sostenibilidad financiera

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

DEUDA VIVA PREVISTA A 31/12/2021	IMPORTE
DR netos (1 AL 5) última Liquidación (2020)	6.421.351,82
Ingresos no ordinarios	521.946,56
Total	5.899.405,36
A) 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	6.489.345,89
1. Previsión capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes a 31-12-2021	7.894.511,62
2. Previsión capital vivo operaciones de crédito a corto plazo vigentes a 31-12-2021	0
B) Total Importe operaciones de crédito	7.894.511,62
RATIO: A - B	-1.360.165,73
RATIO	133,81%

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 5.899.405,36 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58
Observaciones	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Página	10/11





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

7.894.511,62 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 133,81%, superior al límite de deuda situado en el 110%.

OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Umbrete y su ente dependiente (Sodeum S.L.), cabe informar, de acuerdo con él, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A. Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B. Que esta Entidad Local no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

En Umbrete, a la fecha de la firma

VºBº
EL ALCALDE,
Fdo. Joaquín Fernández Garro.

LA INTERVENTORA
Fdo. Mª Teresa de la Chica Carreño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 12:33:58	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/11/2021 12:32:41	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lju2B+Qb1coCW81KWm4Ixg==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

21. INFORME INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria y en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el expediente sobre el Presupuesto General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

I N F O R M E

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021. Disposición Adicional 29 (retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales).

II. EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- **El Presupuesto General** de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local (art. 162 del TRLRHL).

Por consiguiente, este Presupuesto debe contener:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Se ha presentado a esta Intervención una Previsión de gastos e ingresos, Programa Anual de actuación, inversión y financiación y Memoria por la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM, S.L., firmado por el administrador solidario, Juan Manuel Salado Lora, de fecha 1 de octubre de 2021. Los únicos ingresos previstos son los realizados por el Ayuntamiento de Umbrete, a excepción de los intereses generados por cuentas bancarias.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren (Artículo 165 TRLRHL):

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Los datos contenidos en la previsión de ingresos y gastos se justifican básicamente en datos aportados por el Departamento de Tesorería, el documento de Valoración y Relación de Puestos de Trabajo, la Liquidación del ejercicio 2020, datos recabados del OPAEF y la ejecución de gastos e ingresos que se está produciendo a la fecha del presente informe. **No se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Presupuesto, el Plan de Ajuste** modificado por última vez en el Pleno de fecha 26 de julio de 2021 con motivo de la ampliación en 5 años la duración del mismo.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquéllas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

4.- Al Presupuesto General, que será formado por su Presidente, se unirán como documentación complementaria (artículo 168 TRLRHL), entendiéndose que tales documentos no son un simple trámite formal, sino que constituyen la expresión y justificación de las causas que han conducido a elaborar el presupuesto en las cantidades con que aparece:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. Se encuentra aprobada la Liquidación del ejercicio 2020, que se incorpora al expediente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por el primer Teniente de Alcalde. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

a) Código de identificación.

b) Denominación de proyecto.

c) Año de inicio y año de finalización previstos.

d) Importe de la anualidad.

e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

f) Vinculación de los créditos asignados.

g) Órgano encargado de su gestión.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Habiéndose proporcionado por el OPAEF de la Diputación provincial de Sevilla en este ejercicio 2021, tomando como referencia los datos cerrados a 30 de septiembre del presente año.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

5.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de siguiente documentación exigida legalmente.

6.- Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

7.- Los presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden MEH/3565/2008 de 3 de diciembre y sus modificaciones.

8.- Cada uno de los presupuestos que se integren en Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9.- El Presidente de la Entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. En nuestro caso, se aprobó en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2021 el calendario de trabajo del presupuesto 2022. Aunque la fecha establecida por el TRLRHL no se ha cumplido, no es causa de nulidad pues la misma ley arbitra el mecanismo de subsanación mediante la prórroga.

10.- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales exige, además Informe de estabilidad realizado por la Intervención. Dicho Real Decreto es de aplicación en lo no derogado por parte de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como ocurre con este aspecto.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.


Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

II. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: FASES


En virtud del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, la tramitación del expediente es la siguiente:

- a. Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor, con Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del RD. Leg. 2/2004 y art. 18.4 Real Decreto 500/1990).
 - b. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e Ley 7/1985) por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/1985). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
 - c. Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/1990).
 - d. Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/1990).
 - e. Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/1990).
- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- f. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 160 de la Ley 39/1988 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 del RD. Leg. 2/2004 y art. 21.1 R.D. 500/1990).
 - g. Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.3 R.D. 500/1990).
 - h. Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.4 R.D. 500/1990).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del RD. Leg. 2/2004 y en el artículo 20.3 R.D. 500/1990 (art. 169.5 del RD. Leg. 2/2004 y art. 20.5 R.D. 500/1990).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del art. 113 LRBRL.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtcUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtcUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

III. ANÁLISIS E INFORME.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 168 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe respecto del Presupuesto General, para su incorporación al Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2022:

El Presupuesto General consolidado para 2.022 contiene unas previsiones de ingresos que ascienden a 6.310.666,17€ y unos créditos iniciales de gastos de 6.307.108,19€, y está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Umbrete y por los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Umbrete, SODEUM S.L.

El Presupuesto General consolidado para el año 2022 se presenta con superávit para su aprobación, de acuerdo con el siguiente detalle a nivel de Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuestos Directos	2.776.733,14	0,00	2.776.733,14
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	85.000,00	0,00	85.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	309.340,90	30,00	309.370,90
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.863.722,00	0,00	2.863.722,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	86.700,13	188.000,00	274.700,13
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	1.140,00	0,00	1.140,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS	6.122.636,17	188.030,00	6.310.666,17
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	2.884.207,12	113.556,22	2.997.763,34
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.159.238,73	69.332,42	2.228.571,15
Capítulo 3: Gastos financieros	37.667,20	2.000,00	39.667,20
Capítulo 4: Transferencias corrientes	110.956,00	0,00	110.956,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	136.218,30	0,00	136.218,30
Capítulo 6: Inversiones reales	256.663,00	0,00	256.663,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	537.269,20	0,00	537.269,20
A) TOTAL GASTOS	6.122.219,55	184.888,64	6.307.108,19

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Antecedentes del Plan de Ajuste:

“1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”.

Como resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía 102/16, de 4 de marzo, resultó Remanente Tesorería Ajustado, con resultado negativo por importe de 3.323.887,12 euros. Así mismo en dicha sesión se aprobó el Plan de Saneamiento 2017/2021 necesario para reconducir el Remanente de Tesorería a cifras positivas en un horizonte temporal de 5 años y así poder acogerse la Corporación a la modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Posteriormente, con motivo de la Adhesión al Fondo de Ordenación vía art. 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014 por parte de esta Corporación, se aprobó el Plan de Ajuste necesario en sesión plenaria de 10/08/2016 con un horizonte temporal de diez años.

En sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2019 se acordó la modificación del Plan de Ajuste, ampliando la vigencia del mismo hasta 2036 y la aprobación de la refinanciación de los préstamos formalizados con los compartimentos fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico (medida obligatoria de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos).

En sesión plenaria de fecha 14 de septiembre de 2020 se acuerda de nuevo la modificación del Plan de Ajuste (que no conlleva medidas adicionales a las que ya tenía) motivado por la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación vía art. 39.1 b) para atender el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, en concreto, la deuda con la Seguridad Social de la empresa Mantrasa, de la que subsidiariamente, resultó responsable el Ayuntamiento.

Por último, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 26 de julio de 2021 se acordó la adhesión a la medida establecida por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en cuanto a la ampliación en 5 años del periodo de amortización de los préstamos formalizados hasta el 30 de diciembre de 2020. Derivado de esta adhesión, el Plan de Ajuste se amplió en 5 años, teniendo prevista su finalización en 2041.

Se informa que este presupuesto no ha tenido en cuenta lo aprobado por el Pleno el pasado 26 de julio de 2021 en cuanto al Presupuesto para el ejercicio 2022, confeccionando un Presupuesto que se desvía en 577.743,38 euros respecto del Plan de Ajuste aprobado.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

	GASTOS TOTALES	INGRESO TOTALES	Diferencia Ingresos-Gastos
PLAN DE AJUSTE 2022	5.812.520,00	6.390.680,00	578.160,00
PRESUPUESTO 2022	6.122.219,55	6.122.636,17	416,62
Desviación con el Plan de Ajuste			-577.743,38

A) Análisis de Estados de Gastos e Ingresos.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

I.- En materia de **ingresos**:

Los criterios que se han de considerar para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios que permitan realizar gastos, siendo explicados en la memoria Económico-financiera suscrita por el Sr. Alcalde, de fecha 09 de noviembre del 2021, son los siguientes:

- Las previsiones de derechos liquidados en el ejercicio 2020 o anteriores.
- El grado de ejecución del ejercicio 2021.

En cuanto al Presupuesto de ingresos y el **capítulo 1**, lo que se refiere a impuestos directos por padrones, las cifras que se han establecido en este Presupuesto se derivan de los cargos presentados por el OPAEF. Es el caso de Ibi rústico, Ibi urbano, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e IAE. El concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) o Plusvalía.

El **capítulo 2** (ICIO) se estima según datos reales de la Liquidación del ejercicio 2020 y el grado de ejecución del ejercicio 2021, no existiendo informe técnico que justifique el incremento respecto al Presupuesto 2021.

Respecto al **capítulo 3**, es decir, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, se han recogido los datos en función de la ejecución presupuestaria 2021 y las previsiones estimadas para el ejercicio 2022.

Se ha incluido en este capítulo el concepto Tasas Espectáculos en Teatro no teniendo aún iniciado el expediente de la correspondiente Tasa, y en consecuencia el Ayuntamiento no podrá reconocer ni cobrar dicha Tasa hasta que el expediente esté finalizado.

En el **capítulo 4**, los conceptos más importantes como Participación en los Tributos del Estado y Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma se han presupuestado según datos oficiales. El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha informado que las Entidades Locales recibirán un 13% más en concepto de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado. Así mismo ha informado que se procederá a la compensación negativa de la liquidación definitiva del ejercicio 2020, no precisando aún la cuantía. En el Presupuesto de la Corporación se ha estimado un crecimiento del 6% en previsión de dicha compensación negativa.

Por otro lado, se han presupuestado previsiones de ingresos procedentes de subvenciones que se vienen recibiendo con carácter periódico en los últimos ejercicios y que financian gastos estructurales de la administración, como son las subvenciones de Diputación para la Zona de Trabajo Social (ZTS), para

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

contratación de monitores deportivos, proyectos locales de juventud, contratación de ADJ, Servicio de Ayuda a Domicilio o Guadalinfo. Respecto al resto de subvenciones, aplicándose el principio de prudencia, conforme se reciban las Resoluciones, se irá generando crédito en las partidas correspondientes, para evitar el incremento de ingresos no financiado.

Por lo que se refiere al **capítulo 5** correspondiente a ingresos patrimoniales, recoge como crédito inicial la cantidad referida a concesiones de uso y alquileres sobre bienes propiedad del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022. Algunos de estas conceptos, por ejemplo 55004 "Local oficina jardines del Arzobispo" no cuenta con contrato en vigor, siendo objeto de reparo no suspensivo la liquidación de dichos ingresos.

También se presupuesta el reparto de Beneficios de la empresa pública Sodeum S.L por importe de 28.209,70 euros.

No se prevén ingresos por la enajenación del patrimonio (Capítulo VI), por transferencias de capital (Capítulo VII), ni por Ingresos por operaciones de crédito (Capítulo IX).

El **capítulo 8**, correspondiente a activos financieros se presupuesta con la devolución prevista para el ejercicio 2022 de los anticipos reintegrables vigentes a la fecha de presente informe.

II.- En materia de gastos:

El Estado de Gastos, como se establece en el artículo 162 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, contiene las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos. De aquí se desprende el carácter limitativo y vinculante de los gastos.

En cuanto al **Capítulo 1**, analizando el anexo de personal, existe una cobertura adecuada para todos los puestos que se encuentran en el mismo y ocupados a fecha de hoy, adecuado a la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo aprobada en Pleno de fecha 28 de enero de 2021 y modificada en el Pleno de 30 de septiembre de 2021. Se contempla la subida del 2% de las retribuciones, estimación del Borrador de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En términos absolutos la subida respecto del capítulo 1 de gastos del ejercicio anterior se ha incrementado un 3,5% debido a la incidencia de la primera valoración de puestos de trabajo realizada en el Ayuntamiento, en el ejercicio 2021.

En el anexo de personal se encuentran consignados, lo cual procede, todos los puestos incluidos en la plantilla de personal del ejercicio, habiéndose amortizado respecto a la plantilla del ejercicio anterior, 3 plazas en el área de vías públicas y 2 plazas en el área de limpieza viaria.

El coste total de las retribuciones para el personal funcionario, laboral y eventual conforme a la plantilla que se aprobó tras la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022 asciende a **2.884.207,12 euros**. El desglose por tipo de personal es el siguiente:

Retribuciones personal funcionario: 772.327,48 €
Retribuciones personal laboral: 1.133.232,00 €
Retribuciones órganos de gobierno: 142.914,03 €
Retribuciones personal eventual: 25.073,56 €
Incentivos al rendimiento (Productividad y gratificaciones): 89.200,00 €
Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador: 721.460,05 €

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 861/1986, los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

En la masa salarial no se deben incluir los gastos relacionados con la Seguridad Social así como, si existieran que no es el caso, las posibles indemnizaciones. En los gastos de laborales se encuentran todos los referidos a personal laboral, eventual y concejales con dedicación exclusiva.

La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

PREVISIÓN PERSONAL 2022	Masa Salarial	2.162.747,07		
	Laborales	1.133.232,00		
	Órganos de Gobierno	142.914,03		
	Eventual	25.073,56		
	Básicas Funcionarios	336.804,58		
	Complemento de Destino	169.275,21		
	Diferencia	355.447,69		
	Concepto	%	Límite	Presupuestado 2022
	Productividad	30%	106.634,31	70.000,00
	Gratificaciones	10%	35.544,77	19.200,00
Específico	75%	266.585,77	264.793,80	

Examinados los documentos que acompañan al Presupuesto, se observa el cumplimiento de dichos límites impuestos por el RD 861/1986 en cuanto a productividad, gratificaciones y complemento específico.

En base al artículo 103.Bis LRBRL la masa salarial del personal laboral de la Corporación ha de ser aprobada anualmente, en los siguientes términos:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

La del Ayuntamiento de Umbrete asciende a 1.133.232,00€ y la de SODEUM, S.L a 86.530,30€ según se deduce del documento presentado por dicha sociedad, sumando un total de 1.219.762,30 €.

En cuanto al **Capítulo 2** de gastos corrientes, los créditos consignados suponen un aumento del 10,08% respecto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021. Se dota de créditos suficientes para afrontar los gastos relativos a la garantía de prestación de los servicios básicos. El incremento respecto del ejercicio 2021 es de 197.778,13 €.

Esta intervención advierte con respecto a los gastos corrientes:

Por parte del equipo de gobierno se debe realizar una optimización de los mismos y efectuar las contrataciones de los suministros del Ayuntamiento tales como combustible, material de oficina, material de obras, telefonía fija y móvil, seguros, asistencia informática, servicio de recogida de animales, servicios de mantenimiento de ascensores, servicio de mantenimiento de alarmas y servicio de mantenimiento de extintores, entre otros, de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018, dejando de realizar contratos anuales que fraccionan claramente el objeto del contrato e incumpliendo manifiestamente la ley al impedir que cualquier contratista pueda participar en el procedimiento y también impidiendo los posibles ahorros o mejoras en los suministros y servicios al no existir concurrencia competitiva.

Esta intervención advierte con respecto a los gastos corrientes derivados de las encomiendas a la empresa pública Sodeum S.L.

Tal y como se ha venido informando en el ejercicio 2020 y el ejercicio 2021, “*de conformidad con el art. 32.2 de la LCSP, la compensación de los encargos se establecerá por referencia a las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto del encargo realizadas por el medio propio directamente y en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo **al coste efectivo soportado** por el medio propio para las actividades que subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

*Al ser el encargo a medio propio una figura excepcional que permite la realización de actividad al margen de la Ley de Contratos del Sector Público, **se debe justificar que la utilización del encargo a medio propio resulta más eficiente y eficaz que efectuar un contrato.** Este extremo está en consonancia con el art. 2 de la Ley de Bases de Régimen Local donde se expresa que la capacidad de gestión de la Entidad Local, debe ser conforme a los principios de descentralización, proximidad, **eficacia y eficiencia**, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

El gasto de las encomiendas es el siguiente para el ejercicio 2022:

- Encomienda de mantenimiento de vehículos y maquinaria: 57.000,00 €
- Encomienda de servicio de conducción y maquinaria: 103.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- Encomienda de servicios laborales y fiscales: 28.000,00 €

En el caso de los **Capítulos 3 y 9** del Presupuesto de gastos, las estimaciones del Presupuesto se han elaborado en función de la previsión realizada según los datos facilitados por las entidades financieras respecto de los planes de amortización de los préstamos, debe entenderse que, respecto de los préstamos a largo plazo se prevé suficiencia de las cantidades recogidas para las operaciones concertadas.

El capítulo 9 aumenta respecto del ejercicio anterior debido a que comienza a amortizarse, tras dos años de carencia, el préstamo de 7.064.510,00 euros.


En el **Capítulo 4**, Transferencias corrientes, se presupuestan las Transferencias a favor de otras entidades locales como por ejemplo Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Consorcio de Transportes, FAMP, FEMP, UTDLT y Asociación de Desarrollo Rural Aljarafe Doñana.

Según el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario*”. En el presupuesto para 2022 Se crean las subvenciones nominativas a Asociaciones Locales por importe total de 34.000,00 euros:

33410	48006	Subvención Hermandad Sacramental Ntro. Padre Jesús de la Veracruz	2.831,15
33410	48007	Subvención Hermandad del Rocío de Umbrete	2.831,15
34110	48008	Subvención Umbrete Club de Fútbol	3.256,15
34110	48009	Subvención Club Baloncesto de Umbrete	2.850,77
23150	48010	Subvención Asociación de Mujeres "María Palacios"	2.497,69
33410	48011	Subvención Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Umbrete	3.334,62
23110	48012	Subvención Asociación Paxis Inclusión	2.380,00
32010	48013	Subvención Asociación de padres y madres "Nuevo Horizonte" IES Pino Rueda	2.399,62
33410	48014	Subvención Asociación Bállor	2.360,38
32010	48015	Subvención Asociación madres y padres "Diversa" CEIP RupertoEscobar	2.517,31
32010	48016	Subvención Asociación madres y padres "Los Pintores" CEIP Príncipe Felipe	2.517,31
32010	48017	Subvención Asociación padres y madres "Mi Ilusión" CEIP Arcu	2.517,31
33410	48019	Subvención Asociación Cultural Tardis	1.706,54
			34.000,00

Se consigna el **Capítulo 5** de gastos, “Fondo de Contingencia” que nace con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. La obligación de dotar este Ayuntamiento este fondo de contingencia viene dado por el art. 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que dispone que se deberá dotar un fondo de contingencia en los ejercicios 2014 y siguientes con una dotación mínima de 0.5% de los gastos no financieros, entendiéndose por los mismos los capítulos 1 a 7 de gastos sin tener en cuenta el propio fondo. Igual imposición pero por 1% existe respecto del Real Decreto Ley 17/2014. Con motivo de la adhesión al

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Fondo de Ordenación en 2017 vía art. 39.1 b), el Pleno acordó la dotación de un 1% al Fondo de Contingencia, por lo tanto el Ayuntamiento presupuesta el 2,5%.

Esta cantidad deberá atender necesidades imprevistas, inaplazables y de carácter no discrecional, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En **Capítulo 6** se contemplan las inversiones reflejadas en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.

Todas las cantidades reflejadas se financiarán con ingresos corrientes. De esta forma si existiera en el próximo ejercicio alguna subvención concedida o inversión sin financiación externa, deberá realizarse según el caso la correspondiente modificación presupuestaria en caso de proceder.

En el **Capítulo 7**, de transferencias de capital y en el **Capítulo 8** donde se consignarían los créditos para hacer frente a los préstamos que se conceden al personal, no se prevé cantidad alguna.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta todo lo reflejado anteriormente, se observa que el Presupuesto se presenta con **superávit** para su aprobación, estimándose suficientes los ingresos para cubrir los gastos que se prevé realizar en el ejercicio 2022, aunque este superávit tiene poco margen y cualquier previsión errónea de ingresos ocasionaría un efecto negativo en el Resultado Presupuestario.

En principio, el Proyecto de Presupuesto recoge los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a esta Entidad, según los datos obrantes en la Intervención, salvo error u omisión involuntarios, y se han observado las previsiones legales aplicables en cuanto a su elaboración.

En cuanto a las previsiones aprobadas en el **Plan de Ajuste** para el ejercicio 2022, se informa que no se ha elaborado el Presupuesto teniendo en cuenta dicho Plan, lo que puede ocasionar un reiterado incumplimiento y el requerimiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para adoptar nuevas o mayores medidas, al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación Local:

	GASTOS TOTALES	INGRESO TOTALES	Diferencia Gastos	Ingresos-
PLAN DE AJUSTE 2022	5.812.520,00	6.390.680,00	578.160,00	
PRESUPUESTO 2022	6.122.219,55	6.122.636,17	416,62	
Desviación con el Plan de Ajuste			-577.743,38	

En cuanto al procedimiento de aprobación deberá ajustarse a lo indicado en este Informe.

Para finalizar, se quiere advertir al Pleno municipal que el adecuado y correcto ejercicio de las funciones encomendadas a esta Intervención por los artículos 213 y siguientes de la Ley de haciendas Locales, se está viendo afectado por una carencia de medios personales y materiales en el departamento de Intervención, ya advertida en anteriores informes y agravada por las numerosas obligaciones de suministro de información impuestas por la entrada en vigor de las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtUyMSA==			



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 9/2013. De 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.
- Orden HAP/2075/2013, de 6 de noviembre, sobre cálculo y publicación del coste de los servicios.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

“1. El órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.

2. El órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

3. El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

4. El órgano interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo”.

Con los medios personales que se dispone actualmente es muy difícil poder ejercer la función interventora acorde a como se exige con el Reglamento de Control Interno (RCI).

Salvo superior criterio fundado en derecho, se informa en **sentido favorable** el expediente de aprobación del Presupuesto General 2022, con las siguientes observaciones:

- No ha tenido en cuenta lo aprobado en Pleno extraordinario de fecha 26 de julio de 2021 referente al Plan de Ajuste en vigor.
- Las encomiendas a la empresa pública SODEUM S.L. deberían ser actualizadas y justificadas en términos de eficiencia, eficacia y economía.

En Umbrete, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA

Fdo. M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro De Verificación:	EY7Mjj121dBSRJQtCuyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	09/11/2021 14:25:44
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EY7Mjj121dBSRJQtCuyMSA==		

